

ISIDRO BENITO LAPEÑA

INDIVIDUO DE LA JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO,
DIPUTADO PROVINCIAL DE AVILA, Y EXPRESIDENTE DE DICHA DIPUTACION



LA

CUESTIÓN SOCIAL

ÁVILA

TIPOGRAFÍA MAGDALENO Y SARACHAGA

1884—NOVIEMBRE—1884



156

12

QUESTION SOCIETY

20
3284

LA CUESTIÓN SOCIAL

DICTAMEN

SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS CLASES TRABAJADORAS EN ÁVILA
Y SOBRE LAS
REFORMAS CONVENIENTES PARA SU MEJORAMIENTO

PRESENTADO ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

POR

ISIDRO BENITO LAPENA

INDIVIDUO DE LA JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Diputado provincial de Avila, y, expresidente de dicha Diputación.



*A la Biblioteca del Instituto
provincial*
Isidro Benito Lapena

—NOVIEMBRE—



ÁVILA

TIPOGRAFIA DE MAGDALENO Y SARACHAGA

1884

H. n.º 35043

CB. 1100904

Comisión provincial de Reformas sociales.—Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el 7 del corriente, ha resuelto interesar á V. para que, utilizando su reconocida competencia y su ventajosa posición, dentro de la comarca, propague la provechosa idea de que concurren obreros, industriales y propietarios á nutrir la *información*, escrita y oral, que tiene abierta hasta el 30 de Noviembre próximo, sobre el estado y las necesidades de la clase obrera.

Nada preocupa tanto á la sociedad moderna, como el estudio de las relaciones que existen y las que deban establecerse entre el capital y el trabajo, que son agentes inseparables de la producción, y, nada puede contribuir más poderosamente á la solución de tan importante problema, como el ánimo recto y decidido de cooperar cada cual, en la medida de sus fuerzas, á secundar ampliamente la fecunda iniciativa que en el asunto ha tomado el Gobierno de S. M.

Inspirada la Comisión en este firme propósito, y convencida de que los hechos revisten primordial interés en los fines que persigue, excita preferentemente el patriotismo de V. para que conteste con la copia de datos que reunir pueda, al *Cuestionario* adjunto, seguro de que los trabajos que practique jamás han de ser estériles, por modestos que á V. parezcan, y persuadido, como ha de estarlo, de la elevada misión que el ciudadano alcanza, cuando los altos poderes del Estado acuden para formar leyes, á investigar, por su medio la pública opinión.

Ocioso es advertir á V. el derecho que le asiste, para demandar en los centros y dependencias oficiales el auxilio que necesite, pudiendo además contar, en el desarrollo de sus tareas, con el incondicional concurso que por mi conducto le ofrece esta Comisión provincial.

Dios guarde á V. muchos años. Avila 30 de Setiembre de 1884.—El Gobernador Presidente, EUSTAQUIO DE IBARRETA.

Sr. D. Isidro Benito.

H. CMO. señor:

Correspondiendo á la atenta comunicaci3n de V. E., fechada el 30 del finado, tengo el honor de poner en su conocimiento, que he procurado ejercitar lo m3s posible mi escasa influencia en la comarca, en favor del elevado pensamiento de que todas las clases contribuyan á la elaboraci3n de las necesarias reformas sociales, llevando sus noticias y sus quejas á la informaci3n escrita y oral que ha abierto esa Comisi3n.

Este medio eficacisimo de secundar la fecunda iniciativa, que el Gobierno de S. M. ha tomado en el magno prop3sito de mejorar la suerte de las clases trabajadoras, ha de poner de manifiesto las verdaderas necesidades que sienten el pa3s, y ha de indicar con exactitud la proporci3n en que pueden satisfacerlas los poderes p3blicos, y aquella en que han de contribuir tambi3n á su mejora las mismas clases interesadas.

A este fin tengo el honor de acompa1ar adjunto el modesto trabajo, seguramente defectuoso y lleno de errores cientificos, porque lo ha inspirado solamente la pr3ctica que se adquiere al ruido de las m3quinas y al lado del agricultor, con que y3, el m3s humilde de los ciudadanos, pero no el menos entusiasta del elevado ideal que se persigue, me honro en res-

ponder al llamamiento que los altos poderes hacen à la Nación, contribuyendo en la pequeña escala que mi limitado criterio me lo permite, à la solución de los importantes problemas sociales, como contribuye el último de los peones à la fabricación del monumento más suntuoso de la patria, arrimando al pié de la obra, los más toscos y primitivos materiales.

Dignese V. E. aceptarle y recomendarle à la benevolencia de la ilustrada Comisión provincial de Reformas sociales, que tan dignamente preside, y, si en él encontrara algo utilizable por poco que ello fuera, habria yo conseguido cumplidamente el patriótico objeto que me propongo.

Dios guarde à V. E. muchos años.—Avila 29 de Octubre de 1884.

Isidro Benito.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Reformas sociales.

RESPUESTAS al Cuestionario publicado por la Comisión Central para el estudio de las cuestiones que interesan á la mejora ó bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectan á las relaciones entre el capital y el trabajo.

GREMIOS

1 Si se han reconstituido con el carácter de asociaciones completamente libres.

I No tenemos conocimiento de que exista en esta provincia otro gremio, reconstituido con el carácter de Asociación completamente libre, que el gremio de Labradores, transformado en sociedad regional, en ésta capital, hace ya bastantes años.

Los demás, si alguna vez se reúnen, como tales gremios, para diferente objeto de aquél que les está encomendado por la ley, lo hacen muy transitoriamente, y á un fin concreto y determinado, como por ejemplo, para festejos, solemnidades, pago de ciertos gastos, etc., careciendo de Estatutos y de Reglamentos fijos, valiéndose cuando más, de reglas especiales por aquél momento, que desaparecen una vez concluida la causa, por la cual se reunieron.



2 Si estorban ó favorecen la libre acción individual ; si ejercen ó tienen á ejercer el monopolio.

2 Los gremios, en la única forma en que ahora están constituidos, que es sencillamente para la distribución del impuesto, ni favorecen, ni estorban la libre acción individual. Sin tendencia manifiesta, se inclinan insensiblemente al monopolio, y es lógica esta inclinación porque, como gremio, su solicitud en bien de la colectividad es nula, á la vez que el egoísmo de cada uno de los agremiados, por instinto de conservación, tiende á impedir la concurrencia de aquellas materias, objeto de su comercio, y procura que su compañero no adquiera ni los medios, ni los conocimientos de que él goza.

Pero si los gremios se reconstituyeran en Asociaciones completamente libres, favorecerían mucho la libre acción individual, como sucede con la Asociación de Labradores, que tiende á eso ; pondrían al alcance de los asociados los elementos y recursos que sólo se proporcionan por medio de la Asociación, viniendo á realizarse así, mayor desarrollo y más fácil desenvolvimiento de las industrias, profesiones ó comercio de los asociados ; y resultaría el bienestar individual más positivo ; porque en vez de fundarse en los pequeños y frágiles móviles del monopolio, tendría por base las sólidas ventajas que traen consigo la perfección de la obra, y la facilidad de la venta.

3 Si se basan en un principio de igualdad entre todos los asociados, ó constituyen éstos una jerarquía de diversos órdenes.

3 El único gremio, que como hemos dicho antes, existe en la provincia con el carácter de Asociación completamente libre, se basa en un principio de igual-

dad entre los asociados. Por lo demás, en la única forma en que aparecen hoy en la provincia las demás sociedades gremiales, claro es que establecen jerarquías, y lo hacen precisamente en el momento de cumplir con el cometido que le está encomendado por la ley, que es la distribución del impuesto, ó para los fines transitorios antes indicados.

4 Trabajos hechos por los gremios en punto á estadística, propagación de los conocimientos útiles, exploración de mercados, desarrollo del crédito industrial, establecimiento de instituciones de crédito, auxilios á los inválidos del trabajo, distribución de los impuestos, reformas legislativas, bases de sus estatutos, etc.

4 Los gremios, tal como existen en la provincia, no pueden realizar ninguno de los trabajos, ni proporcionar ninguna de las ventajas á que se refiere esta pregunta; pero si se reconstituyeran en asociaciones completamente libres, conseguirían, á nuestro juicio, mejorar en mucho su respectiva condición gremial. A esto aspira la Asociación de Labradores, que al reconstituirse como tal Asociación libre, se propone, según sus estatutos, los fines siguientes:

1.º Hacer préstamo á los socios á un rédito muy bajo comparado con el usual en esta provincia.

2.º Crear un pósito general en la provincia, con destino esclusivo á los socios.

3.º Organizar un Centro provincial, que intervenga en todos los asuntos que interesen á la Agricultura, en general, y á la prosperidad de la Asociación.

4.º Estudiar y llevar á cabo la creación de un Banco Agrícola provincial, sobre la base de la propiedad y del crédito, en que se fundieran los préstamos y el pósito á que se refieren los artículos 1.º y 2.º

5.º Crear una sección benéfica de mútuo auxilio.

6.^o Otra de seguros de cosechas contra incendios, pedriscos y siniestros.

7.^o Publicar una revista, órgano de la sociedad, dividida en cuatro secciones:

1.^a Parte doctrinal sobre agricultura y ganadería.

2.^a Disposiciones administrativas con los comentarios de aplicación.

3.^a Anuncios de arriendos y ventas de fincas.

4.^a Revista de mercados nacionales y extranjeros.

8.^o Fomento de exposiciones, granjas-modelos, ensayos de máquinas agrícolas, etc., etc.

5 ¿Se ha intentado la unión y organización consiguiente de los gremios de una región ó provincia?

5 La Asociación libre de Labradores de la provincia de Avila, que era local, se reorganizó en 1881 convirtiéndose en provincial.

6 Si la reconstitución de los gremios ha sido facilitada ó dificultada por la legislación vigente.

6 La legislación vigente no dificulta la reconstitución de los gremios en asociaciones completamente libres, y, á nuestro juicio, es conveniente que los gobiernos sigan inspirándose en la tendencia que hoy se observa hácia una prudente libertad de enseñanza, que facilitando los medios para la educación de los agrimiados, les permita apreciar, en lo mucho que valen, las mejoras que seguramente obtendrían de su reconstitución en asociaciones completamente libres.

7 Atribuciones que tienen los gremios por costumbre respecto de la distribución del impuesto.

7 Los gremios, tal como hoy existen, reparten en esta provincia, no siempre con la equidad que sería de desear, sujetándose á las reglas que la ley establece, la distribución del impuesto, relativamente á las utilidades presumibles de cada individuo, estableciendo, como es consiguiente, entre los agremiados, jerarquías muy difíciles y peligrosas, no siempre inspiradas en el más recto criterio.

II

HUELGAS

8 Frecuencia con que han tenido lugar.

8 La provincia de Ávila no es fabríl en grande escala, ni existen en ella crecidos centros de operarios.

Las huelgas fabriles, aquí, no se conocen. Si algunas diferencias han existido, aunque rara vez, en obras de construcción ó en algunas fábricas, entre propietarios y obreros, se han resuelto tranquila y calladamente sin que sus consecuencias hayan trascendido al exterior. Pero en agricultura no sucede lo mismo. Las huelgas por diferencias entre segadores y labradores, sin ser frecuentes, suelen ocurrir alguna vez, y existen

más que por otras causas, por diferencias entre sí mismos, pues, por regla general, los obreros, que forman una cuadrilla de segadores, no están muy bien avenidos.

9 Si han sido motivadas por diferencias entre capitalistas y obreros sobre el salario, ó sobre las horas de trabajo, ó sobre alguna otra circunstancia.

9 Las huelgas por diferencias entre el labrador y los segadores, han existido en todos los casos con motivo del ajuste ó salario; nunca, que nosotros sepamos, á causa de las horas de trabajo; porque, por regla general, esta operación se ajusta á destajo. Las promovidas por cuestiones entre ellos mismos suelen reconocer dos causas: 1.^a Que todos los segadores no tienen igual aptitud para esta clase de trabajo y no llevan, por consiguiente, igual participación en el ajuste; resintiéndose alguna vez de poco equitativa la clasificación que los dos ó tres operarios, de entre ellos, que hacen de mayores ó contratistas, han practicado á su vez con cada uno de los restantes, sin que para nada haya intervenido el labrador en esta clasificación; y 2.^a Porque no suele reinar entre los segadores gran tolerancia, ni están dispuestos á dispensarse el menor olvido de las obligaciones que han contraído, ni se toleran tampoco, fácilmente, los abusos ó defectos que en la alimentación cometen los mayores ú obreros contratistas, encargados de mantener á los demás.

En nuestro sentir, raras son las veces que hay causa, ni legítima razón en los segadores para las huelgas, por diferencias entre ellos y el labrador con motivo de la cuantía del salario, porque ordinariamente los segadores perciben un jornal excesivamente alto, compara-

do con el que obtienen los demás operarios agrícolas en igual época.

Estas huelgas, pues, responden según nuestro parecer, principalmente, á exigencias de los segadores, que utilizando en su favor las críticas circunstancias por las cuales el labrador atraviesa, se imponen ó ceden según la probabilidad que ellos suponen de haber menor ó mayor concurrencia de obreros.

Este trabajo tiene, por lo general, dos maneras de contratarse: ó *al seco*, pagando el labrador de 26 á 30 reales por cada fanega de sembradura, siendo la alimentación por cuenta de los obreros, ó *mantenidos por el amo*, y el precio, en este caso, varía entre 20 y 24 reales la fanega de sembradura. Alguna vez se hace este trabajo á jornal ó sueldo fijo por un tanto alzado, y entonces también se les mantiene por el amo, pagándoles de 320 á 380 reales por la temporada, que dura de 30 á 40 días, según que el tiempo favorezca ó no la operación de la siega.

10 Si han sido generales, ó solo de los obreros dedicados á una industria; si por acuerdo de ellos mismos, ó por instigaciones de fuera.

10 Las huelgas han estado limitadas á los segadores, únicamente en localidades aisladas, por acuerdo de ellos mismos, y sin saber que hayan obedecido á instigaciones de fuera.

11 Si para terminarlas ha intervenido la Autoridad, oficial ú oficiosamente; si por virtud de acuerdo entre capitalistas y obreros sin intermediarios, ó si acudiendo al nombramiento de hombres buenos, árbitros ó jurados mixtos. Cuestiones de derecho que hayan surgido con motivo de las huelgas.

11 Ignoramos que la autoridad, como tal, haya in-

tervenido para terminarlas; si lo ha hecho, habrá sido en casos muy raros. Las cuestiones de derecho, que hayan podido surgir con motivo de estas huelgas, no creemos hayan podido ser otras que las naturalmente nacidas de un contrato, roto por una de las dos partes contratantes.

12 Si para sostener la huelga, los obreros han dispuesto de fondos, propios ó venidos de fuera, procedentes de suscripción hecha para el caso ó recogidos préviamente en las *Cajas de resistencia*.

12 Las huelgas entre segadores digimos ya que han sido aisladas; no sabemos que hayan dispuesto de fondos especiales á este objeto, y ni tampoco que exista, en la provincia, ninguna Caja de resistencia donde préviamente hubieran podido ser recogidos los fondos.

13 Si los huelguistas han respetado la libertad de acción de sus compañeros ó han empleado la violencia ó la amenaza para alejarlos del trabajo.

13 Ya hemos dicho que las huelgas en esta provincia han sido aisladas, limitándose á cuadrillas independientes, sin que ni siquiera se hayan puesto en inteligencia unas con otras. Y, en cuanto á los huelguistas, aun dentro de la misma cuadrilla, dejaron en completa libertad al compañero de seguir ó no su ejemplo, sin que tengamos noticia de que hayan empleado la violencia ó amenaza para alejarle del trabajo.

14 Número de veces en que respectivamente han cedido, á consecuencia de las huelgas, los capitalistas y los obreros, ó unos y otros.

14 Casi puede asegurarse que, en la mayoría de las

ocasiones, han cedido los labradores ante el peligro de ver sus mieses desgranadas en la tierra.

15 ¿Han proporcionado las Autoridades obreros, tomándolos entre sus subordinados, para ejecutar el trabajo que habían de hacer los huelguistas? Casos en que ha sucedido esto, y sus efectos.

15 No tenemos noticia de que la Autoridad haya proporcionado obreros, tomándoles de entre sus subordinados, para hacer el trabajo que habían de hacer los huelguistas, ni creemos posible esto en nuestra provincia, donde la Autoridad carece, dentro de ella, de personal disponible á este objeto.

III

JURADOS MIXTOS

16 Si han funcionado jurados mixtos para dirimir equitativa y amistosamente las diferencias que hayan surgido entre propietarios, empresarios ó fabricantes y colonos, braceros ú obreros.

17 Cómo se han constituido ; si con intervención oficial ú oficiosa de la autoridad ó sin ella ; participación que han tenido en el nombramiento de jurados, respectivamente, los capitalistas y los trabajadores.

18 Si han entendido tan solo en las cuestiones que hayan ocurrido con motivo del cumplimiento de los contratos libremente celebrados entre patronos y obreros, ó también en las referentes al salario, horas de trabajo, etc.

19 Valor que se ha dado á los veredictos de los jurados, y eficacia de los mismos en las relaciones entre obreros y capitalistas.

16 al 19 Como las huelgas en esta provincia han tenido las limitaciones, que hemos apuntado, y su importancia tampoco ha sido grande, casi siempre terminaron por convenio entre los interesados, sin que haya sido precisa la intervención de jurados mixtos especiales, institución desconocida en esta provincia.

IV

ASOCIACIÓN

20 Favor ó disfavor en que es tenida por la clase obrera, en la opinión y en la práctica, como medio de mejorar su condición.

20 La clase obrera, en lo general, y lo mismo todas las clases productoras de la provincia, presienten las ventajas de la Asociación, que es el escudo protector del trabajo y el arma más poderosa para poner á raya las exigencias del capital. Está aquí, pues, espontánea y naturalmente arraigado el espíritu de Asociación; pero hay tanta negligencia en todos, se tiene, por lo general, tan poca ilustración; se ha visto tan poco, tan en absoluto se desconocen hasta los medios vulgares de asociarse,—no siendo para resultados inmediatos y que estén al alcance de su vista material,—lú-

chase ordinariamente en todas las localidades chicas y grandes con tan mezquinos intereses, que con pena se vé reducida á estrechos límites esta natural tendencia hácia la Asociación, y sin embargo, dentro de su ancho campo, es donde hay que buscar los recursos más poderosos y positivos para mejorar la condición de la clase obrera, y la de todas las clases productoras en general.

21 Asociación, gratuita ó interesada, permanente ó transitoria, entre los trabajadores del campo, para las faenas agrícolas.

21 Los trabajadores del campo, en toda la provincia, se asocian transitoriamente para los fines siguientes:

1.^o Para comprar propiedad en grande escala y dividírsela entre sí.

2.^o Para arrendar grandes predios, que igualmente se reparten, según los recursos con que cada cual cuenta, para la explotación.

3.^o Para ajustar con las cuadrillas de segadores la siega de varios dueños.

4.^o Y en lo que se refiere á las faenas de la recolección, los ganados y criados de unos trillan en la parva del vecino, acarrean su mies y le encierran su grano, cuando sus propias faenas se lo permiten, verificándose todos estos servicios mútuos gratuita y espontáneamente, sin que preceda aviso de ningún género, y sin que resentimiento añejo ni rencilla de localidad sean motivo bastante á impedirlo, dándose el frecuente caso de que enemigos de siempre se prestan, sin embargo, este importante auxilio, como si fuera la cosa más usual y natural del mundo.

Tales manifestaciones y otras tan expresivas como

ellas, nos demuestran claramente el natural instinto de esta provincia hácia la Asociación, y lo conveniente que sería estimularla por que, bien explotada, puede originar la prosperidad general.

22 *Sociedades cooperativas de consumo*: Número de ellas y tiempo que llevan funcionando; número de asociados; capital con que cuentan, importe anual de las ventas hechas; su organización y modo de ser administradas.

22 En la provincia no existen sociedades cooperativas de consumo propiamente dichas. Hay en la capital una que lleva este nombre y que funciona hace dos años, pero que es sencillamente una casa particular de comercio, cuyo capital se ignora, que se encarga de suministrar á los trabajadores parte de los artículos, que estos necesitan para su consumo, mediante vales ú órdenes del patrono en cuya casa trabajan. El importe lo cobra semanal ó mensualmente á los operarios, conforme á los plazos en que estos perciben su salario.

Como realmente esta casa de comercio sólo reporta una pequeña parte de los muchos beneficios, que traen consigo las verdaderas sociedades cooperativas de consumo, excusado creemos decir lo útil y provechoso que sería implantarlas en la provincia, sin desvirtuar, ni alterar su naturaleza.

23 *Sociedades cooperativas de producción*: Su número y antigüedad; número de asociados; su capital é importe de los negocios que hacen al año; su organización y modo de funcionar.

23 No sabemos que exista en esta provincia otra Sociedad cooperativa de producción que una de viticultores en Cebreros, que además de buscar mercados

para la venta de vinos de los asociados, se ocupa de otros varios objetos, pero creyendo que sus Estatutos y Reglamento no estén aprobados aún por la superioridad, prescindimos de ella.

Más, en esta capital, centro de una extensa comarca productora de trigo, centeno y cebada, donde se venden muchos miles de fanegas, una Sociedad cooperativa de producción entre los labradores sería de grande utilidad, porque fomentaría los mermados beneficios que éstos obtienen de sus transacciones mercantiles, á causa del reducido comercio de cereales en Avila.

No sucede aquí como en Arévalo, Valladolid, Palencia y otros mercados, donde el comercio de cereales vive en inmediata y constante relación con los centros consumidores, conformándose con la comisión que es natural como intermediario, ó, cuando es especulador, con el rédito prudente del dinero que invierte, rédito siempre limitado por la competencia.

En aquellos mercados, pues, el precio de los cereales no sufre más alteraciones que las que lógica y naturalmente producen la oferta y la demanda, porque, su constante relación con el consumidor, es el único árbitro que puede determinar con acierto, y sin excitar quejas fundadas, el verdadero precio del producto.

En Ávila el comercio de cereales, salvo raras excepciones, está concretado á los acaparadores, panaderos y logreros, comerciantes todos de muy escasa importancia, quienes no tienen más regulador para los precios, que la mayor necesidad del productor que vende, ejerciendo cómodamente un comercio monopolizador, por no haber quien les haga la competencia.

Sucede en esta localidad muy frecuentemente, que el labrador falto de recursos, apenas ha limpiado el primer grano de su cosecha, le trae á vender á la capital, porque necesita de su importe para acabar de pagar

las faenas de recolección, ó las deudas costosas que de antemano ha contraído con esos mismos acaparadores; dándose el caso de que en Ávila, á muy corta distancia de un mercado perfectamente regular, como el de Arévalo, con la misma vía de ferrocarril, como si dijéramos á las puertas de todos los centros consumidores de Europa, se venden estos productos cuatro ó seis reales más baratos en fanega, que en el mismo Arévalo. Entre ambos mercados, siendo iguales sus circunstancias y en épocas normales, existe siempre, cuando menos, una diferencia de cerca de tres reales en fanega, que equivale á un 13 por 100 del valor del producto.

Únanse á esto los recargos, las trabas y los vejámenes que el Ayuntamiento de Ávila ha establecido por costumbre en el mercado, y tendremos, que el productor de esta comarca se perjudica constantemente en un 20 por 100 del valor de su producción, y este perjuicio es tanto más grave, cuanto más apremiante es la necesidad del productor y menor su cosecha.

Esta sensible diferencia consiste en que no tenemos aquí el verdadero comercio de cereales, porque la expresada Corporación, sin comprender los más elevados intereses generales de la localidad, y fijándose únicamente en otros acaso mezquinos, mantiene y alienta indirectamente con sus trabas este monopolio, alejando el comercio en grande escala, que necesita más facilidad para desarrollar su actividad.

Sabido es que aquél comercio rudimentario, ejercido en medio de esas dificultades y con tal tendencia monopolizadora, es el mayor obstáculo para la circulación de la riqueza, impide que el dinero se extienda en esta provincia en provecho de la producción, es una traba contraproducentem á la actividad que el tráfico reclama, siendo esta la causa por la que el comercio en

grande escala no encuentra estímulo para trabajar aquí. Hace que no sean conocidos directamente los frutos del país, porque el acaparador les mantiene encerrados y ocultos para darles salida en épocas transitorias, siempre las más ventajosas para él, sin importarle nada que, en aquellos momentos de confusión mercantil, nuestros productos dejen huella alguna en el mercado que les consume, y tiene interés en proscribir los cambios directos y continuos entre consumidor y productor, porque quiere ser solo, sin guiarle otro objeto que el de disminuir el precio natural del artículo. Por último, este comercio no gana con la actividad perseverante, sinó con la febril del momento.

Ya hemos indicado, al empezar, el medio de corregir todos estos males.

En efecto: una Sociedad cooperativa de producción entre los labradores, á la cual llevarían el producto de sus cosechas, recibiendo como anticipo gran parte de su valor; una Asociación que se entendiera directamente con el consumidor; que llevara los productos de los asociados á todos los mercados; que realizara las ganancias en la proporción de los grandes comerciantes, evitando á los asociados el perjuicio que conocidamente tienen de ese 20 por 100, denunciado ya, y repartiera entre ellos la utilidad líquida que obtendría por la actividad y el acierto en las ventas; esa Sociedad, en fin, resarciría con creces al pequeño productor de las desastrosas pérdidas, que ahora tiene, y conseguiría hacer brotar en la capital, por medio de la circulación constante de nuestros productos, ese comercio tan echado de menos, único intermediario posible entre el productor y el consumidor, porque es el más activo, el más barato y el más moral.

24 Si los obreros constituyen sociedades colectivas y se interesan en las comanditarias y en las anónimas.

24 Para pequeñas industrias, ó para la explotación de varios oficios, suelen constituirse, alguna vez, sociedades colectivas entre dos ó tres operarios, cuando más; pero no podemos precisar el número de ellas, porque realmente no son de importancia, ni revisten forma legal externa.

También suelen formarse sociedades semejantes en cierto modo á las colectivas, para un objeto dado y de duración determinada, como son las de los segadores para las faenas de siega; algunos artesanos, carpinteros ó herreros para tomar parte en una construcción, y destajistas para trozos de obras públicas, etc.

En cuanto á sociedades comanditarias, y menos anónimas, por acciones ó participaciones, no existen en esta provincia.

25 Si hay asociaciones de obreros que, pudiendo organizarse legalmente, no lo hacen.

25 Ignoramos que exista Asociación alguna de obreros, en esta provincia, de otra índole que las dichas anteriormente, las cuales, si no se organizan en forma legal, es, á nuestro juicio, porque se consideran los socios garantidos suficientemente entre sí, con los compromisos que contraen al formarlas, ó porque las sociedades dichas son de poca duración.

La sociedad de recreo de la capital, denominada de los *Hijos del Trabajo*, está legalmente organizada.

No hay en esta provincia sociedades secretas de diferente índole que las expresadas, y mucho menos con fines malévolos.

RESUMEN

GREMIOS—ASOCIACIÓN

Dadas las necesidades que se sienten en esta provincia, y la natural inclinación de sus habitantes, nosotros confiamos mucho en la Asociación, casi desconocida aquí, la cual, si no resolviera de lleno el problema en esta provincia, habría de mejorar notablemente la condición general del obrero, y de todas las clases productoras. Conviene, pues, á nuestro juicio, que por el gobierno y por las clases ilustradas, se utilicen todos cuantos recursos estén á su alcance para generalizar la ilustración entre las clases obrera y productora, indicándoles hasta los medios materiales de asociarse, y llevando á su convencimiento la fé de que la Asociación, en las múltiples y variadas formas en que podría realizarse, ha de proporcionarles los recursos más activos y seguros para mejorar su suerte. Hacerles entender que la Asociación de los obreros combatiría las exigencias del capital; que sus cajas de ahorros y sus centros de enseñanza, harían también nacer entre ellos el capital y la consideración mútua; que sus Montes de Piedad romperían la tiranía que sufren las clases necesitadas; que sus cajas de previsión y de socorros mútuos serían su alivio en las contrariedades de la vida; y, por último, que sus sociedades

cooperativas de consumo alejarían de su lado el monopolio, que merma sus recursos pecuniarios y adultera los artículos de su alimentación.

Que sepa el productor, además, lo que por lo general ignora en esta provincia; esto es: que los Bancos Agrícolas é Hipotecarios y las Sociedades de crédito sacarían de su angustia actual al labrador; libertarian la propiedad de las cadenas en que ahora está presa, y facilitarían al comercio los medios de que carece, para tomar mayor desarrollo; que sus sociedades cooperativas de producción y sus asociaciones gremiales les permitirían sacudir el tiránico yugo de intermediarios exigentes; que sus Compañías de seguros mútuos harían más llevaderos los azares á que están expuestos; que sus Ligas de contribuyentes podrían recabar del Estado la remoción de cuantos obstáculos dificultaran su marcha ordinaria y, en fin, que unas y otras hallarían en estas instituciones el camino más seguro para ahuyentar de esta provincia la usura, que en continua y ventajosa guerra con todos, revistiendo todas las formas y penetrando en todos los oficios, está siempre apostada en expiación de la verdadera necesidad, para esquilmarla sin misericordia.

V

INVÁLIDOS DEL TRABAJO

26 Si existen en las respectivas localidades endemias y sus clases; si han desaparecido algunas poblaciones por causa de ellas; si en otras está

disminuyendo el número de habitantes por ese motivo ; si se han tomado medidas para destruir dichas endemias ó disminuirlas sus efectos.

26 La generalidad de los pueblos de esta provincia son sanos, pero tenemos entendido que en el partido de Arévalo suelen formarse, de vez en cuando, lagunas, cuya existencia no debe tener nada de benéfica para los pueblos próximos.

Sabemos que han desaparecido algunos pueblos en dicho partido, pero sin atrevernos á sostener que esta haya sido la causa de su desaparición ; desde luego puede temerse que haya contribuído poderosamente á ella.

Ignoramos si se han tomado medidas generales con el fin de destruir los malos efectos que estas lagunas producen, pero sí tenemos noticia de que, en el pueblo de Langa y en otros, se han desecado algunas por iniciativa particular, y, siempre que esto ha tenido efecto, ha merecido general aplauso.

27 Higiene y salubridad de los talleres ; si existen reglas para la seguridad de los aparatos motores, andamios, etc.

27 Los talleres, que existen en la provincia, están ocupados por corto número de operarios, y por consiguiente satisfacen cumplidamente las exigencias de la higiene y de la salubridad.

En los motores de vapor, que existen en la provincia, hay por lo común los aparatos especiales de seguridad que se acompañan casi siempre por las fundiciones, y que forman como parte integrante de la misma maquinaria, pero no es frecuente que dentro de las fábricas existan otros, ni reglas tampoco para la seguridad del obrero.

Los andamios dejan mucho que desear, como sucede en casi todas partes de España.

28 *Minas*: Garantías de seguridad, con relación á los obreros, dentro y fuera de aquellas, y precauciones que se toman para evitar los accidentes.

28 No tenemos noticia de que en la actualidad exista en la provincia de Ávila mina alguna en explotación; pero sí tenemos entendido que pasa de 74 el número de las que hace algunos años estaban registradas, ya en tramitación, ya con título de propiedad, ya devengando derechos ó ya caducadas: entre todas ellas, nunca llegaron á ocupar 40 operarios en junto.

Ignoramos las garantías de seguridad que ofrecerían sus obras.

29 *Transportes terrestres*: Enfermedades que suelen padecer los maquinistas y fogoneros de los ferrocarriles; número de los que resultan muertos ó heridos por accidentes en un quinquenio; proporción entre el número total de aquellos empleados en una línea y los que no pueden resistir el trabajo por falta de salud.

29 Las enfermedades que suelen padecer los maquinistas y fogoneros en esta provincia, según nuestras noticias, no son tantas como las que comunmente padecen en otras, en donde por tener que atravesar llanuras sombrías y húmedas, contraen calenturas intermitentes. Aquí, lo que más les perjudica, son los cambios bruscos de temperatura, de modo que además de las enfermedades comunes á todos, de algo de sordeza y la llamada de los maquinistas, por la trepidación continua, padecen el reumatismo, las neuralgias, la pulmonía y la pleuresía.

En cuanto á las demás noticias de esta pregunta, carecemos de datos para poder contestar.

30 *Transportes marítimos*: Enfermedades más frecuentes entre los maquinistas y fogoneros de los buques de vapor.

31 *Industria de la pesca*: ¿Hay organizado algún Consejo de ancianos ó Sindicato que prescriba cuándo se ha de salir á la mar? En la mar, ¿hay costumbre de que alguna de las embarcaciones haga de capitana? ¿En qué condiciones y para qué casos? ¿Hay establecido algún sistema de señales en tierra para avisar el mal tiempo ó facilitar la arribada cuando recula mar? ¿Se ha establecido algún servicio de previsión del tiempo con señales que anuncien el probable? ¿Hay establecida alguna estación de salvamento?

30 y 31 No existen en esta provincia.

32 *Industrias y operaciones insalubres ó peligrosas*: Si su condición de tales procede de su misma naturaleza ó de circunstancias accidentales; si por costumbre ó por contrato tienen el obrero, ó la familia en su caso, derecho á indemnización cuando aquél perece ó se incapacita para el trabajo á consecuencia de la índole de éste; si el trabajo de estas industrias produce por necesidad la pérdida de la salud ó la muerte anticipada del obrero.

32 Aun cuando algunas de las pocas industrias y operaciones insalubres ó peligrosas que existen en esta provincia, tengan esta condición, por su propia naturaleza, se agravan sus peligros y se hacen extensivos á las que no tienen igual natural condición, por las razones que vamos á exponer:

No se cumple, generalmente, ya por ignorancia de los dueños y patronos, ya por economía, con las reglas que la práctica y la ciencia aconsejan para evitar parte de esos males.

En las tenerías, por ejemplo, no suelen observarse con rigor las precauciones debidas para evitar los ma-



los efectos de los olores, algunas veces insalubres; en las confiterías, hornos de cal, tinas del cáñamo y otras varias, para nada se tienen en cuenta las recomendaciones de la ciencia.

Donde existen motores de agua ó de vapor y todo género de maquinaria, no se utilizan los descubrimientos de la previsión moderna para evitar los accidentes á que se expone el obrero, ya por explosiones de las calderas de vapor, ya por los que puedan producir las ruedas, los engranajes, las transmisiones y las correas. Los aparatos en sí, suelen tener las condiciones necesarias de solidez y seguridad, pero en su colocación, y menos en su entretenimiento, no se observa el mayor esmero. Por ejemplo; el ensayo inicial que se hace en una caldera de vapor, debería repetirse periódicamente, y aquí, después de colocada, nadie se vuelve á ocupar de ésto, y no siempre se instala á la distancia conveniente con relación á los edificios próximos, ni tampoco con las precauciones debidas, relativamente á el local donde vá á funcionar.

Los árboles, los volantes, ruedas y engranajes, deberían tener una especie de pequeña valla en los sitios de paso, que impidiera su contacto con los obreros, como sucede en Alemania y en Inglaterra, y aquí raro es el caso en que ésta defensa existe. Para enganchar y desenganchar las correas, sobre ser casi desconocido en los artefactos de esta provincia el empleo de las poleas locas, los operarios enganchan y desenganchan aquellas con las manos, corriendo grandes riesgos, cuando hay un medio sencillo y seguro de hacer esta frecuente operación. Se usan sin distinción trajes holgados ó flotantes, que tanto facilitan la aprehensión por las ruedas. En una palabra, nadie advierte al operario el peligro de que constantemente está rodeado, y este se familiariza con él, hasta el extremo de ser siempre

temerario. Se carece en todos los artefactos de esta provincia, de un reglamento en que debería consignarse el orden del trabajo, la manera de verificarlo, los peligros que existen, el vestido conveniente, y cuanto condujera á separar todo accidente. Además, debemos hacer constar, que no siempre obreros inteligentes y capaces conducen esta maquinaria, y casi en absoluto puede afirmarse que no se conoce aquí ni la vigilancia, ni la intervención oficiales, que serían las únicas que pudieran y debieran poner coto á todos estos males. No se nos diga que hay exageración en los peligros que apuntamos, por que esta provincia no sea esencialmente industrial ni fabríl, pues precisamente por lo mismo están más descuidados los artefactos que existen y, que si no son de importancia grande, su número no es pequeño, pudiendo calcularse en más de 350 los que funcionan en la provincia, entre molinos, batanes y fábricas.

En cuanto á los peligros que existen en toda clase de obras, á causa de las malas condiciones de los andamios, nada diremos, por que desgraciadamente es defecto muy general y muy conocido en España.

También en obras públicas existen peligros de otro género en nuestra provincia. Hay ciertas comarcas de ella, por ejemplo, en la zona del río Tietar, y en algunos puntos del partido de Cebreros, donde el clima es templado y allí acontece que, cuando hay obras públicas, el trabajador abusando de la bondad del clima, unas veces por pereza, pero las más por no perder parte del salario, se queda á dormir á la intemperie, por estar lejos de poblado, y contrae calenturas intermitentes, y algunas veces perniciosas, que le obligan después á gastar en medicamentos gran parte del salario y á perder muchos días de jornal, pérdida que no se le abona. Si las obras públicas se hicieran en estas

zonas por administración, ó si se obligara al contratista á preveer tales casos, podría remediarse mucho este mal; pero, como á los contratistas se les paga por unidades de obra ejecutada, y no se consigna cantidad ninguna para aquel objeto, el mal refluye únicamente en la suerte y condición del obrero.

De modo, que la mayor parte de los peligros en esta provincia proceden de circunstancias accidentales que tienen fácil remedio.

No existe aquí la costumbre de contratar de antemano la indemnización á que tendría derecho el obrero al incapacitarse para el trabajo, estando prestándolo, ni la que tendría su familia si pereciera en él; pero hay el hábito de abonar siempre algo el patrono en ambos casos; no como un compromiso contraído materialmente, si no como una obligación moral.

La pérdida de la salud del obrero ó su muerte, se producen, pues, cuando se producen, más que por la índole natural de la industria, por los peligros accidentales que hemos apuntado.

33 *Industria tipográfica*: Efecto del trabajo de imprenta en la salud del obrero; y si es pernicioso, en qué parte es debido respectivamente á la naturaleza de la ocupación, á las muchas horas de trabajo, á ejecutarlo de noche, ó á las condiciones del local.

33 El trabajo de imprenta, que en pequeña escala se ejerce en la capital y en dos ó tres cabezas de partido, se practica en locales, que satisfacen cumplidamente las condiciones higiénicas, que se requieren.

El obrero emplea en el trabajo las mismas horas que en todas las demás industrias, y muy rara vez ejecuta el trabajo de noche, no siendo en ocasiones muy excepcionales, en que sea preciso un trabajo perentorio y, si esto sucede, es por muy corto tiempo.

Estas circunstancias, y la de que en nuestra provincia esta clase de trabajo no exige el activo y violento ejercicio, indispensable á las publicaciones numerosas y de plazo fijo y corto, hace que aquí dicha industria no sea perniciosa á la salud de los trabajadores, que en ella se emplean.

34 Si en algún caso se hace efectiva la responsabilidad que pueda haber, por el siniestro ocurrido, á los dueños ó encargados de la maquinaria, artefactos, obras, etc.

34 Algunos siniestros han ocurrido en la provincia en los artefactos movidos por vapor y en otras maquinarias; pero ignoramos si en alguno de ellos se ha hecho efectiva la responsabilidad que pudiera haber á los dueños ó encargados. Creemos que las autoridades se personarían en el sitio del siniestro, y habrán cumplido con lo determinado por la ley en semejantes casos.

35 Suerte de los inválidos del trabajo y de las familias de los que mueren por un accidente mientras lo prestan; si existen para este fin Casas de retiros y de socorros, constituidas por los mismos obreros; si es costumbre abrir suscripciones públicas en tales casos; si los patronos y las Sociedades ó Compañías auxilian á los obreros que se inutilizan en el trabajo y á las familias de los que perecen, ya con una cantidad que señalen á su arbitrio en cada caso, ya conforme á reglas generales preestablecidas; si la Administración socorre á los que se incapacitan para el trabajo, ó á las familias de los que perecen, en las obras públicas y en las industrias explotadas por el Estado.

35 La suerte de los inválidos del trabajo y la de las familias de los que mueren por un accidente, cuando prestan aquél, queda á merced de la caridad públi-

ca, ó sea de las suscripciones que generalmente se abren para remediar la desgracia.

Los patronos algunas veces los auxilian también con una cantidad señalada á su arbitrio, sin que para fijarla existan reglas generales preestablecidas.

No existen Cajas de retiro, ni de socorros constituidas expresamente por los mismos obreros, con el fin expresado.

La Administración suele socorrer con una cantidad, especial para cada caso, á los que se incapacitan ó á las familias de los que perecen en obras públicas.

VI

CONDICIÓN ECONÓMICA DE LA CLASE OBRERA

36 Si, en general, es buena, mediana ó mala, distinguiendo los obreros industriales de los agrícolas. Estadística referente á la mortalidad en la clase obrera en cada industria, y comparación con las demás clases sociales.

36 Por punto general, la condición económica de la clase obrera, en esta provincia, es regular en todos los operarios que tienen un trabajo especial seguro, ó practican un oficio. En el obrero agrícola la condición económica varía más. Es mejor, que la de todos los obre-

ros de la provincia, la del obrero agrícola del partido de Arévalo, lo es también la de algunos del partido de Ávila, como los pertenecientes á puntos que lindan con Arévalo, pero después va decayendo á medida que se aleja de este, y resulta que es regular en el Valle de Amblés y mediana y aun mala en la parte de la Abadía de Burgohondo. En el pueblo de Cebreros es también buena, pero no es más que regular en el resto de los pueblos del partido, y, por último, es nada más que regular en los partidos de Arenas, Barco y Piedrahita.

No es más que mediana en los peones de la ciudad y en los peones temporeros del campo en general.

Aunque sin datos estadísticos bastantes, porque la estadística oficial es incompleta en este punto, creemos que la mortalidad en la clase obrera, dentro de la provincia, comparada con la de las demás clases sociales, y comparada también entre sí, según la industria á que se dedican los obreros, como, á nuestro juicio, no reconoce por causa su clase de trabajo, está sujeta á las leyes generales y, por consiguiente, comunes á todos los individuos de la sociedad.

37 Comparación de la condición económica de la clase obrera con la de las demás clases sociales, y en particular con la de los capitalistas y propietarios territoriales.

37 Entraña, en nuestro humilde juicio, grande importancia esta respuesta, y, aun cuando son muy difíciles las comparaciones, que se pretende establecer, sujetas principalmente á fenómenos de localidad y á condiciones de carácter individual y á otras causas, trataremos de emitir nuestra opinión, basada sobre puntos muy generales.

Tenemos que fijar antes la condición económica, que nosotros consideramos peor entre la de los obreros en general, para venir después á comparar la relativa entre cada obrero en particular, con la de la clase á que inmediatamente sirve, y deducir, en definitiva, la condición económica del obrero con la del capitalista.

Los jornaleros de la ciudad y los temporeros del campo son los que tienen peor condición económica, ya sea comparándoles con los demás obreros en general, ya con las otras clases sociales.

Conviene advertir que estos obreros, en la provincia de Ávila, no siempre se ponen en relaciones directas con el capital. Sus relaciones más frecuentes son con otros obreros de un oficio determinado, á los que sirven de auxiliares; ó con contratistas obreros que se interponen entre ellos y el capital.

Abrigamos la creencia de que á medida que esta clase contrata y se entiende con el capital, sin valerse de intermediarios, gana su condición económica. Por ejemplo, el operario que cultiva la viña, el que auxilia ciertas operaciones agrícolas y el criado doméstico, que contratan directamente sus servicios con el capital, tienen mejor condición económica que el peón de albañil, el de otros oficios y el de obras privadas y públicas, que se entienden con oficiales ú operarios contratistas y destajistas.

Pero, por regla general, repetimos, tienen peor condición económica los temporeros que los demás obreros, como parece natural y lógico. Mientras estos últimos cuentan con ingresos seguros ó muy probables, los temporeros carecen de esa seguridad. Mientras los que ejercen un oficio tienen casi siempre su tiempo ocupado, los temporeros, cuyo trabajo es intermitente, emplean sus ocios en cosas que les perjudican para el pre-

sente y el porvenir, siendo lo menos malo, que vayan á los montes públicos y privados á tomar leñas para su consumo, ó para venderlas, como si esto fuera la cosa más natural del mundo, adquiriendo insensiblemente cierto hábito de atropello, que, sin darse ellos mismos cuenta de su existencia, ha de estorbarles bastante para el mejoramiento de sus costumbres y de su condición económica.

Los criados de labor, en este país, no tienen que envidiar gran cosa, en condición económica relativa, á los propietarios de pequeños predios que labran por si mismos, ni tampoco á los que labran á la vez en colonia, con el auxilio de criados, pues, en muchos casos, es mejor que la de los colonos.

Dichos criados perciben anualmente en metálico una asignación fija que con poco detrimento ahorran casi por entero. Reciben además en grano, directa ó indirectamente, una cantidad bastante para fabricar dentro de su propio hogar el pan necesario para su familia. Con los resíduos, como salvados ó harinillas, que obtienen de la molienda de estos granos, se dedican á la crianza y engorde de uno ó más cerdos, que en ciertas horas del día sueltan por el campo y calles del pueblo, donde también suelen comer alguna cosa. De esta manera obtienen casi insensiblemente la matanza, que es en casa del obrero lo que ellos llaman gráficamente el *gobierno de todo el año*. Como viven al lado del amo, consiguen de este cuantos gajes pueden, y escatiman alguna parte de su alimentación, particularmente en desayunos y meriendas, que pasa á la casa de sus familias. De manera que, el criado de labor en esta provincia, tiene perfectamente asegurado su bienestar material, y por completo atendidas las necesidades de su familia; goza de sus días y horas de descanso, y nada le mortifica, excepto las enfermedades y contrariedades comu-

nes á la humanidad entera. Mientras que el labriego propietario, en pequeña escala, sufre los sinsabores y apuros consiguientes á las faltas de cosechas, por accidentes extraordinarios ó en parte, acaso no pequeña, por no encontrar en el criado, que le sirve, toda la inteligencia ó el suficiente trabajo que tiene derecho á esperar de él. Además del trabajo corporal, superior á veces al de su criado, tiene tal labriego las obligaciones y cuidados propios de su estado, nunca tan bien remunerados relativamente, como lo está el servicio de su auxiliar. Con relación al colono resalta aun más patente el bienestar del obrero, porque, además de las razones expuestas para el que labra sus propias fincas, existe en este la obligación de satisfacer una renta inevitable y casi siempre cara, aunque para ello tenga que privarse de la alimentación precisa, ó que acudir á la usura en busca de un recurso que le alivia transitoriamente; pero que, en definitiva, le hunde para no permitirle levantarse ya más en el resto de sus días.

Los obreros con oficio determinado tampoco tienen peor condición económica relativa, en esta provincia, que sus mismos maestros y patronos que trabajan con ellos. Los maestros y patronos explotan sus pequeñas industrias y la combinación del trabajo de sus oficiales sin perder su condición obrera, igual á la de sus auxiliares, adquiriendo además, con la mayor suma de obligaciones, las contrariedades y compromisos que son consiguientes. Por que, mientras el oficial tiene su salario fijo y seguro y reglamentadas sus horas de trabajo y de descanso, el maestro se espone á una utilidad eventual; su trabajo, cuando menos, es igual al de su oficial y, por último, su descanso no es tan tranquilo. Por de pronto tiene que pensar en la manera de que no falten á sus oficiales las seguridades de que gozan, ya sufriendo las consiguientes mortifica-

ciones y apuros, cuando el trabajo es imperfecto, en cuyo caso solo el maestro es quien expone su crédito, ó ya procurando arbitrar trabajosamente los recursos indispensables, cuando los cobros son difíciles. Resulta pues, en definitiva, que si algunas veces el pan que come el patrono es al parecer más blanco y de mejor calidad que el comido por el obrero, bien puede asegurarse que casi siempre es más duro y de sabor más desagradable. Los que seguramente tienen una condición económica superior á las clases de que nos hemos ocupado, son: los grandes propietarios que arriendan sus fincas, y sin embargo, su condición es, entre las superiores, la que más se aproxima á la condición económica del obrero agrícola. Los fabricantes en grande escala, que no necesitan hacer la vida de fábrica, ni toman participación directa en el trabajo material, gozan de mejor condición económica relativa, que los propietarios que arriendan sus fincas, y por lo mismo se aparta más la suya de la del obrero que le sirve de auxiliar.

Y por último los capitalistas, banqueros, prestamistas y comerciantes tienen, relativamente, una condición económica muy superior á todos.

Vamos á discurrir sobre estas comparaciones superiores por el orden de la mayor proximidad de su condición económica relativa á la del obrero.

Los propietarios, que arriendan sus fincas, pueden considerarse como prestamistas de cierto capital en inmueble, cuyo interés generalmente es muy bajo, comparado con el rédito crecido que obtiene el capital en metálico. Este rédito menor, viene á empeorar la condición económica de esta clase, si se la compara con las clases de que nos ocuparemos después, pero este menor producto, que ella obtiene de su capital en fincas, redunda en beneficio del trabajo con el cual contrata,



y al que facilita á bajo precio la principal base de su actividad. Por eso la condición económica del propietario, aunque superior á la del obrero, es la que más se le aproxima. Además, la índole y naturaleza de esta producción, la forma y tiempo en que se hace efectiva, ponen al propietario más en contacto con el colono y el obrero; le hacen apreciar de cerca sus necesidades y desgracias, y tiende á remediarlas, tanto por humanidad, como por cálculo, pues el propietario vive mejor, cuanto mejor es la vida del colono y del obrero.

La condición económica del fabricante en grande escala es superior á la del propietario, que arrienda sus fincas, y lo es también á la del propietario de grande extensión de terreno que lo labra por su cuenta. Vamos á demostrarlo: El fabricante, en grande escala, es un contratista de fuerzas aisladas, que compra baratas, y que solo por el trabajo de sumarlas, obtiene un producto menos accesible á la competencia y que, por lo mismo, resulta más caro en el conjunto que lo han sido parcialmente las partes que lo componen. Es además comerciante y se utiliza también de las ventajas de su profesión en la compra de las primeras materias, en la contratación de los esfuerzos aislados, y en la venta de los productos elaborados; tiene, por consiguiente, más medios y ocasiones de obtener mayores rendimientos que el propietario de fincas rústicas, que las explota por su cuenta, porque entre la industria agrícola y la fabríl existe una notable diferencia. El industrial agrícola necesita dos años de sacrificios anticipados antes de obtener resultados positivos, de modo, que para alcanzarlos, necesita por espacio de mucho tiempo estar constantemente expuesto á contingencias y peligros. Explota fuerzas de un género tal, que es imposible que le permitan contar, ni con la seguridad, ni con la precisión que pueda prometerse de las que, á

su vez, explota la industria fabríl; no puede reducir sus gastos de explotación á medida que aumenten las improbabilidades de un buen éxito, lo cual supone una gran pérdida de tiempo, que es irremediable, mientras que la industria fabríl, que por lo general se ocupa de transformar unos productos en otros, de ordinario en muy poco tiempo, gira sobre cálculos más seguros y positivos, sin necesidad de buscar más armonía que la que facilmente se establece entre las primeras materias, los brazos auxiliares, el tiempo invertido y el valor del producto elaborado. Aumenta ó disminuye su fabricación, por que su voluntad es casi dueña absoluta de la industria. Como no teme otros riesgos que los materiales de que puede facilmente defenderse, con el auxilio de compañías aseguradoras, puede dar á su iniciativa creadora toda la amplitud que le permitan sus fuerzas; y como en menos tiempo y con menor capital puede hacer más operaciones, necesariamente tiene que obtener rendimientos más importantes. Por todas estas razones, la condición económica del fabricante es superior á la del grande propietario que explota ó arrienda sus fincas. Pero, á su vez, el fabricante se aproxima también más á la condición del obrero, que las clases de que nos ocuparemos después, por su mayor é indispensable contacto con el mismo que le sirve de auxiliar.

Las clases, que desde luego tienen una condición económica relativa muy superior á las citadas, son el rentista de fondos públicos, que vive alejado de toda producción y trabajo; el prestamista de esta provincia, donde el dinero es excesivamente caro y no le busca la industria como medio auxiliar para desenvolverse, sino que acude á él, en caso extremo, haciendo que aumente su habitual tiranía; los comerciantes acaparadores, que interponiéndose dos ó tres veces entre la producción y el consumo, son buscados con afan por indus-

triales y productores, porque las dificultades de hallar dinero no les permite á estos esperar buenos mercados para sus productos; y para concluir, los comerciantes al detalle, que se entienden directamente con el consumidor, y cuyos géneros, dicho sea de paso, deberían ser reconocidos más frecuentemente por las autoridades, y rectificadas las pesas y medidas de que se valen, en garantía del obrero y del consumidor en general.

Aquí quisiéramos dar por concluidas nuestras comparaciones, porque no quisiéramos ocuparnos de la menos envidiable, pero más superior condición económica del usurero, más, por desgracia, la usura ha echado hondas raíces en esta provincia. El usurero no sólo se enriquece con la ruina de los demás, sino que, por su baja condición, se hace casi estéril para el consumo, pues apenas si tiene necesidades y sus obligaciones son bien pocas, causas que contribuyen más aún á la prosperidad de su condición económica, repugnante en extremo, pero superior á todas las de los demás.

De lo dicho se desprende que la usura sólo es comparable á un dique de granito, que apoderándose de las cristalinas aguas de un río caudaloso, llamado á fertilizar extensas comarcas, las conduce sigilosamente para sepultarlas en un lago de cieno.

En resumen; hé aquí el cuadro comparativo de las condiciones económicas de las clases de que nos hemos ocupado, por el cual se puede apreciar su diferencia al primer golpe de vista.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS RELATIVAS, DE DIFERENTES CLASES SOCIALES, POR EL ORDEN DE SU ALEJAMIENTO DE LA CLASE OBRERA.

1.ª Condición económica inferior á todas:

Jornalero de la ciudad.....
 Peón temporero del campo.....

2.ª Condición económica igual ó parecida entre el obrero y el patrono:

Criado de labor igual que colono labrador.
 Idem, id. igual relativa ó parecida que labriego ó propietario.....
 Oficial igual relativa que maestro que trabaja con él.....

3.ª Condición económica relativa, más superior á las anteriores:

Propietario en grande escala que arrienda sus fincas.....
 Propietario en grande escala que las labra.....

4.ª Condición económica relativa superior á todas en general:

Fabricante que no toma parte en el trabajo material.....
 Capitalistas, banqueros y comerciantes...
 Prestamistas.....

5.ª Condición económica excepcional muy superior á todas:

El usurero.....

38 Si es frecuente que el obrero llegue á ser empresario ó patrono, y manera en que esto se verifica.

38 Es muy frecuente, en esta provincia, sobre todo en los oficios y en las pequeñas industrias, que el obrero llegue á ser maestro ó patrono; y esta transformación se opera por medio de la asiduidad en el trabajo y el arreglo de sus costumbres en la vida social. En los operarios agrícolas estas transformaciones tienen lugar casi siempre entre los criados de labor, que suelen ser hijos de modestos labradores, á quienes vienen á reemplazar en su pequeño cultivo, después de haber servido algunos años, las más de las veces siendo solteros. También llegan á ser patronos por haber adquirido un poco de terreno en colonia, ó en propiedad, merced á sus ahorros.

39 Influencia de las grandes industrias en la condición económica de los obreros.

39 La única industria en grande, que existe en esta provincia, es la agrícola; y esta influye favorablemente en la condición económica del obrero, aunque podría hacerlo todavía en mayor escala.

Las grandes fábricas de paños de lanas merinas del país, que abastecían antiguamente muchos mercados de Europa, las de manufacturas de algodón y las de tejidos de lino, que existían en la capital, han desaparecido hace muchos años.

40 *Alimentos*: Su naturaleza en cada localidad; suficiencia ó insuficiencia del mismo; sus condiciones é influjo en la salud y robustez del obrero y en su capacidad para el trabajo; relación del precio de los artículos de primera necesidad con los salarios, los impuestos, la facilidad ó dificultad de las comunicaciones y el régimen arancelario.

40 La alimentación ordinaria en esta provincia

basta, por punto general, á reparar las fuerzas gastadas en el trabajo; gasto que, en la mayoría de nuestros trabajadores, no es muy sensible, pues las faenas, á que comunmente se dedican, no les exigen un gran empleo de fuerzas. Sin embargo, se advierten grandes variaciones en el régimen alimenticio del obrero, y vamos á ponerlas de manifiesto para hacer resaltar más la conveniencia de que se aumente la alimentación en algunas regiones, como remedio para sostener la robustez de aquél y su capacidad para el trabajo, porque este guarda relación directa con el valor trófico de los alimentos de que usa, y solamente así se explica la superioridad de la suma de trabajo, que producen otros obreros de la misma provincia, mejor alimentados.

El peón del ferrocarril del Norte, que cuenta con un salario diario y fijo, y aproximado al que obtiene un día con otro el jornalero de la ciudad, vive arregladamente, y su alimento consiste:

DESAYUNO. Una copa de aguardiente.

ALMUERZO. Sopas de media libra de pan y una onza de tocino, ú otras veces media libra de pan y media libra de patatas guisadas.

COMIDA.... Sopa, un cuarterón de garbanzos, dos onzas de tocino, (los jueves y domingos un cuarterón de carne), y tres cuarterones de pan.

MERIENDA. Un cuarterón de pan.

CENA..... Guisado de un cuarterón de arroz y otro de bacalao, ó en su lugar, un cuarterón de carne y un cuarterón de patatas, y un cuarterón de pan.

Costo total que le tiene al día: Rvn. 3'58.

Valor nutritivo de su alimentación.

920	gramos de pan fino,	11'04	gramos de ázoe y	266	gramos de carbono.
86	» tocino,	1	» »	114	» »
115	» garbanzos,	2'90	» »	47	» »
150	» carne,	4	» »	15	» »
115	» pescado,	5'77	» »	18	» »
115	» arroz,	1'24	» »	47	» »
TOTAL....		<u>25'95</u>	gramos ázoe y	<u>507</u>	gramos carbono.

El criado de labor de Arévalo y parte de Ávila, que come con el amo, suele consumir:

1.150	gramos de pan de toda harina, mucho mejor que el de munición, pero no tan fino como el de tahona, y contiene,	13'22	gramos de ázoe y	315	gramos carbono.
230	gramos garbanzos,	5'80	» »	94	» »
28	» carne,	0'67	» »	3	» »
57	» tocino,	0'66	» »	77	» »
57	» bacalao,	2'75	» »	9	» »
57	» arroz,	0'61	» »	23	» »
57½	» vino,	0'86	» »	23	» »
TOTAL.....		<u>24'57</u>	gramos ázoe y	<u>544</u>	gramos carbono.

El costo de esta alimentación es de..... Rs. 3'89.

El criado del Valle Amblés, que tiene tanda fija, gasta:

1.150	gramos, pan peor que el de Arévalo, contiene,	12'65	gramos de ázoe y	295	gramos de carbono.
86	gramos, tocino,	1	» »	114	» »
345	» garbanzos,	8'70	» »	101	» »
TOTAL....		<u>22'35</u>	» ázoe y	<u>510</u>	» carbono.

Este alimento cuesta..... Rs. 3'02.

El criado de labor de la Sierra, con tanda fija, gasta :

1380 gramos de pan de toda harina	15'18	gramos ázoe y	304	de carbono.
115 tocino.....	1'34	»	»	153 »
115 garbanzos.....	2'90	»	»	47 »
TOTAL.....	19'42	gramos ázoe y	504	de carbono.

Esta tanda suele costar..... Rvn. 2'88

El criado de labor, en el Burgohondo, suele estar peor alimentado; come pan de trigo y centeno, garbanzos, patatas y tocino; todo ello contiene:

18'24 gramos de ázoe y 354 gramos de carbono y cuesta.. Rvn. 2'45.

El peón temporero, poco arreglado, suele gastar:

920 gramos de pan bueno	11'04	gramos ázoe y	276	gramos de carbono.
115 » garbanzos	2'90	»	»	47 »
28 » tocino	0'33	»	»	38 »
28 » queso	1'20	»	»	10 »
1000 » vino.	Fuera de las horas de las medidas.	1'15	»	»

TOTAL.... 16'62 gramos ázoe y 411 gramos de carbono.

El costo de todo ello es..... Rvn. 3'62

Resumen general de los alimentos.

	Gramos de ázoe.	Gramos de carbono	
1.º Peón del ferrocarril, valor trófico	25'95	507	su coste Rvn. 3'08
2.º Labrador de Arévalo..... »	24'57	544	» » » 3'89
3.º » Valle-Amblés. »	22'35	510	» » » 3'02
4.º » Sierra. »	19'42	504	» » » 2'88
5.º » Burgohondo. »	18'24	354	» » » 2'45
6.º Peón desarreglado. »	16'62	411	» » » 3'62
TOTALES.....	127'15	2,830	» » Rvn. 19'54

Resulta, pues, que el alimento medio del obrero en la provincia, contiene el valor nutritivo de 21'19 gramos de ázoe y 471 gramos de carbono, y cuesta, por precio medio: *Rvn.* 3'25. De modo, que aun resulta el obrero, en la provincia de Ávila, por término medio, mejor alimentado que el soldado lo está, cuya alimentación, según nuestras noticias, sólo contiene 19'90 gramos de ázoe y 430 gramos de carbono. Pero comparando entre sí los obreros de la misma industria, dentro de esta provincia, que deben ocuparse de iguales trabajos, existe la notable diferencia de 25 por 100 del valor nutritivo de los alimentos que consumen uno y otro, diferencia que muy sensiblemente se observa también entre la robustez del obrero de Arévalo y del de Burgoñondo, y entre la cantidad de trabajo que producen al día cada uno de ellos.

Los precios de los artículos de primera necesidad están hoy caros en la capital, con relación á los salarios, pero por lo general suelen estar equilibrados; rara vez se rompe de una manera exagerada este equilibrio, y cuando esto sucede, dura poco tiempo, por cuya razón no hay crisis aquí verdaderamente angustiosas para la clase obrera.

41 *Bebida:* Uso y abuso de la misma; su consumo en los establecimientos públicos ó en el seno del hogar; cantidad calculada que invierten los obreros en bebidas, distinguiendo sus clases y las saludables de las nocivas.

41 En la capital, sobre todo, y en algunas cabezas de partido, se abusa bastante de las bebidas alcohólicas. Su consumo en los establecimientos públicos es considerable, y como suelen usarlas en horas extraordinarias, más bien les son nocivas que provechosas. En cambio, el consumo, en el seno del hogar del

obrero, es casi nulo. La cantidad, que se calcula invierte el obrero en bebidas, equivale próximamente á la quinta parte de su jornal.

El uso de la bebida en el obrero agricultor, que come en casa del amo, es más moderado y provechoso á la salud, porque tiene lugar durante las comidas, allí donde hay costumbre de dar vino á los criados, como sucede en determinados pueblos del partido de Ávila, y en todos los de Arévalo y Cebreros.

Durante la recolección se acostumbra á dar vino á los operarios en casi toda la provincia.

42 *Vestido*: Sus condiciones bajo el doble punto de vista del abrigo y del aseo; su coste.

42 En esta provincia, por lo general, el peón de la capital y el bracero del campo son los que están peor vestidos.

El industrial y el agrícola visten bien.

El vestido reúne buenas condiciones, bajo el doble aspecto del aseo y del abrigo. El traje completo, compuesto de pantalón ó calzón, chaleco, chaqueta, ropa interior y sombrero, suele costar de siete á diez duros.

43 *Habitación*: Su capacidad; sus condiciones higiénicas en relación con las leyes de policía sanitaria; cuantía del alquiler; si viven los obreros en casas independientes ó en los sotabancos y bohardillas de las habitadas por las demás clases; si hay barrios de obreros dentro ó fuera de las ciudades, y si en este último caso existen medios fáciles de comunicación, como ferrocarriles, tranvías, etc.; si la construcción de viviendas para aquellos es debida á los particulares ó á Sociedades, y si obedece á miras interesadas ó á sentimientos humanitarios; si los empresarios ó las Corporaciones ayudan á los obreros para que adquieran la propie-

dad de su hogar cediendo terrenos, dando subvenciones ó haciendo anticipos.

43 Por lo general las habitaciones que ocupan los obreros, en esta provincia, son desahogadas y reúnen buenas condiciones higiénicas; todas ellas pueden contener, no una, sino diez veces ó más los 14 metros de aire por persona que exigían las ordenanzas francesas de 1848 para la clase obrera de aquel país.

La mayor parte de las familias de los obreros agrícolas viven en casa propia.

El operario por lo común, en esta provincia, y particularmente el agrícola, tiene grande inclinación á poseer la casa que habita; así es que, aun las casas pequeñas en los pueblos, se dividen entre dos ó más hermanos, que prefieren vivir estrechamente á renunciar la posesión de su parte.

En la capital, los operarios ocupan en alquiler casas independientes, mezclados con las demás clases sociales, pues aquí no hay costumbre de habitar los sotabancos, ni bohardillas, ni tampoco existen barrios especiales de obreros.

El alquiler, que suelen pagar, varía entre veinte y setenta reales al mes en la capital, y de seis á veinte reales al mes en los pueblos.

44 Circunstancias particulares de la condición económica de los obreros que trabajan en la industria de tejidos, en las de minas, en la de transportes marítimos y terrestres, en la de pesca, en la tipográfica, en la metalúrgica, en la mercantil y en las insalubres ó peligrosas.

44 De los obreros á que se refiere esta pregunta solo existen aquí los que se ocupan en las industrias tipográfica, mercantil, y de transportes terrestres, y todos se encuentran en las condiciones comunes á los

demás operarios, como sucedió lo mismo con los que trabajan en las peligrosas.

45 Condición económica de los empleados de corto sueldo, como escribientes, telegrafistas, porteros, ordenanzas, agentes de policía, peones-camineros, guardamontes, etc.; relación de sus sueldos con las obligaciones á que tienen que atender; influjo de la amovilidad en la condición económica de estos funcionarios; si hay tendencia á preferir el desempeño de destinos públicos, aunque estén mal retribuidos y sean inseguros, al trabajo en la agricultura, en la industria y en el comercio.

45 Por regla general, á juzgar por las apariencias, la condición económica de escribientes, telegrafistas, porteros, ordenanzas, agentes, camineros, guardamontes, etc, debe ser mejor que la de los obreros de igual y aun de mayor salario, porque se presentan más aseados en sociedad.

Las razones de esta ventaja obedecen á dos causas: á que perciban salario fijo, y á que su vida social es más ordenada por su independencia, no tan absoluta como la del obrero. No siempre los sueldos que cobran están en completa relación con las obligaciones que contraen, y esto puede ser un motivo ó peligro para que dejen de observar, alguna vez, la moralidad en todos sus actos.

Claro es que el funcionario inamovible disfruta de mejor condición económica, que el amovible, por que, una vez cesante éste, después de haber desempeñado alguno de los empleos referidos, perdió la aptitud y afición para otros trabajos, que antes le eran familiares, y arrastra, por consiguiente, una existencia, tan difícil como peligrosa.

En esta provincia es muy común, en todas las clases sociales, preferir con afán destinos públicos, aunque estén mal retribuidos y sean inseguros, al trabajo

en la agricultura, en la industria y el comercio, porque hay la creencia, por desgracia muy arraigada en todo el país, de que para ser empleado basta una buena recomendación política, siendo lo de menos la inteligencia, aptitud, moralidad y amor al trabajo. Por desgracia, salvo honrosas excepciones, así sucede.

Y nosotros preguntamos: la persona falta de las condiciones dichas, apoyada sólo en el favoritismo, ¿qué servicios útiles podrá prestar en el desempeño de su cargo? ¿qué deberá esperar la sociedad de esa misma persona el día que quede cesante?

46 Influjo del trabajo que se ejecuta en los establecimientos penitenciarios en la condición de las distintas industrias.

46 No existen establecimientos penitenciarios en esta provincia, en los que se ejecuten trabajos industriales que merezcan mencionarse.

RESUMEN

Concluídas las contestaciones, que comprende este grupo, hemos de manifestar franca, aunque rudamente, nuestra humilde opinión acerca de las causas principales, que existen, para que la condición económica del obrero, en esta provincia, no sea todo lo próspera que quisiéramos, por más que reconozcamos, no es tampoco, ni con mucho, tan desgraciada como en otras; pero, de todos modos, tiene que contribuir en parte al

malestar general y, por consiguiente, al recrudescimiento de las inquietudes sociales del país.

Bastaría para demostrar nuestra afirmación comparar solamente los precios de los artículos de primera necesidad en cualquiera población de Inglaterra, con los precios de esos mismos artículos en Ávila, y el decaimiento de nuestros operarios, con la robustez y fortaleza de los operarios ingleses; lo que aquellos trabajan, y lo que trabajan los nuestros; de cuyo último punto nos ocuparemos oportunamente.

Hay un empeño obstinado en todas las esferas gubernamentales, empezando desde la Hacienda general y concluyendo por el Municipio, en encarecer el precio de los artículos más necesarios para el consumo ordinario, y así se observa que, de día en día, el presupuesto de las familias, en esta capital, es más insuficiente á cubrir las necesidades de la vida, que continuamente se va haciendo más cara.

Deberían los administradores del país pensar más seriamente en allegar recursos de otras contribuciones, quitando de los aranceles y tarifas los gravámenes que pesan sobre los artículos de diario consumo, reconocidos como indispensables para la vida del individuo, porque los tributos deben pesar sobre la producción y no sobre el consumo. Esto es lo justo; este es el criterio de los hacendistas ingleses, y nos parece que la prosperidad de su agricultura, la bonanza de su industria, lo importante de su ganadería y su riqueza general, demuestran bien claramente que no es el menos beneficioso á los intereses generales de un país.



VII

INDUSTRIAS DOMÉSTICAS

47 Trabajos que se llevan á cabo en el hogar en cada localidad.

47 El trabajo, que en esta provincia se ejecuta en el hogar doméstico, considerado bajo el aspecto industrial, es casi nulo. En algunos pueblos, se fabrican quesos y mantecas, que se venden en la misma localidad y en los pueblos inmediatos; en otros se confeccionan sombreros ordinarios de paja del país, que se consumen en la misma provincia; en otros aún se hila la lana y el cáñamo, y se teje en el mismo domicilio en telares toscos, destinándose el producto á costales, manteos y camisas de mujer. Pero todo ello no reviste, ni con mucho, la importancia que podría y debía adquirir. Antiguamente existían bastantes telares domésticos, en los que se fabricaban paños ordinarios con destino á hacer capas y trajes de hombres, pero esta industria ha desaparecido por completo, á causa de la facilidad de comunicaciones, que permite hoy la importación de centros fabriles de otros tejidos más baratos y de mejor calidad.

48 Relación de este trabajo con el de las fábricas.

48 No puede haber relación entre el trabajo que se hace en el hogar doméstico y el de las fábricas, en esta

provincia, porque se carece de grandes centros donde se elaboran los mismos productos que en las insignificantes industrias domésticas que aquí existen.

49 Productos de las industrias domésticas; materias que emplean. ¿Han desaparecido ó tienden á desaparecer estas industrias? ¿Se puede desarrollar alguna nueva?

49 El producto de las industrias domésticas que quedan en esta provincia, como auxiliar para el sostenimiento de la familia obrera, no tiene importancia.

Las materias que se emplean en las existentes, son: la paja, el cáñamo y la lana del país.

Como ya se ha dicho (núm. 47), las que antes existieron, con carácter de recurso principal del obrero, que eran la fabricación de paños ordinarios y otras, han desaparecido, y á nuestro juicio, para no volver más, por que es muy poderosa la causa que motivó su desaparición.

En cuanto á que sea posible desarrollar algunas nuevas, creemos que sí. Podrían establecerse varias, como medio auxiliar de aumentar los ingresos de la clase obrera, si la familia del pobre dedicara las largas noches del invierno y las horas en que por causa del mal tiempo tiene que suspender sus faenas, á trabajar la paja, la mimbre, el lino, el cáñamo, los desperdicios de la lana, la miel, la cera y otros productos que pueden tener diferentes aplicaciones. También podrían establecerse otras con carácter más lucrativo, por ejemplo: aumentar el producto de la leche, utilizando las buenas condiciones de este país, con lo cual, no solo se mejoraría considerablemente la alimentación del pobre, sino que podría exportarse en líquido ó transformada en quesos ó manteca, hoy que son tan fáciles las

comunicaciones con Madrid, Valladolid, etc. Creemos, pues, que por este medio se abrirían muchos veneros de riqueza provincial, y se obtendrían más positivos recursos para la clase obrera.

Para lograr este objeto se podría adoptar la publicación de cartillas escritas en estilo sencillo y claro, que tendieran á generalizar su conocimiento entre la clase obrera. Estas cartillas deberían servir en las Escuelas de ambos sexos, para los ejercicios de lectura, destinando además la Corporación provincial cierta cantidad, que nunca podría ser muy importante, con el fin de divulgarlas gratuitamente entre dicha clase.

VIII

CONDICIÓN MORAL DE LA CLASE OBRERA

50 *Cultura intelectual*: Número de los que no saben leer ni escribir en cada comarca; asistencia de los obreros á los establecimientos de primera enseñanza, públicos y privados; idem á los de enseñanza técnica ó Escuelas de artes y oficio; idem á los centros de instrucción mercantil; si hay Sociedades ó instituciones que se consagren á la propagación de la cultura popular; si los patronos y Compañías hacen algo para facilitar la instrucción de los obreros; naturaleza de los libros y periódicos que circulan entre los mismos.

50 En la provincia de Ávila está muy descuidada la cultura intelectual.

No saben leer.....	48.329	hombres, casi todos obreros.
Saben sólo leer.....	3.451	id. id. id. id.
Saben leer y escribir.	38.323	id. de las demás clases, en su mayoría.
No saben leer.....	69.091	mujeres.
Saben sólo leer.....	7.455	id.
Saben leer y escribir.	13.776	id.
<i>Total</i> de la población.	<u>180.425</u>	almas en la provincia de Ávila.

No existe en la provincia más que una Escuela de *artes y oficios*, creada recientemente en la capital, á la que concurren ordinariamente los alumnos siguientes:

16 á primeras letras.....	} todos obreros.
40 á dibujo.....	
24 á matemáticas.....	
10 á francés y.....	
14 á instrucción mercantil....	

Tampoco hay otros centros especiales de instrucción mercantil.

No conocemos, en esta provincia, sociedades ni instituciones, que se consagren á la propagación de la cultura popular, ni los patronos hacen nada tampoco para facilitar la instrucción de los obreros.

Se advierte una gran indiferencia á instruirse en el peón de la capital, y principalmente en los obreros agrícolas, en general.

Entre estos últimos no circulan libros ni periódicos; y entre los obreros de la capital, los poquísimos que circulan, son los periódicos que más alhagan á su clase.

51 *Cultura artística*: Disposición natural para las bellas artes según las comarcas; si el alejamiento del arte es exclusivo de la clase obrera ó alcanza á todas; conocimiento del dibujo y de las artes decorativas con aplicación á la fabricación; Ateneos y Casinos de recreo é índole de éste; Sociedades corales; diversiones públicas y su influjo en la condición del obrero.

51 El Ayuntamiento de la capital sostiene una Es-

cuela de dibujo á la que ordinariamente asiste un centenar escaso de alumnos.

No siendo numerosa la concurrencia á los centros de enseñanza, se presentan raras ocasiones en que pueda manifestarse la disposición natural para las Bellas Artes. Debemos, sin embargo, hacer constar que, desde que la Diputación provincial empezó, de algunos años á esta parte, á pensionar á los hijos de la provincia, que más resaltaran en el arte, para que completasen su educación artística, las plazas han estado siempre provistas en jóvenes aventajados, y han sido siempre varias las solicitudes que se han presentado al concurso. En la actualidad tiene pensionada una plaza de pintura y otra de música y canto en dos hijos de la provincia, que han dado inequívocas pruebas de sus buenas disposiciones artísticas.

El alejamiento del arte, sin embargo, puede decirse que es general en toda la provincia, y alcanza, salvo raras excepciones, á todas las clases sociales.

No existen Ateneos, y los Casinos son puramente sociedades de recreo.

No hay sociedades corales, que nosotros sepamos; solamente en la capital y en todas las cabezas de partido se han organizado en lo general por los obreros algunas bandas de música, de escasa importancia.

Las diversiones públicas son tres ó cuatro malas corridas de toros ó novillos al año, que pueden ejercer poca influencia en la condición del obrero.

Los más funestos y permanentes centros de diversión del obrero son las tiendas de bebidas, cuyo número es considerable en la capital, y que son generales en todos los pueblos, por pequeños que sean.

Las demás diversiones características de los pueblos de esta provincia, como son gaita y tamboríl, juegos de rejonés, de barra y otros, son comunmente frecuen-

tados por la gente joven y no ejercen influjo alguno malo en la condición del obrero.

52 *Cultura moral*: Virtudes y vicios más comunes entre la clase obrera; si los últimos son tradicionales ó de fecha reciente; espíritu de economía y de previsión é influjo en el mismo de la existencia ó la falta de instituciones que lo estimulen; la prostitución, bajo el punto de vista de la mujer caída en ella, y su influjo en la moralidad de la clase obrera y en las relaciones de ésta con las demás; delincuencia y relación, dentro de cada grupo industrial, entre el número de delincuentes y el total de la clase.

52 Los vicios más salientes de la clase obrera, en lo que se refiere á esta provincia, son la embriaguez y, muchas veces, el juego.

Estos vicios existen desde muy antiguo, pero han aumentado notablemente desde la época de las obras del ferrocarril del Norte.

El espíritu de economía y de previsión entre esta clase es poco frecuente, y cuando el primero existe, toma un rumbo pernicioso, porque al escatimar los alimentos esta mal entendida economía, se emplea en un lujo impropio de su clase. El obrero, por lo general, pasa aquí de la situación escasa al lujo, sin detenerse en el justo medio del bienestar y de la previsión. El lujo relativo de la familia del obrero es más pernicioso en los brazos de la agricultura, y afecta más directamente á la riqueza pública. Al escatimar la alimentación disminuye las fuerzas y esta disminución hace que el trabajo cueste más caro, y siendo más caro, que los cultivos sean deficientes y los productos menores. En los obreros industriales, si el lujo no afecta tan directamente á la riqueza pública, les priva de los medios de llegar más pronto á la condición de patrones.



La prostitución oficial ha tomado carta de naturaleza en esta capital, de poco tiempo á esta parte. Siempre ha existido, pero de una manera menos trasparente, y esto es causa, á nuestro juicio, de que su influjo en la clase obrera, como en las demás de la sociedad, sea pernicioso, dado el escaso vecindario de esta población.

La corrupcción moral que domina en los obreros de esta provincia, más que defecto propio, nos parece el resultado de las circunstancias particulares en que se encuentra.

Mejórese la educación moral de la mujer, estimúlese al obrero, como se ha empezado á practicar ya en la capital, á que deposite sus economías en las cajas de previsión y ahorros, atiéndase á corregir los defectos grandes de su educación, cuando niño, y seguramente se contendrá por completo la actual relajación de la clase obrera, por fortuna aun no muy exagerada ni generalizada en nuestra provincia.

53 *Cultura religiosa*: Si entre los obreros dominan la piedad ó la impiedad, la superstición ó la indiferencia.

53 Si hubiéramos de atenernos á signos exteriores y al lenguaje libre que emplea la clase obrera de la capital, la impiedad ha ido creciendo de una manera muy sensible, pero realmente la impiedad que nace del corazón dañado está muy en minoría. En cambio la indiferencia es bastante general y, sin embargo, se advierte el fenómeno contradictorio de que raro es el operario ó artesano que no pertenece á alguna de las muchas y variadas hermandades ó cofradías, establecidas en la capital y en toda la provincia para dar culto á algún santo ó para otros fines, basados siempre en la religión.

En los obreros agrícolas las prácticas religiosas son más frecuentes, y las manifestaciones exteriores no revelan la impiedad que en los obreros de la capital.

54 Influencia respectiva de las grandes industrias y de las industrias domésticas en la condición intelectual y moral del obrero.

54 Como hemos dicho anteriormente, la única grande industria, que existe aquí, es la agrícola, y, como por natural inclinación, el obrero se halla predisuesto al bien, resulta, que viviendo constantemente ocupado, no suele adquirir malos hábitos; por eso la condición moral del criado de labor es buena comunemente, como lo es su condición económica; la intelectual, por la índole del trabajo en que se ocupa, no es tan buena como aquellas.

Las industrias domésticas, como son casi nulas, no pueden ejercer influencia sensible en la condición intelectual y moral del obrero; pero seguramente, que si se generalizasen, favorecerían en grande proporción ambas condiciones.

55 Influencia en la misma de la naturaleza del oficio ó clase de trabajo; virtudes y vicios más comunes en los obreros y obreras de cada oficio.

55 No son notables las diferencias morales de unos obreros á otros porque su trabajo sea diferente. La única diferencia sensible, que puede anotarse, es la que media entre todos los obreros en general y el peón de la capital y temporero del campo, que suelen tener comunmente costumbres más desarregladas.

RESUMEN

CONDICIÓN MORAL DE LA CLASE OBRERA

En lo que se refiere á esta provincia, creemos que la mayor parte de los vicios y defectos de la clase obrera, y la principal razón por la que no pone esta clase los medios que están á su alcance para mejorar su suerte, no reconocen otra causa que la falta de ilustración.

La mejora en la condición social del obrero requiere, como preliminares, la educación primaria, la moral y la religiosa, y, hay que confesar, que, por nuestra desgracia, se observa, sobre tan importante asunto, cierto descuido exagerado que puede llegar á ser muy pernicioso.

Es preciso, pues, que los gobernantes y las clases acomodadas, saliendo de su censurable abandono, se cuiden más de llenar este gran vacío.

Conviene fomentar la cultura cristiana, avivando en las costumbres de la clase obrera los hábitos piadosos, que se van perdiendo, y excitar la actividad intelectual del obrero por medio de la enseñanza obligatoria, haciéndole comprender las verdaderas ventajas, que le resultarían, fomentando su ilustración.

El ciudadano, que con perfecto conocimiento de causa, contribuye con su esfuerzo al bien del procomún, lleva casi la seguridad de conseguirlo; mientras que aquél que se mueve inconscientemente, sobre servir por lo general á bastardos y egoistas intereses, sólo

consigue perturbar la sociedad en que vive, y ser él mismo la primera víctima de la perturbación que produce.

Nosotros abrigamos la confianza, dado el carácter noble de los hijos de esta provincia, que tan luego como el obrero empezara á sentir la benéfica influencia de un sistema uniforme y constante de educación intelectual, moral y religiosa, los mismos gobernantes, las mismas clases acomodadas, tanto como los mismos obreros, habrían de recojer con creces el fruto de tan utilísimo desvelo.

Mientras la generalidad del pueblo carezca de los rudimentos del saber, creemos que serán estériles cuantos esfuerzos se hagan para introducir y aclimatar aquí mejoras que han sido, en otros países, el resultado de muy continuadas tareas.

IX

CONDICIÓN DE LA FAMILIA OBRERA

56 Edad á que suelen contraer matrimonio los obreros; suavidad ó dureza de las relaciones entre los cónyuges; frecuencia en la separación de hecho y del adulterio.

56 La edad más común de contraer matrimonio los obreros es la de 21 á 27 años.

Las relaciones entre los cónyuges tiende á ser ex-

tremada, tanto en la suavidad como en la dureza, pero siempre está en mayoría la primera.

Las separaciones de hecho y el adulterio conocido son poco frecuentes en los obreros de esta provincia.

57 Concubinato; cómo lo miran las distintas clases sociales; si es raro ó frecuente entre los obreros.

57 El concubinato, en la provincia de Ávila, es raro entre la clase obrera. Hubo una época, no muy lejana, en que tomó notable desarrollo entre esta clase, principalmente en la capital, pero afortunadamente pudo contenerse á tiempo, y ha disminuído bastante en pocos años; hoy tiende á desaparecer casi por completo.

Este defecto social y otros más han sido importados, ó cuando menos importado el escándalo, por los obreros de otras provincias ó reinos, que vinieron á trabajar en las obras del ferrocarril del Norte.

El concubinato es siempre mal visto en esta provincia por todas las clases sociales.

58 Deficiencia de la educación que reciben los hijos de los trabajadores en el seno del hogar; si es por incuria ó por impotencia; abandono de los hijos y sus consecuencias.

58 Es deficiente la educación que en esta comarca reciben los hijos en el hogar del obrero, debido, en primer término, á que los padres carecen por lo general, de ella, y más principalmente la madre, llamada por la naturaleza misma á formar el corazón del hijo.

No puede ser buena la educación del niño en un hogar donde, por lo común, los mayores no se contienen en dar rienda suelta á sus impresiones buenas y malas delante de él.

Consideraciones, que asustan, se presentan á la mente del hombre pensador al ocuparse de tan vital como delicada cuestión.

Sólo las creencias religiosas, y la mujer, mejorando su educación moral, bastante descuidada, pueden encaminar hácia el bien los primeros pasos que en la vida da el hijo del obrero, pasos en extremo trascendentales, porque han de influír después muy directamente en sus relaciones sucesivas con la sociedad, convirtiéndole en buen ciudadano, en buen esposo y en buen jefe de familia; pero es preciso que el marido, ya que no contribuya tan directamente á este fin, no destruya, con su ejemplo ó su intemperancia, como suele hacerlo, los esfuerzos de la mujer. Muchos y muy grandes serían los beneficios que obtendría la madre al derramar en la familia los resultados de su educación moral mejorada: por de pronto se haría más indispensable su personalidad dentro del hogar doméstico, y esta misma necesidad daría por resultado, que se la tributara mayor respeto y se la tuviera más consideración, despertándose en ella, como consecuencia natural, una alta y legítima estima de sí propia, que ahora no tiene, estima que despojándola de algunas debilidades inherentes á su sexo, la conduciría por el camino recto de la virtud, seguida seguramente de todos los individuos de la familia. Este sería el medio más seguro y positivo de que desapareciera el mal estar que comunmente reina dentro del hogar del obrero.

Ahora, entrando en otro orden de consideraciones, hay que tener presente que forma parte de la educación del hijo del obrero, lo que tiene relación también con su desarrollo físico, porque su robustez y capacidad para el trabajo han de ser el regulador de que ha de servirse para sus relaciones con la sociedad.

Se advierte gran mortalidad entre los hijos de los

obreros, y cierto decaimiento en las fuerzas físicas de los que sobreviven, debido indudablemente á los desarreglos propios de la juventud, y á la negligencia con que se observan las reglas higiénicas, particularmente en la alimentación, cuidados y vestido de los niños pequeños, reglas que la ciencia ha reconocido como ventajosas, y que no han llegado aún al hogar del obrero, donde, en cambio, subsisten aumentadas las preocupaciones perjudiciales que les legaron sus antepasados.

Es preciso, pues, que la madre de familia tenga conocimiento de esas reglas generales, que por su vulgaridad están á su alcance.

Para concluir: creemos deficiente, en todos terrenos, la educación del hijo del obrero en esta provincia, y la creemos deficiente por incuria de los padres que suelen abandonarles á su libre albedrío. Por consiguiente, las consecuencias de este abandono tienen que ser funestas.

Conviene, pues, pensar muy seriamente en atender, cual se merece, al cultivo de la inteligencia y de la moralidad de esos niños, y á mejorar también su condición física, debilitada por una relajación precoz.

59 Condición, dentro de la familia obrera, de los ancianos ó valetudinarios.

59 Los ancianos y valetudinarios, dentro de la familia obrera, son ordinariamente bien considerados y atendidos en esta provincia.

60 Influjo en las condiciones de la familia obrera del derecho positivo sobre divorcio, derechos y deberes de los padres, alimentos á los ascendientes, adulterio, amancebamiento y facultad de disponer de los bienes por testamento.

60 Por regla general, el obrero de esta provincia, por instinto y por virtud naturales, más que por ilustración, acepta las virtudes y obligaciones sagradas de los deberes consignados en esta pregunta, y no piensa en algunos de esos derechos de que su conciencia, buena en el fondo, no le permite usar.

X

CONDICIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LA CLASE OBRERA

61 Relaciones entre los obreros y las otras clases sociales; antipatías ó simpatías, aproximación ó alejamiento entre ellas; influjo en éste, respecto de la cultura, del trato social y de las maneras.

61 Las relaciones de los obreros con las demás clases de la sociedad son, por lo general, cordiales.

En la capital las clases obreras viven más alejadas, que en los pueblos, de las restantes, pero sin que por eso su alejamiento sea absoluto; al contrario, por todas las clases se admite con gusto, y se desea la aproximación del obrero, de modo que todos aquellos, que la intentan, son bien recibidos y pronto se diferencian de los demás por su mayor cultura y mejor trato social.

Los obreros agrícolas viven confundidos con los pro-

pietarios y patronos, formando con éstos una misma familia.

62 Interés ó indiferencia de las distintas clases sociales ante las necesidades materiales y morales de los trabajadores; asociaciones ó instituciones creadas ó mantenidas por aquéllas en favor de éstos.

62 A nuestro juicio, las distintas clases sociales no manifiestan tan vivo interés como el que debieran, ni acaso como el que conviene á sus propios intereses ante las necesidades morales y materiales de los trabajadores, obedeciendo, más que á otras causas, á cierta apatía y egoísta indolencia propia de este país.

Ignoramos que haya asociaciones, ni instituciones creadas á este fin; sólo tenemos noticia de la asociación de San Vicente de Paul, que en la parte que puede, remedia estos males, pues aún cuando su principal objeto es evitar que decaiga en el jornalero el espíritu religioso, atiende frecuentemente, como medio de llegar al fin que se propone, á satisfacer también las necesidades materiales.

63 Interés ó indiferencia de los obreros respecto de la política; si están afiliados á los partidos políticos existentes ó tienden á la formación de otros exclusivamente obreros.

63 El obrero del campo en la provincia de Ávila, por regla general, es ateo en política; rinde culto á las ideas ó doctrinas que tiendan á alhagar su clase, deprimiendo á las demás.

El obrero de la capital sigue con más interés el curso de la política, y comunmente está afiliado á los más avanzados de entre los partidos políticos existentes en la Nación.

No se advierte tendencia ninguna en el obrero á formar un partido exclusivamente de obreros; por el contrario, en esta provincia, tiene el buen sentido de buscar siempre, para la realización de sus aspiraciones, el concurso de fuerzas é inteligencias extrañas á su clase.

XI

SALARIO

64 Relación, en general, en cada provincia, de la demanda con la oferta de trabajo; si carecen de él los obreros, sea por no haber qué hacer, por falta de capital ó por emplearse éste en especulaciones que no lo dan.

64 En la provincia de Ávila los obreros, en épocas normales, cuentan con el trabajo suficiente para su entretenimiento. Podrá suceder que en la capital haya muy cortos períodos en que los obreros de construcciones urbanas carezcan algunos días de trabajo, á causa de que las mejoras de esas construcciones, después de un rápido desarrollo, se interrumpan algo, pero estos períodos suelen ser muy pasajeros.

En cambio, para la industria agrícola, que es la principal, vienen muchos braceros de otras provincias y de Portugal á las operaciones de siega. También suelen

venir trabajadores de fuera para tomar parte en las obras públicas, porque la provincia de por sí no dá el contingente necesario de braceros.

65 Tipo medio de salario en cada industria.

65 En las pequeñas industrias de la provincia y en las artes y oficios, el operario gana de 9 á 16 reales diarios.

El peón, ó sea el que sirve de auxiliar á los demás, y el trabajador del campo temporero, tienen de 5 á 8 reales de jornal.

Los peones que se dedican al cultivo de la viña, de árboles, etc., ganan de 4 á 5 reales diarios, y además el almuerzo, comida y merienda.

Los molineros, los que conducen máquinas de vapor fijas, los maestros de oficios y talleres y los capataces, disfrutan un salario de 13 á 24 reales al día.

Los criados de labor ganan en proporción de su mayor ó menor exculpabilidad en el trabajo. Por término medio el salario de éstos en el partido de Arévalo, es el siguiente:

Asignación fija anual.....	Rvn.	495
Doce fanegas de trigo para alimento de su familia á 40 reales.....	»	480
Pegujar, ó tierra para sembrar una fanega de garbanzos en la que puede cojer 5 fanegas á 130 reales.....	»	650
Un carro de paja.....	»	20
Para impertinencias ó sea zapatos, abarcasete	»	70
TOTAL del salario de un criado de labor.	Rvn.	1.715
RESULTA al día.....	»	4⁶⁶
Gasto de manutención, respuesta núm. 40..	»	3 ⁸⁹
Costo diario del criado en Arévalo.....	Rvn.	8⁵⁸

En el partido de Ávila, en la capital y Valle de Amblés el criado de labor gana lo siguiente:

Soldada anual.....	Rvn.	470
Dos fanegas de centeno á la media, ó sea en participación con el amo, en la siembra de esta semilla, las cuales suelen producirle unas 24 fanegas de centeno á 20 reales...	»	480
Media fanega de garbanzos.....	»	75
TOTAL del salario del criado de labor.....	Rvn.	1.025
RESULTA al día.....	Rvn.	2'80
Gasto de la manutención, según la respuesta número 40.....	»	3'02
Costo diario del criado de labor en Ávila.....	Rvn.	5'82
En el Barco y Piedrahita, el criado de labor gana unos 80 reales mensuales y 10 reales para calzado; resulta, pues, al año por.....	Rvn.	1.080
En el Burgoñondo, el criado de labor gana 600 rs. al año y 80 rs. para calzado, lo que hace un total al año de.....	Rvn.	680
En Cebreros, el peón agrícola, mantenido y á diario, gana cuatro reales.		

Resulta, pues, el resumen siguiente:

Gana al año el criado de	Arévalo.....	Rvn.	1.715
Id. » id. »	Avila (Moraña).....	»	1.715
Id. » id. »	Valle Amblés.....	»	1.025
Id. » id. »	Burgoñondo.....	»	680
Id. » id. »	Barco y Piedrahita	»	1.080
Id. » id. »	Cebreros.....	»	1.460
TOTAL por seis criados.....	Rvn.	7.675	
Sale cada criado por término medio al año por.....	»	1.279	
ó sea al día.....	Rvn.	3'61	
más la manutención que cuesta por término medio, respuesta número 40	»	3'25	
Jornal medio en la provincia.....	Rvn.	6'86	

En el partido de Arenas es donde el salario está más bajo; allí gana el peón 5 rs. de jornal, sin estar mantenido, pero los alimentos son más baratos que en el resto de la provincia. Además, allí es común que el operario tenga una ó mas cabezas de ganado, y el servicio se haga por húbreas, y como la mayoría son pequeños propietarios, suelen tomar el jornal, más que como recurso definitivo para vivir, como medio auxiliar en épocas determinadas.

66 Días de trabajo al año; días de descanso voluntario y si son los domingos y fiestas religiosas; días en que están ociosos por falta de ocupación.

66 Todos los días del año trabajan los obreros, excepto los festivos; solamente, mientras duran las recolecciones, se trabaja en los domingos. También suele hacerse cuando la índole de alguna industria no permite interrupción.

Por falta de trabajo, sólo los temporeros y los peones suelen estar ociosos durante el mal tiempo.

67 Si las relaciones entre empresarios y obreros se rigen por la ley de la oferta y el pedido, dependiendo de las oscilaciones del mercado el que los segundos obtengan ó no trabajo de los primeros, ú obedecen á consideraciones de humanidad ú otras análogas.

67 En la capital, las relaciones entre empresarios y obreros se rigen por la ley de la oferta y del pedido; pero casi siempre obtienen los segundos la ocupación que solicitan.

Las oscilaciones del salario dependen también mucho del precio de los artículos de primera necesidad.

En los oficios especiales, el obrero generalmente es el que impone la ley.

En los peones del campo, que hacen trabajo temporero, el salario oscila según el mayor ó menor número, de las horas útiles, y según que la faena sea más ó menos necesaria; por eso en verano y primavera el salario sube, y en invierno baja.

En agricultura también las oscilaciones del salario obedecen á la ley de la oferta y del pedido; pero, como quiera que la contratación se hace en un momento dado, y por todo el año, las alteraciones suelen ser menos sensibles.

Muchas veces el propietario acomete labores convenientes, pero no absolutamente precisas, para dar ocupación á los braceros que le sirven en otras épocas, obedeciendo así á consideraciones de humanidad y de consecuencia recíproca.

68 Idem respecto de la entidad del salario.

68 Respecto de la entidad del salario, esta varía según las oscilaciones que acabamos de apuntar. Cuando el pedido de jornaleros es mayor, cuando los artículos de primera necesidad están más caros, cuando el trabajo que se hace es más necesario, y cuantas más son las horas útiles, la entidad del salario es mayor; y lo es, no sólo por el mayor número de horas de trabajo, sino también por todas las otras razones; de modo, que generalmente cuando se paga mayor número de horas, también se paga á mayor precio la hora. Es decir que, por ejemplo, mientras se paga el salario á 5 reales cuando se emplea en un trabajo poco útil y se trabajan 8 horas, cuando se trabajan 12, que no es el doble, pero que se hace un servicio más útil, se dobla el jornal.

69 Si el salario es insuficiente para que el obrero atienda á sus necesidades y las de su familia.

69 El salario por lo general, en esta provincia, permite al obrero atender, nada más que medianamente, á las atenciones de su casa.

Los peones de la ciudad y los temporeros del campo son los que con más escasez cubren estas atenciones, porque su salario es el que más oscilaciones experimenta, y el más inseguro; además, ellos también suelen ser los menos arreglados. En estos obreros se observa principalmente mayor antagonismo entre el capital y el trabajo.

70 Influjo, en la cuantía del salario, de la imperfección de la obra del trabajador, ya sea debida á mala voluntad, ya á ignorancia, ya á ineptitud.

70 La perfección de la obra influye siempre favorablemente en la cuantía del salario. No siempre responde de igual manera, para la baja, la imperfección, ya sea debida á mala voluntad, ya á ignorancia ó ineptitud.

71 Si emplean el salario bien ó mal, ya sea en este último caso por vicio, ya por desorden, ya por ligereza.

71 Por regla general, el jornalero en esta provincia distrae parte de su salario con perjuicio de su alimentación; ya frecuentando las tiendas de bebidas, ya destinándolo á cosas innecesarias, por ejemplo, el lujo de su familia. El desarreglo perjudicial del lujo ha invadido á esta clase como á todas las demás de la sociedad. Hoy visten las familias de muchos artesanos tal vez mejor, que lo hacía á principios de este siglo, la clase media.

A tal pasión se ven impulsadas estas clases por el ejemplo de las superiores, y por el que, dentro de la suya misma, les dan los criados domésticos, que ya por afición propia, ya también estimulados por sus mismos amos, destinan todo su salario á satisfacer esta perjudicial vanidad.

72 Si la remuneración es insuficiente por ser manifiestamente corta ó escasa.

72 Puede afirmarse que el obrero, en esta provincia, está suficientemente retribuído, no sólo con relación al trabajo que hace, sino también á las utilidades que este mismo trabajo reporta al patrono, pero, si se tiene en cuenta lo costosa que se ha hecho la vida, el salario más bien peca de escaso.

La remuneración de los peones del campo y de la ciudad es aquí manifiestamente escasa, sobre todo en los meses mas crudos del año; y como sus obligaciones entonces son mayores, las satisfacen difícilmente, porque estos obreros viven siempre al día.

73 Si lo es por la carestía de los artículos de primera necesidad.

74 Si lo es por las muchas obligaciones que pesan sobre el obrero.

75 Si lo es por lo crecidos que son los impuestos.

73, 74 y 75 Contestadas con la anterior.

76 Si es costumbre que, cuando falta trabajo, se lo faciliten á los obreros los particulares ó los Ayuntamientos; caso afirmativo, si es antigua esa costumbre y género de sanción que la hace efectiva.

76 Raras son las épocas en que falta trabajo á los obreros en esta provincia, y, si alguna vez sucede, los

Ayuntamientos y la Diputación se lo procuran, acometiendo mejoras, con el único fin de ocuparles. Viene de antiguo tal costumbre, y la sanción de ella se debe precisamente á su misma antigüedad, sin que por eso pierda, en lo más mínimo, el mérito, que al continuarla contraen estas corporaciones.

77 Trabajo á destajo; sus efectos y condiciones.

77 El trabajo á destajo es, á nuestro juicio, el mayor enemigo que tiene la perfección de la obra.

Mientras el patrono desea obtenerla perfecta, el operario tiende á hacer el mayor número de unidades en el menor tiempo posible, y busca el aumento del lucro sin cuidarse mucho del perfeccionamiento del trabajo.

Esta consideración sola, basta para afirmar rotundamente que, bajo el punto de vista de la perfección, el destajo es perjudicial en alto grado.

En el trabajo menos delicado, allí donde la perfección de la obra no puede apreciarse, ó no es tan necesaria, cuando únicamente se busca la economía del tiempo, y á veces del costo, el destajo conviene y suele producir en el obrero un aumento de labor, que puede graduarse en más de un 70 por 100 del que produciría á jornal. Entonces se pone de manifiesto la gran cantidad de fuerzas productivas, que ordinariamente se reserva el obrero, cuando trabaja á jornal.

De esta manera, se comprueba sobradamente que el salario puede ser corto, atendiendo á las necesidades de la vida, y resultar sin embargo caro para los efectos de la producción.

XII

PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

78 Si se ha aplicado esta forma de remunerar el trabajo del obrero, sus efectos y consecuencias.

78 Esta forma de remunerar el trabajo del obrero suele aplicarse en la industria mercantil con favorables resultados, tanto para el dependiente, en el que nace el estímulo del trabajo, como para el amo que vé mejor defendidos sus intereses. Tiene lugar después de haber prestado el dependiente servicios en la casa de comercio durante algunos años, sin salario primero, y con salario fijo después.

En la industria agrícola, entre nosotros, se aplica casi siempre esta forma de remuneración con los criados, de dos maneras: una dándoles cierta extensión de terreno, que se llama pegujar, que siembran de lo que quieren, (ordinariamente de garbanzos); pero cuya labor, y operaciones de escarde, siega y recolección se hacen por cuenta del amo, recogiendo los criados todo el producto bruto.

Esta forma no afecta una verdadera participación en los beneficios del patrono, aunque parece que tienda á ello, porque la tierra se escoja después de dadas las labores necesarias á todas las del amo; es más bien un medio de colocar al obrero en condiciones de que aspire á las ventajas, que ofrece la naturaleza, ayudada por su mano.

La otra manera de remunerar el trabajo del criado consiste en que el patrono le reconozca la siembra de dos á cuatro fanegas de centeno, en la siembra general que él hace de dicha semilla; es decir, que si, por ejemplo, la siembra total del patrono es de 100 fanegas y obtiene una cosecha de 1.300, resulta que ha conseguido 13 fanegas por cada una de sembradura, y deduciendo la sembrada, aparece un beneficio bruto ó producción de 12 fanegas. De modo, que como ha reconocido al obrero de dos á cuatro fanegas, corresponden á este 24 en el primer caso y 48 en el segundo.

Esta remuneración se aproxima más á la verdadera forma de participación, aunque sea sobre los beneficios brutos, que, al fin, son la base de los líquidos, porque el obrero no conoce los suyos, hasta que el amo sabe los que él obtiene, y están íntimamente ligados los del uno y los del otro. Por ella, tiene el obrero, sinó el interés de que los gastos sean menores, el más importante de que todos los trabajos sean más concienzudos, más seguros y eficaces, á fin de que la producción llegue á ser la mayor posible; pero tampoco esta forma nos satisface por completo, porque versa sobre una pequeña parte de la explotación.

En las demás industrias no es costumbre aplicar esta forma de remuneración ó sea la parte proporcional en los beneficios; pero en todas ellas la consideramos indispensable para que desaparezca la notoria contradicción, que se observa en esta provincia, entre la recompensa del obrero, corta con relación á las necesidades de la vida, y cara comparada con el producto del trabajo.

79 Caso afirmativo, si se ha hecho como medio único de retribución ó en combinación con el salario y como suplemento del mismo.

79 Dados los casos en los cuales existe esta forma de remunerar el trabajo, se hace siempre combi-
nándola con el salario y como suplemento del mismo;
es el único medio posible aquí, porque el trabajador
necesita en todo tiempo de un salario fijo para satis-
facer sus necesidades ordinarias.

80. Cuantía en uno y otro caso de la participación del obrero en los beneficios.

80 Tocante á la industria mercantil, la participa-
ción varía entre el 10 y el 20 por 100 de los beneficios
líquidos que obtiene el comerciante.

En la agrícola hay dos maneras, como ya se ha di-
cho: Cuando se da tierra ó pegujar, la extensión de este
varía desde $\frac{3}{4}$ de fanega de sembradura hasta dos fa-
negas, para sembrar garbanzos; y una extensión mayor
proporcionada, según que sea para trigo, ó centeno.

Cuando la participación es *á la media*, desde el re-
conocimiento de dos al de cuatro fanegas de centeno de
sembradura.

81 Si los obreros, cuando tienen esta participación en los beneficios,
intervienen en la gestión de la empresa ó continúa ésta á cargo exclusivo
de los patronos.

81 Las participaciones, de que hemos hablado, no
afectan en lo más mínimo á la marcha y dirección de
la empresa; la gestión de ésta continúa siempre á car-
go exclusivo del patrono; pero, si el obrero ó dependien-
te es entendido y cuidadoso, sabe antes que el amo el
resultado, que ha de reportar la industria, en la que
toma parte tan activa.

82 Si el producto de esa participación lo reciben los obreros y disponen libremente de él, ó sirve para formarles un capital, dándole colocación en la empresa misma ó depositándolo en una Caja de ahorros ú otra institución análoga.

82 Los obreros agrícola y mercantil disponen libremente del producto de sus respectivas participaciones; muy rara vez, en nuestra provincia, se aplica á formarles un capital, dándole colocación en la empresa misma, ni menos se deposita en Caja alguna de previsión ó ahorro.

83 *Industria de la pesca:* Cómo se reparten los productos de la pesca, expresando lo que corresponde respectivamente á la lancha, al aparejo, al patrón, á los marineros y á los muchachos. ¿Existen Compañías ó particulares que sean propietarios de las embarcaciones y artes empleados? Caso afirmativo, ¿qué retribución reciben los marineros: un salario fijo, uno proporcional al rendimiento de pesca obtenido, ó ambos combinados?

84 *Transportes marítimos:* ¿Es frecuente que se repartan las ganancias del flete entre el naviero, el capitán ó patrono y los marineros?

83 y 84 No existen en esta provincia.

XIII

HORAS DE TRABAJO

85 Cuantas son las horas en que los obreros trabajan al día; máximo y mínimo, según las industrias; si el trabajo es nocturno; si es perenne ó alternado.

85 El término medio del tiempo que trabajan los operarios en esta provincia es de 10 *horas*, que pueden calcularse 8 horas en invierno y otoño, y 12 en primavera y verano.

Los criados de labor trabajan de 6 á 7 horas en el invierno y otoño, y de 13 á 14 horas en verano y primavera.

En las fábricas de harinas el trabajo suele ser penne, y, en tal caso, el nocturno se hace después de haber descansado durante seis horas; pero hay que advertir que este se reduce simplemente á la vigilancia de los aparatos. Nunca se hace por la noche ninguno que sea verdaderamente corporal ó penoso.

En los sastres, zapateros y carpinteros se vela hasta salir á 10 *horas* de trabajo por día en todo tiempo.

86 Si este punto ha sido motivo de discordia entre los capitalistas y los obreros, y cómo se ha dirimido.

86 No tenemos noticia de que este punto haya sido nunca motivo de discordia entre capitalistas y obreros, en lo que se refiere á esta provincia.

87 Si el número de horas de trabajo permanece estacionario ó propende á subir ó á bajar.

87 El número de horas de trabajo aquí viene de costumbre muy antigua y permanece estacionario, sin que se advierta propensión, ni á subir ni á bajar.

88 *Transportes terrestres*: Número de horas que trabajan los maquinistas y fogoneros, tanto de trenes de viajeros como de mercancías; número de horas de descanso entre dos viajes consecutivos; horas de trabajo de los

guarda-agujas, expresando si uno mismo hace el servicio de día y de noche, y cuántos trenes pasan y á qué horas.

88 Los maquinistas y fogoneros de los trenes de viajeros suelen hacer lo que comunmente se llaman viajes redondos, que duran de diez á doce horas, y, después de descansar otras diez ó doce, regresan de nuevo al punto de partida.

Los que sirven en los trenes de mercancías trabajan sobre ocho horas, y descansan unas doce aproximadamente.

Los guarda-agujas son dos para cada servicio; uno que lo hace de día y otro de noche, trabajan doce horas, excepto un día de la semana, que uno de ellos emplea las 24 horas, y el otro descansa todo ese tiempo, con objeto de que se verifique el cambio de turno semanal en el trabajo de noche.

En el ferrocarril del Norte hay trenes regulares y trenes discrecionales.

Los regulares, que pasan por la estación de Ávila, desde 1.º de Mayo de 1884, son los siguientes:

VÍA DESCENDENTE

Trenes de viajeros.....	(llega)...	12'53	noche.
Id.	id..... (id) ...	2'11	mañana.
Id.	mercancías... (nace)...	5'	» id.
Id.	id..... (llega)...	9'28	id.
Id.	viajeros..... (id) ...	1'38	tarde.
Id.	id..... (id) ...	7'	» noche.
Id.	mercancías... (id) ...	7'45	id.
Id.	viajeros..... (id) ...	8'27	id.
Id.	id..... (id) ...	10' 7	id.
Id.	id..... (id) ...	11'45	id.

VÍA ASCENDENTE

Viajeros.....	llega.....	12'46	noche.
Id	id	2' »	mañana.
Id	id	3'44	id.
Id	id	4'34	id.
Id	id	6'11	id.
Id	id	7' 5	id.
Mercancías.....	nace	8'47	id.
Id	id	9'52	id.
Viajeros.....	llega.....	1'14	tarde.
Id	id	2' 7	id.
Mercancías.....	nace	4'10	id.
Id	llega.....	10' »	noche

TRENES DISCRECIONALES

VÍA DESCENDENTE

10 trenes de mercancías, que llegan ó nacen en Ávila, á las horas de 2'45 3'43 5'59 6'54 8'46 de la mañana y 12'30 3' 9 3'57 y 6'10 de la tarde y 10'30 de la noche.

VÍA ASCENDENTE

5 trenes de mercancías, que llegan ó nacen en Ávila, á las horas de 11'50 de la mañana.
12,40 y 5'30 tarde.
8'33 y 12'31 noche.

89 *Transportes marítimos*: Horas de trabajo de maquinistas, fogoneros y marineros á bordo de los buques de vapor, y de los últimos en los de vela; horas empleadas en las faenas de carga y descarga; cuántos días permanecen, por término medio al año, sin navegar ni efectuar operaciones de carga y descarga.

89 No existen en esta provincia.

90 *Industria tipográfica*: Horas de trabajo; si trabajan de noche, y, caso afirmativo, si es por procurarse una mayor ganancia ó por la índole de la obra.

90 La industria tipográfica de nuestra provincia es poco importante.

Rara vez se trabaja en ella de noche y, cuando esto sucede, es en casos muy excepcionales; por ejemplo, cuando la obra que se ejecuta ha de ser entregada con urgencia, lo cual acontece muy de tarde en tarde.

Las horas de trabajo en todo tiempo son diez, entre las cuales se hace un descanso de una ó dos horas, para comer, según que los días son más cortos ó más largos.

91 *Industria mercantil*: Número de horas que trabajan al día los dependientes de comercio; si lo prestan de día y de noche; si sólo los días laborables, ó también los festivos.

91 Los dependientes de comercio prestan aquí su servicio, sin alternar, desde que se abren los establecimientos hasta que se cierran.

En verano se abren de seis á siete de la mañana, y se cierran á las nueve de la noche; en invierno están abiertas desde las siete ú ocho de la mañana, hasta las seis ó siete de la noche.

Generalmente en los días festivos las tiendas se

cierran al mediodía, y los dependientes quedan libres por la tarde.

También hay bastantes comercios en la capital, que no se abren los domingos, ni días de fiesta, y los dependientes entonces tienen todo el día libre.

92 *Industria minera*: Número de horas de trabajo dentro y fuera de las minas, y si prestan aquél de día y de noche.

92 Existen abandonadas las minas descubiertas en esta provincia.

XIV

TRABAJO DE LA MUJER

93 Trabajo de la mujer en la casa y fuera de ella; condiciones en que se verifica en este último caso y sus consecuencias.

93 El trabajo de la mujer, dentro de casa, es el propio y natural de su sexo. Pocas veces ejecuta en el hogar trabajo alguno especial que aumente el haber de la familia, porque, como ya se ha dicho antes, son aquí casi nulas las industrias domésticas, y en ellas es donde podría tomar, una gran parte.

Los trabajos de la mujer fuera de la casa, excep-

ción hecha de las modistas, sastras, ribeteadoras, etc., que son en muy corto número, consisten solamente en escardar, vendimiar y cojer aceituna, según la diferente producción de las comarcas en que viven.

En cuanto á las condiciones en que verifican el trabajo, como este es apropiado á sus fuerzas, llenan perfectamente su misión, sin consecuencias desfavorables para su salud.

94 ¿Busca la mujer trabajo fuera del hogar por absoluta necesidad, ó por el deseo de aumentar el haber de la familia?

94 La madre de familia, cuando busca el trabajo fuera del hogar, es porque realmente lo necesita las más de las veces; las menos, lo hace sin verdadera necesidad, y sólo por el deseo de aumentar el haber de la familia.

Las solteras, que van á estos trabajos, en la mayoría de los casos lo hacen para atender más cómodamente á las necesidades propias de su edad y estado, por ejemplo, á vestir con mayor esmero y aseo.

95 ¿Trabajan las mujeres en las mismas industrias que los varones? ¿Trabajan las mismas horas que éstos?

95 El trabajo á que se dedican las mujeres en esta provincia, lo hacen comunmente en unión de los varones, y trabajan las mismas horas que estos.

96 ¿Se dedican, dentro del hogar, á trabajos que se relacionen con el de los talleres?

96 Dentro del hogar suele hacer la mujer algún tra-

bajo, para fuera, en camisería, sastrería, zapatería, etc., pero siempre en corto número.

Como en esta provincia no existen grandes industrias, los trabajos á que se dedican las mujeres en sus casas, no se relacionan con otros talleres más que los insignificantes de que hemos hablado.

97 Influjo de la vida del taller ó de la fábrica en la moralidad de la mujer soltera y de la casada, y en el modo de llenar la última su cometido en la familia.

97 Como la vida de taller en toda la comarca, se reduce á los escasos límites, que hemos citado en la anterior respuesta, y el número de personas que se reúnen no pasan de seis, el influjo que este género de vida ejerce, tanto en la moralidad de la mujer soltera, como en la de la casada, no es sensible, ni creemos que sea desfavorable.

98 Cuando se emplean mujeres en las mismas industrias que los varones haciendo un trabajo análogo ó idéntico, ¿qué relación hay entre el salario que perciben respectivamente?

98 El salario que aquí percibe la mujer, cuando se emplea en idéntico ó análogo trabajo que el varón, suele exceder poco de la mitad del salario de este.

99 ¿Se emplean las mujeres en las industrias insalubres ó peligrosas? ¿En qué proporción toman parte en las faenas del campo?

99 No se emplean las mujeres, por acá, en las industrias insalubres, ni peligrosas, pues no es frecuente que tomen parte, ni en establecimientos fabriles, ni en obras públicas.

La proporción en que la toman para las faenas del campo es como sigue: La escarda suelen hacerla las mujeres casi por entero; en la vendimia la mujer está en proporción de dos terceras partes, y una tercera parte el hombre; en la cogida de aceituna la proporción está al revés; la mujer en una tercera parte, y en las dos restantes el varón, cuando la aceituna se coge por el estilo que en la Mancha; pero cuando se varea, como se hace con la bellota, y cae todo el fruto al suelo, la proporción en el trabajo está en dos terceras partes para la mujer, y una tercera parte para el hombre.

100 *Industria mercantil*: Servicio de las mujeres en el comercio; ramos en que alternan con los varones; ventajas ó inconvenientes de que haya en un establecimiento dependientes de ambos sexos.

100 Los pequeños establecimientos mercantiles, que existen en la provincia, no es costumbre que estén servidos por mujeres, y menos que existan en ellos dependientes de ambos sexos; no pueden apreciarse, pues, prácticamente las ventajas ó inconvenientes que esto pueda producir.

101 *Industria tipográfica*: ¿Prestan algún trabajo en las imprentas las mujeres?

101 La mujer no presta aquí trabajo alguno, que nosotros sepamos, en las imprentas.

102 *Transportes marítimos*: ¿Se ocupan las mujeres en las faenas de carga y descarga de los muelles? ¿Qué jornal ganan y en qué proporción está con el salario que se paga á los varones?

103. *Industria minera*: ¿Trabajan las mujeres en las minas? ¿Qué jornal ganan y en qué proporción está con el salario que se paga á los varones?

102 y 103 No existen.

104 *Servicios públicos*: ¿Están encomendados algunos de éstos, ya sean nacionales, provinciales ó municipales, á las mujeres?

104 Fuera del servicio que prestan las maestras de instrucción primaria y las profesoras de la Escuela Normal, ignoramos que, en esta provincia, esté encomendado á la mujer ningún otro servicio público. Sólo sabemos que ciertos estancos están servidos por mujeres, y que los establecimientos provinciales de Beneficencia y alguno particular, como el de Arévalo, están dirigidos y atendidos por hermanas de la Caridad.

XV

TRABAJO DE LOS NIÑOS

105 ¿Se ha cumplido en todo ó en parte la ley de 24 de Julio de 1873?

106 Géneros de trabajo en que se emplean los niños, con distinción de sexo y edad, en las minas, en las fábricas de tejidos, en las de fundición de metales, en las industrias insalubres ó peligrosas, etc.

107 Efecto del mismo en el desarrollo físico y espiritual de la población obrera.

108 Si el trabajo de los niños es compatible ó incompatible con la asistencia de aquéllos á las escuelas de instrucción primaria.

109 Industrias en que se emplean los niños en trabajos de noche.

110 Número de horas de trabajo; edad de los niños ocupados.

111 Qué salario perciben en las distintas industrias.

105 al 111 Todas las preguntas, que abraza este

grupo, vamos á comprenderlas en una sola respuesta.

No existen, en esta provincia, ni minas, ni industrias fabriles en explotación, donde los niños tomen una parte activa, á lo menos que nosotros sepamos.

Los trabajos agrícolas, á que se dedican, son en épocas determinadas, por ejemplo, la de escarde, trilla y recolección.

Este trabajo, que más bien favorece que perjudica su desarrollo físico, lo hacen en unión de las mujeres, y el salario que perciben es algo menor que el de éstas.

Estas ocupaciones no les impiden asistir, en el resto del año, á las escuelas públicas, si quisieran, aunque, generalmente, cuando empiezan á trabajar, ya han abandonado la primera enseñanza.

También se dedican á aprendices de oficio y, según su disposición y género de la obra en que se ocupan, tardan de uno á tres años en ganar más que la manutención; progresan después proporcionalmente á su laboriosidad y aprovechamiento. También se dedican al servicio doméstico y suelen estar en él, hasta que son llamados por la edad al servicio de las armas.

XVI

CULTIVO DE LA TIERRA

112 Proporción en que se encuentran, en cada provincia, la superficie dedicada á cultivo, la que puede reducirse á él, la que es monte alto ó bajo, y la erial. Número de fincas que quedan sin cultivo ó lo reciben insuficiente.

112 Carecemos de datos para poder precisar de una manera, ni aun aproximada, la proporción en que se encuentran, en esta provincia, la superficie dedicada á cultivo, la que puede reducirse á él, la que es monte bajo y alto, y la que es erial.

También nos es difícil determinar, de una manera concreta, las fincas que reciben un cultivo insuficiente; pero, desde luego puede asegurarse, que son muy pocas las que, en esta provincia, están perfectamente cultivadas.

Por regla general, no se gasta en la explotación de la industria agrícola todo lo que necesita para su mayor rendimiento, y para que el producto resulte á más bajo precio.

Alguna diferencia se observa en la comarca de Arévalo, donde el cultivo es más esmerado, y á primera vista parece más caro; pero, que en definitiva, resulta más barato por los mayores beneficios que en aquella zona se obtienen. Con esto se prueba prácticamente que el mayor gasto, hecho con inteligencia, es siempre reproductivo en agricultura.

De todos modos, en más ó menos escala, la deficiencia del cultivo aparece en toda la provincia.

Se ríe de aquí culto á una errónea idea de ambición, que imprime en el labrador cierta tendencia á extender su propiedad, disminuyendo los recursos que debiera destinar á labrarla bien. De esta equivocada idea resulta, que obtiene productos muy escasos, relativamente á la gran extensión del terreno que cultiva.

Hay además aquí grande escasez de abonos, porque el ansia de obtener pronto una utilidad superior, sacrificando otra riqueza más permanente y segura, roturó terrenos para destinarlos al cultivo de cereales, sin pararse á pensar que se hacía á costa de los ya dedicados á este cultivo, y que no siempre los roturados da-

rían, sino por muy corto tiempo, el resultado que la codicia perseguía. En cambio mermó considerablemente la riqueza pecuaria y mermaron con ella los abonos, cuya falta no se pensó en reemplazar.

Afortunadamente el tiempo ha venido á demostrar lo equivocado que ha sido este camino en la mayoría de los casos, y se advierte cierta inclinación á volver los terrenos á su primitivo estado, sobre todo aquellos más ligeros, situados en vertientes, que destinados á labor, se empobrecen más fácilmente por la frecuencia con que las aguas arrastran las pocas sustancias fertilizantes que contienen, ó puedan adquirir.

Creemos, pues, que estas exageradas roturaciones, con sus ilusorios productos de los primeros años, han impedido que la industria agrícola haya prosperado en la proporción que han prosperado las demás, porque, embriagada por los rápidos y poco duraderos beneficios de unas tierras vírgenes, no se ha fijado en los adelantos que otras naciones la enseñaban, y ha descuidado la riqueza más segura y permanente que se obtiene por la mejor y más acertada explotación de la tierra.

Además, tampoco pueden darse las labores de arado necesarias, no sólo porque el labrador abarca mayor extensión de terreno, que el permitido cómodamente por sus fuerzas, sino también por defectos muy grandes y frecuentes en esta provincia, en la forma de poseer la propiedad.

Las parcelas están aquí muy fraccionadas; muy distantes entre sí, y muy alejadas de los pueblos, dándose el frecuente caso de tener que recorrer el obrero, desde la casa á la tierra, una ó dos leguas, perdiendo un tiempo, que cuando menos, significa una gran cantidad de gasto improductivo.

Las colonias también están muy caras en esta provincia, con relación al producto que de ellas obtiene

el colono; los arrendamientos se hacen casi siempre por muy corto tiempo, y aún cuando existieran en el colono la inteligencia y medios convenientes para un buen cultivo, encuentra mayor estímulo, dada la inseguridad en que vive, en agotar cuanto antes las fuerzas fertilizantes de la tierra, que en hacer gastos para reponerlas, sin saber quien se aprovechará de ellos, resultando de todo esto un perjuicio considerable para la riqueza pública, porque la propiedad, así llevada, tiende siempre á ir perdiendo de valor.

Muchas más razones podrían aducirse para demostrar lo insuficiente del cultivo en la provincia donde vivimos, pero terminaremos estableciendo la comparación de los gastos y productos de una hectárea de tierra, en dicha provincia, con los de igual superficie en Inglaterra, para poner de manifiesto cuán grande es la riqueza que yace perdida y sepultada en el suelo de nuestro país.

En una hectárea de tierra se siembran escasamente dos fanegas de trigo, que, por término medio, producen de cosecha 18 fanegas, que á 40 reales valen Rvn. 720 »

El valor de la paja puede calcularse en » 30 »

Total del producto aproximado de una hectárea de tierra. Rvn. 750 »

Gastos para esta producción.

Renta dos fanegas á 40 reales Rvn. 80 »

Cinco labores, ó sean 8 huebras de bueyes á 18 id.. » 144 »

Siembra dos fanegas á 40 id. » 80 »

Escarda » 10 »

Siega. » 52 »

Acarreo, trilla, limpia y cerramiento » 30 »

Contribución territorial y pecuaria (tierra de 1.^ª).. » 64 »

Reparaciones de aperos, carros, etc. » 4 »

TOTAL DE LOS GASTOS. Rvn. 464 »

RESUMEN

Productos	Rvn.	750
Gastos	»	464
		286
Beneficio líquido.....	Rvn.	286

Pero, como se sigue en esta provincia el sistema del antiguo cultivo romano, que consiste en que queden las tierras, cuando menos un año, de barbecho ó descanso, hay que deducir de estos beneficios la renta y la contribución de ese año; queda, pues, un beneficio líquido de 142 reales en los dos años, ó sea una utilidad líquida de

71 reales anuales por hectárea.

El producto bruto que se obtiene en Inglaterra por una hectárea de terreno, es de..... Rvn. 1.280 »

Sus gastos son los siguientes:

Renta del propietario.....	Rvn.	374	} 1.006 }
Gastos accesorios en beneficio de la finca...	»	208	
Labores	»	304	
Contribución	»	120	

Producto líquido de una hectárea en Inglaterra Rvn. 274

Pero como allí la tierra no descansa, ese producto es rigurosamente anual.

Tenemos, pues, las comparaciones siguientes:

1.^a Por cada 100 unidades, que allí produce la tierra, aquí solo produce 52.

2.^a Por cada 100 unidades, que allí cobra el propietario de renta, aquí cobra 21.

3.^a Por cada 100 unidades, que allí gana el colono, aquí solo gana 26.

4.^a Por cada 100 unidades, que allí gana el Estado, aquí gana 53.

5.^a Mientras el cultivador inglés emplea en la mejora y saneamiento de la hectárea 208 *reales*, al año, el labrador de Ávila no gasta nada; y mientras aquella propiedad va con perseverancia aumentando en valor, la de aquí, va perdiendo constantemente; mientras aquella cada día *producirá más*, esta cada día *produce menos*.

Otra observación hemos hecho respecto á nuestra provincia que merece apuntarse:

Las grandes explotaciones, propiamente dichas, no existen; pero las que hay de importancia relativa, comparadas con las ordinarias de esta provincia, están peor cultivadas y producen menos en proporción que las pequeñas.

Es natural y lógico que suceda, pues todos los esfuerzos que en las grandes explotaciones se emplean son mercenarios, y hemos dicho al ocuparnos del salario, que existe una diferencia de 70 por 100 entre la cantidad de trabajo, que hace el obrero cuando trabaja por su cuenta, y el que produce cuando trabaja á jornal.

No cabe duda, pues, que la tierra labrada por el propio dueño, es la que tiene mejor cultivo, y, por consiguiente, la que mayor producción rinde.

El pequeño labriego propietario hace los abonos que necesita; los aprovecha mejor que quien encomienda este trabajo á manos extrañas; por sí mismo ó cuando más con un corto auxilio, que excita con su ejemplo, y fácilmente vigila, hace las operaciones necesarias, mientras que al grande labrador le cuesta trabajo hallar, en épocas dadas, la gente que le hace falta. En resumen, encuentra cuando menos el 70 por

100 de economía en el trabajo material, que es importante, y además el resultado de la interesada inteligencia que por sí mismo pone en la explotación.

No se nos oculta que en las grandes explotaciones, bajo un coto redondo ó formando grandes colonías, podrían obtenerse los mismos ó mejores resultados, si la inteligencia y la precisión en las operaciones, representadas por la maquinaria, vinieran á reemplazar á la ignorancia y al descuido, que representa la fuerza del hombre; pero apuntamos esta ventaja, sólo bajo el punto de vista económico, porque nosotros preferimos siempre los pequeños cultivos, que sin descuidar la solución del problema económico, resolverían á la vez otro más importante aún, el moral y político. Sería pues preciso remover los obstáculos, que se oponen á las pequeñas industrias agrícolas, y vencer los vicios de que adolecen por lo agrupada que está la población.

Á nuestro juicio, el mejoramiento del cultivo, y con él el aumento de la riqueza pública, sólo puede hacerlo la población rural; la que habita en el campo, no la que vive agrupada formando pueblos importantes, alejados de la misma tierra que labra. Pero antes es preciso que se haya resuelto, voluntaria ó forzosamente, la unificación de la propiedad, problema el más importante para el mejoramiento del cultivo. Mientras existan, como ahora, tan imperfecta como excesivamente fraccionadas las tierras, ni podrá cultivarse bien, ni habrá estímulo posible para hacer mejora alguna en esta clase de propiedad.

Esta unificación es, á nuestro entender, más fácil y sencilla que parece, y, si no se ha hecho ya, siendo por todos reconocida su urgente necesidad, cúlpese á la apatía y abandono que para todo existe en nuestro país. Propietario hay aquí del término casi entero de un pueblo, que lo tiene dividido en más de 1000 *pe-*

dazos, y arrendado á más de 60 colonos, que conservan esos girones de tierra, mezclados entre sí, con formas tan raras, como caprichosas. ¿Tan difícil sería á este propietario la formación del número conveniente de cotos redondos, y hacer que desapareciera esta desastrosa confusión? Mucho podríamos extendernos sobre los males que causa enemigo tan declarado del buen cultivo y del buen aprovechamiento de las rastrojeras, pero sería el cuento de nunca acabar. *La base, pues, del buen cultivo consiste en la población rural con la unificación de la propiedad, y en los arrendamientos largos con la garantía de seguridad de que hoy carecen.*

113 Proporción en que están, en cada provincia, los propietarios que cultivan sus fincas y los labradores que las llevan en arriendo, aparcería, censo, enfiteusis ú otro concepto.

114 Número de propietarios que cultivan la tierra con obreros; idem de los que la trabajan por sí mismos.

113 y 114 Carecemos de datos para contestar á estas preguntas.

115 Número de explotaciones que pertenecen á sociedades de capitalistas; idem de las que pertenecen á sociedades de trabajadores.

115 No se conoce ninguna sociedad de capitalistas, ni de obreros que explote la industria agrícola en esta provincia.

116 Si la propiedad está acumulada en pocas manos ó dividida entre muchos; si toda ella ó únicamente la dedicada á determinados cultivos.

116 La propiedad realmente no está muy acumulada entre nosotros.

Existen muy pocos cotos de importancia, y los que hay, se destinan á pasto sólo ó á pasto y cultivo de cereales. Las tierras destinadas exclusivamente á la producción de cereales, viña y otros productos, están generalmente en muchas manos.

117 Extensión media de las fincas y parcelas ; si las que cultivan cada agricultor forman coto redondo ó están diseminadas.

117 La extensión media de las fincas grandes, en esta provincia, puede calcularse entre 200 y 600 hectáreas, y las parcelas chicas ó tierras, entre 40 áreas y 6 hectáreas.

No es general que el cultivo de cada agricultor forme coto redondo; más bien la propiedad, que cada cual cultiva, está muy fraccionada en tierras diseminadas y alejadas entre sí, aunque lo frecuente es que estén dentro de un término municipal.

La colonia moderna, con arreglo á la ley de 1866, no existe en esta provincia.

XVII

OBREROS AGRÍCOLAS

118 Cuántos jornaleros emplea anualmente la agricultura en cada provincia; número de los que son hijos de la misma y de los que proceden de otras.

118 Carecemos de datos exactos para poder apre-

ciar cuántos jornaleros se emplean en la agricultura, en esta provincia, así como también para estimar la relación, que, dentro de esa cuantía, existe entre los que son hijos de la provincia misma y los que proceden de fuera.

Siendo la industria agrícola la única de grande importancia, que aquí tenemos, el número de los obreros empleados en ella es muy superior al total de los que se emplean en todas las demás. Y, siendo la faena de siega la sola en que toman parte los forasteros, pero dedicándose también á ella gran porción de los naturales del país, habitantes en comarcas donde la recolección de cereales es menor, puede calcularse, aproximadamente, que la mitad de los segadores son forasteros y la otra mitad son hijos de la provincia, entendiéndose que, este cálculo alzado, es como término medio general en toda la provincia, pues hay comarcas donde todos los segadores son forasteros y otras en que la mayoría son del país.

119 Número de días en que, por término medio, tienen trabajo en el año.

119 Para poder contestar con más acierto á esta pregunta, lo mismo que á las sucesivas, conviene, á nuestro propósito, distinguir entre sí los obreros agrícolas. Hay el *criado fijo* de labor, el *temporero labrador*, el *jornalero suelto*, el *jornalero para auxiliar* en las faenas de recolección y el *pastor*.

El *criado de labor* está ajustado por año y trabaja todos los días, excepto los domingos y días de fiesta.

El *pastor*, también ajustado por año, trabaja todos los días.

El *labrador temporero* se obliga desde el 29 de Ju-

nio hasta el 3 de Setiembre, y trabaja todo este tiempo, excepto los días de fiesta.

El *jornalero suelto* trabaja con intermitencias; durante el mal tiempo ni tiene ocupación, ni cobra.

El *auxiliar de las faenas de recolección* trabaja lo que duran las faenas. La época de toda la recolección de cereales, en esta provincia, puede calcularse de 60 á 80 días.

120 Si viven en la casa del propietario todo el año ó por temporada, ó en sus casas.

120 Todos los obreros agrícolas viven en casa del patrono mientras prestan su servicio; sólo los jornaleros sueltos van á dormir á sus casas.

121 Si son exclusivamente jornaleros ó cultivan á la vez tierra por cuenta propia.

121 Los *criados de labor* y los *labradores temporeros* suelen ser exclusivamente jornaleros y no cultivan otras tierras, por su cuenta, que el pegujar que les dá el amo.

Los *pastores* poseen cierto número de cabezas de ganado, en calidad de escusa, y forma parte de su salario el derecho de pastar estas cabezas ó escusa con el ganado del dueño.

Muchos *obreros sueltos*, en particular los que cultivan la viña y el olivo, y muchos *jornaleros*, que se ocupan de auxiliar las faenas de recolección, labran también por su cuenta pequeños predios propios ó en colonia.

122 Término medio del jornal de un bracero agrícola en ca la localidad y en cada especie de cultivo ; su relación con el valor de la tierra.

122 El precio del jornal del bracero agrícola , comparado con el valor de la finca que labra , viene á estar aproximadamente en la siguiente proporción :

En el partido de Ávila, el criado de labor cuesta unos *seis reales diarios*, por término medio, y la tierra, que labra, vale entre 1.200 y 1.600 reales la hectárea.

En el partido de Arévalo el criado de la labor sale por unos ocho reales diarios, y la hectárea del terreno, que labra, vale de 1.600 á 2.500 reales.

En el partido de Cebreros, la peonada de viña, que es de cien cepas, vale de 300 á 350 reales, y el jornal del cavador, viene á costar unos *nueve* reales diarios.

Los prados de riego se pagan de 6.000 á 8.000 reales la hectárea, y los segadores de hierba ganan unos 15 reales diarios.

123 Si reciben en algún caso como remuneración de su trabajo parte de los frutos cosechados ó alguna otra en especie.

123 Los criados fijos de labor reciben, además del salario fijo cierta extensión de terreno que siembran por su cuenta, ó determinada cantidad en grano, ó alguna participación en los frutos cosechados ; todo ello, según se ha dicho al hablar del salario en general, en el número 65, y al ocuparnos de la participación en los beneficios, á los números, 78, 79 y 80.

En los demás operarios no hay costumbre de otra remuneración que el salario fijo.

124 Si la remuneración, sea en forma de salario ó en otra, es suficiente para atender á las necesidades del obrero.

124 El estipendio del criado agrícola le permite,

por regla general, satisfacer más cómodamente sus necesidades ordinarias, por otra parte menos costosas, que las naturales del obrero de la población.

XVIII

Perfeccionamiento del cultivo.—Aumento de la riqueza pública y mejoramiento de la condición del obrero agrícola.

Estos tres problemas se encuentran en esta provincia tan enlazados entre sí, que nosotros creemos, que á medida que se resuelva satisfactoriamente el primero, caminaremos de igual modo hácia la resolución satisfactoria de los otros dos.

Toda reforma, que se intente para mejorar la condición del obrero agrícola, debe estar basada en un solo propósito; en el de procurarle los medios indirectos de que se interese en la riqueza pública; porque, á los que vivimos al lado de esta clase, nos entristece observar la gran cantidad de producción, que se pierde, por no existir una inteligencia medianamente equitativa entre el amo y el criado.

El criado parece siempre extraño á la industria en que trabaja; no ve más que las cosechas que coje el amo, sin pararse á pensar en los disgustos y sinsabores, que le cuestan, ni en los gastos, que hace, muchas veces superiores á esas mismas cosechas; sólo así se explica, dado su natural bueno, que tienda constante-

mente á cercenar el trabajo á que se obliga, en compensación del salario que recibe. Á que se despierte, pues, en el obrero agrícola el estímulo de la mayor ganancia por el conocimiento de lo que ella cuesta, es á lo que debe aspirarse.

Muchas veces el criado, falto de la alimentación necesaria, ya sea por economía del dueño, ya porque el salario sea corto, ya por otras causas, no hace, aun cuando quiera, todo el trabajo que fuera conveniente, y el amo, á su vez, tampoco puede aumentar el precio del salario, porque realmente la producción de su industria no se lo permite. Es porque, en agricultura, como en todo, los primeros esfuerzos del trabajo son siempre los más caros, y, como en este país el obrero agrícola, por lo general, escede poco de los primeros esfuerzos, de aquí que su trabajo resulte caro con relación al producto que da, y sin embargo el salario, en absoluto, parezca casi siempre corto. De aquí nace la tirantez natural del capital; tirantez en cierto modo justificada por la ley de las compensaciones, pero altamente perjudicial para uno y otro contratante, y que existirá siempre, en agricultura, si no se establece un estímulo equitativo entre el capital y el trabajo, porque ambos entran como indispensables en la elaboración del producto.

En esta provincia, como ya hemos dicho, se dá al criado de la labor cierta cantidad de tierra para pegujar ó cierta participación en la cosecha de semilla determinada; ambos sistemas, no sólo son incompletos, sino que contribuyen á mantener más vivo el antagonismo, que se trata de borrar, y le mantienen por la misma incomprensible razón que hay para que las ovejas del pastor, pastando en los mismos sitios que las del amo, sean siempre las más gordas y criadoras.

El capital y el trabajo deben ser hermanos en todo

aquello á que contribuyen estrechamente unidos; si son inseparables para producir, deben ser inseparables también para ganar.

Nosotros entendemos, que además del salario que recibe como fijo el obrero agrícola, debería darle el amo un tanto por ciento sobre todo el producto de la finca, pagado ese tanto por ciento en las mismas especies producidas. Para precisar más concretamente nuestro pensamiento creemos que, de antemano, debería calcularse una cosecha más bien baja para pago del interés y del reintegro del capital invertido, cuyo cálculo vendría á ser, como si dijéramos, el precio del salario del capital, de la misma manera que el trabajo tiene también su salario; y todo lo que excediera de la cosecha calculada, repartirse la mitad para el capital y la otra mitad para los auxiliares ó trabajadores.

Aun fijado este beneficio, á todas luces conocido, todavía no se obtendría por el momento, en la medida que fuera de desear, el objeto que se persigue de aumentar las fuerzas productivas de la provincia; porque la clase obrera del campo es recelosa y refractaria á todo lo nuevo, hasta de aquello que tienda á su bien; pero el tiempo se encargará pronto de convencerla.

En cuanto á los obreros sueltos, y á los que se destinan al trabajo de azada, á primera vista parece que nada puede hacerse por ellos en este sentido, porque sus trabajos son mixtos y por temporada, más si nos paramos á pensar un poco, su mejoramiento sería indirecto, pero lo alcanzarían al fin, porque el aumento de las exigencias de la propiedad, así cultivada, haría que fueran más seguros y solicitados sus auxilios temporeros.

Hemos dicho al hablar del cultivo, que la población diseminada en el campo, es la llamada á mejorarle en esta provincia, y, por consiguiente, la que ha de aumen-

tar la riqueza pública; y ahora añadiremos, que ella puede contribuir mucho al crecimiento del número de propietarios, disminuyendo el de obreros á quienes hubiera necesidad de interesar, y, por lo mismo, facilitando el propósito de dar interés á los que queden; porque la población rural, además, no sólo tiende á unir el trabajo y el capital de elementos aislados, sino que busca una unión más sólida y positiva; la de fundirles en un solo individuo ó en una sola familia.

Creemos que conviene mucho facilitar el desarrollo de la población rural, armonizando las leyes á este objeto; pues, aun cuando existe una legislación con este fin, está en desacuerdo con la ley hipotecaria y los preceptos económicos.

Para concluir; nosotros creemos que la población rural esparcida por los campos, allí donde pueda ser, es la forma más perfecta que puede darse á la agricultura, bajo todos los puntos de vista.

Bajo el económico, porque desde la puerta de su casa ve el obrero las necesidades de su campo, sin tener que recorrer largas distancias; puede ser ayudado por su misma familia en algunas operaciones; trabaja más horas, y descansa también más, porque no tiene pérdidas de tiempo; su mujer cultivaría la cria de aves y ganados, ocupándose á la vez en algunas industrias domésticas, propias de la agricultura.

Bajo el moral, porque se aleja el cultivador de las tiendas de bebidas y de los centros de corrupción, porque vive más cerca de Dios, estando en continua sociedad con su propia familia, dentro de la cual no tendría más remedio que dar buen ejemplo, á menos que no fuera muy malo, y el labrador de esta provincia no lo es; y por último, porque sus relaciones serían con otras familias igualmente virtuosas y laboriosas que la suya.

Y bajo el político, la población rural será siempre, por sus costumbres, por sus necesidades, por su laboriosidad y por otras causas, el natural y justo contrapeso, que en la balanza social habrá de contrarrestar las exigencias de las ideas disolventes y de las quiméricas ambiciones, nacidas entre el bullicio de los grandes centros, y al calor de pasiones ilegítimas.

Creemos, pues, que debe pensarse muy seriamente en ofrecer ciertos estímulos al desarrollo de la población rural, como son: relevar del pago de ciertos tributos, y de los derechos de transmisión é inscripción á los terrenos acotados; alguna rebaja en las contribuciones; determinar premios; exigir que los arriendos de estos cotos fueran por tiempo indefinido y pasaran de padres á hijos, mientras el colono cumpliera bien su contrato; y, en una palabra, todo cuanto pudiera contribuir al planteamiento y desarrollo de este sistema, en el cual, y en la participación de los beneficios, fundamos el perfeccionamiento del cultivo, el crecimiento de la riqueza pública y el mejoramiento de la suerte del obrero agrícola.

XIX

LABRIEGOS PROPIETARIOS

125 Su número en cada provincia; relaciones entre ellos y los obreros agrícolas.

125 Nos es imposible determinar el número de la-

brriegos propietarios de esta provincia, pues carecemos de los datos estadísticos necesarios.

Le creemos de importancia, porque aquí está bastante subdividida la propiedad.

Las relaciones del labriego con el obrero agrícola son buenas, en lo general; la mayoría de los últimos recibe buen trato; amo y criado toman parte juntos en iguales faenas, juntos viven, y juntos también comen en la misma mesa.

126 Si trabajan al propio tiempo como jornaleros.

126 Muchos labriegos, propietarios en pequeña escala, además de cultivar su propiedad, trabajan también como jornaleros.

127 Si llevan á la vez fincas en arrendamiento.

127 Igualmente son bastantes los labriegos propietarios que llevan al propio tiempo fincas en arrendamiento.

128 Uso que hacen del crédito para el cultivo.

128 En general no se hace aquí uso del crédito para el materialismo del cultivo, porque el dinero, en esta provincia, es excesivamente caro y no puede aplicarse á las operaciones ordinarias de la agricultura.

El crédito, que es la expresión más característica de la sociabilidad, porque merced á él los hombres se ayudan mutuamente por la confianza que entre sí tienen; el crédito, que aumenta la riqueza del país, porque sirve al industrial para dar movimiento á su indus-

tria; que facilita ganancias al productor, réditos al capital y fuentes de riqueza á la sociedad, que lucra en las necesidades satisfechas por el trabajo, y en las fuerzas productivas creadas y que tienden á crearse progresivamente, ese crédito no existe en esta provincia. Cuando el labriego necesita dinero tropieza con grandes dificultades para encontrarle, y, cuando lo encuentra, es excesivamente caro; por eso, como el náufrago busca con afán la tabla en que cifra su salvación, así solicita el labrador el dinero, cuando ha equivocado sus cálculos ó le ha faltado previsión, cuando se han aminorado sus cosechas ó se le han perdido por completo, y, por último, cuando le ha sucedido alguna de esas desgracias á que constantemente está expuesto durante dos años.

No es el labrador mismo quien menos ahuyenta de su lado el verdadero crédito. El labrador castellano, que por lo honrado, laborioso y formal, no tiene nada que envidiar á ningún labrador del mundo, ni á ningún otro industrial, no sabe sacar el partido consiguiente de estas tres condiciones, base del verdadero crédito, mucho más ancha y sólida, aunque al exterior no lo parezca, que la fundada en hipotecas, prendas y garantías. Cegado por la avaricia de poseer el terruño, que estaba al lado del suyo, no ha pensado más que en aumentar su propiedad, á costa de los recursos que debía emplear en el cultivo. Y el dinero, que no busca tanto la seguridad material como la garantía del acierto y la posibilidad de que el acreedor cumpla oportunamente las obligaciones que contrae, es extremado en sus manifestaciones: exageradamente confiado, abunda con profusión cuando confía, pero, exageradamente desconfiado también, huye á toda prisa al menor recelo.

Por eso el labrador inglés, que funda su crédito en la prosperidad de su industria, le tiene ilimitado, sin

traba ninguna y á un tipo bajo; mientras el labrador castellano, que funda el suyo en la importancia de su propiedad, con descuido de su industria, lo tiene limitado, tropieza con trabas y lo paga, además, caro.

De esta manera ha nacido la usura en nuestra provincia y con ella la desconfianza. Donde la usura y la desconfianza imperan, el dinero no tiene aplicación para ninguna industria en general, y menos la tendrá para la agrícola, cuyos beneficios no son tantos, ni tan rápidos, que permitan pagar crecidos intereses al capital.

Por esta causa el labriego propietario no hace, ni puede hacer aquí uso del crédito para el materialismo del cultivo.

129 Si su número tiende á aumentar ó á disminuir.

129 El número de labriegos propietarios tiende á disminuir por los vicios que hemos denunciado en la anterior respuesta; en cambio hay tendencia á que sea mayor la propiedad de los que pueden resistir y la de aquellos que se dedican á prestar dinero, con hipoteca, á los labriegos propietarios.

130 Influjos respectivos de la acumulación y de la división de la propiedad en el número de labriegos propietarios.

130 Creemos que la acumulación de la propiedad influye desfavorablemente en el número de labriegos propietarios, y por el contrario, este aumenta con la división de la misma.

131 Idem de la desamortización.

131 Las leyes desamortizadoras han influido mu-

cho en que se haya aumentado el número de labriegos propietarios, pero, á nuestro juicio, no lo han conseguido en la proporción que hubiera sido de desear. La desamortización, que tuvo su origen en las necesidades del Estado, que fué obra de un acto político, el de más trascendencia quizá durante nuestras guerras civiles, produjo innumerables propietarios. A la vez que privó de muchos recursos á la causa del Pretendiente, arrancando de las manos de las comunidades la mayoría de la riqueza pública, que se convertía en auxiliar de aquella causa, aumentó el número de propietarios que vinieron á ser otros tantos partidarios de la causa liberal. Pero no fué la obra, á nuestro juicio, completa, ni pudo serlo tampoco, porque, las circunstancias en que se legisló, no permitían ocuparse de otra cosa que de satisfacer las perentorias necesidades del momento. Si nuestros legisladores, con ánimo más tranquilo hubieran pensado en dividir las grandes propiedades en pequeños lotes, se habría aumentado aun más el número de propietarios, poniendo al alcance de los braceros de la agricultura el medio de adquirirla. Si á la vez se hubieran dictado reglas para establecer pequeños cotos con tierras suficientes para ser cultivados por una familia sola, ó auxiliada por un solo criado, se hubiera dado un gran paso hácia lo que hoy se reconoce por todos como una necesidad apremiante para resolver los problemas sociales, cuya importancia es imposible desconocer.

132 Si se asocian para el cultivo, el riego, el empleo de máquinas, el establecimiento de instituciones de crédito, seguro ó previsión, etc.

132 Para el materialismo del cultivo y del riego no se asocian los labradores en esta provincia; y respecto á ciertas operaciones agrícolas y otros fines de la

agricultura, ya hemos dicho en la forma que lo hacen, al ocuparnos de la Asociación (núm. 21).

No existe otra Sociedad que la de Labradores, de que nos hemos ocupado al tratar de los gremios (número 4), tocante al empleo de máquinas y el establecimiento de instituciones de crédito seguro y previsión; pero que esta Sociedad no comprende sólo á los labriegos propietarios, sino que es extensiva á todos los labradores en general, á los propietarios de fincas rústicas y á los ganaderos. Por desgracia, poco ha podido realizar aun de sus propósitos esta Asociación, por el escaso número de socios con que cuenta al presente.

XX

APARCERÍA

133 Si es frecuente ó existe sólo por excepción.

133 El contrato de aparcería no es frecuente en esta provincia; cuando existe, es por excepción. En las pequeñas colonias este contrato ofrecería dificultades por el conocimiento, que debe tener el dueño, de la explotación de las fincas y de sus cosechas.

Puede asegurarse que este contrato ofrece ventajas en las grandes explotaciones, porque relacionados convenientemente dueño y aparcerero, es más fácil corregir

los defectos que hemos señalado al hablar del cultivo de la tierra en general, y principalmente de las grandes explotaciones. Es muy cómodo al aparcerero sobre llevar las desgracias y accidentes, tan comunes en una industria, que necesita dos años de explotación, no teniendo que pagar los crecidos renglones de la renta fija y de las contribuciones, puesto que la primera se determina después que los peligros han desaparecido, y se hace efectiva proporcionalmente á los resultados que se obtienen.

No existiendo, como no existe, en el labrador de esta provincia la provechosa costumbre del ahorro, es casi segura la ruina, ó cuando menos un atraso por muchos años, en el momento que tiene la desgracia de perder la cosecha, desgracia que crece con el pago de la renta. Esto no le sucede al aparcerero, que, libre en semejante caso del segundo infortunio, marcha con mayor desahogo en sus operaciones y le es fácil atender á la reposición de las fuerzas que pierde la tierra.

Reinando, pues, la buena inteligencia y armonía necesarias entre dueño y aparcerero, los dos tienden al mismo fin de obtener, sin esquilmar la tierra, la mayor producción posible.

Para lograrlo es preciso el mayor cultivo, y con él gana la finca y aumenta la riqueza pública, tendencia contraria á la que se observa en los arriendos fijos.

Creemos, por lo mismo, que el contrato de aparcería es mucho mejor que el arrendamiento fijo, respecto á las grandes propiedades, tanto para el dueño, como para el colono.

Esto no impide que sigamos opinando que el medio más perfecto siempre es la subdivisión de las grandes propiedades en pequeñas parcelas, y entonces el contrato de aparcería podría subsistir entre un dueño común y varios aparceros dentro de una misma propie-

dad de grande extensión, sistema, á nuestro juicio, el más perfecto.

134 ¿Quién pone el capital, los aperos y el ganado?

134 En lo general, el propietario en este contrato pone la finca, la mitad de la simiente y la mitad de lo que cuesta el acto material de la siega.

El aparcerero allega todo lo restante, como son: ganados, aperos, capital para el cultivo, la otra mitad de la simiente y de la siega, y por entero los gastos de recolección.

Hay que advertir que dicho contrato, en esta provincia, no suele comprender más que las tierras destinadas al cultivo, y que puede el aparcerero aprovechar con sus ganados los pastos de los rastrojos y barbecheras; pero, si existieran otros, como prados, cañadas y monte, éstos los pagaría por separado al dueño de la finca.

135 ¿Quién paga los impuestos, las mejoras y la reparación de desperfectos?

135 El dueño paga la contribución territorial; pero el pago de la pecuaria é industrial corresponde al aparcerero.

Las mejoras, cuando se hacen con el debido conocimiento del dueño, son pagadas por éste, y también la reparación de los desperfectos naturales de la finca, como hundimientos de edificios é incendios casuales, y reposición del arbolado que se seca naturalmente; pero, cuando los desperfectos dependen de la voluntad ó abandono del aparcerero ó de sus criados, la reparación es de cuenta de éste.

En cuanto á la depreciación, que en parte ó en todo

sufra la finca, porque la tierra se canse, ó porque el aparcerero no la cultive con el esmero y la inteligencia convenientes, aparte de los casos previstos en el contrato, refluye siempre en contra del propietario, como sucede en los contratos comunes de arrendamiento fijo. Creemos, sin embargo, que en la aparcería son menos frecuentes estos desperfectos y depreciación por la vigilancia, que, dada la naturaleza especial del contrato, necesita tener sobre la finca, que se explota, el mismo dueño de ella.

136 ¿Cómo se distribuyen los productos de la finca entre el propietario y el aparcerero? ¿Es siempre la proporción la misma, ó varía según las circunstancias?

136 Los productos brutos se reparten por mitad entre el propietario y el aparcerero, sin que esta forma varíe cualesquiera que sean las circunstancias.

Es de cuenta del aparcerero llevar desde las eras, donde se hace la distribución, á las paneras y pajares del propietario los frutos que á este correspondan; pero los impuestos que estos productos devengan, desde el momento de salir de la era, son de cuenta del propietario.

137 Duración que por lo general tiene este contrato.

137 La duración de este contrato, en general, es de menos de seis años, plazo excesivamente corto para obtener resultados favorables; pero los gastos, que establece la ley hipotecaria para los contratos de mayor duración, son un obstáculo á este fin, por lo que, á nuestro juicio, deberían suprimirse.

XXI

ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS

138 Término medio de la duración de los arrendamientos; si los hay ó los ha habido vitalicios y hereditarios, de hecho ó de derecho.

138 La duración más común de los arrendamientos de fincas rústicas no suele exceder de seis años, plazo excesivamente corto, que no permite aumentar ni crecer á la riqueza pública, pues tales arriendos retraen al colono de hacer mejoras importantes en la tierra que cultiva.

Ya sabemos que no sería fácil á la ley, sin perjudicar el derecho de propiedad, determinar la duración de los arriendos, pero podría al menos remover los obstáculos que se opongan á introducir la sana costumbre de darles una duración de 12 á 20 años, y entonces, no sólo se mejoraría el cultivo, sino que podrían exigirse ciertas mejoras al colono, como el cierre de algunas heredades, desecación de pantanos, abertura de acequias, plantación de arbolado en las márgenes de los ríos, arroyos y lindes de las fincas, y otras muchas que pudiera realizar con facilidad, y á poca costa, aumentando así la riqueza pública. Los colonos no pueden, dado el actual sistema de arrendamientos, cultivar con esmero ni mejorar la finca, que consideran como de prestado, por la inseguridad que tienen de continuar en ella.

No creemos que en esta provincia existan de dere-

cho arrendamientos vitalicios y hereditarios, desde las leyes desamortizadoras, pero de hecho suele respetarse la costumbre de que las fincas en colonia pasen de padres á hijos, siempre que por falta de cumplimiento del colono, ó por no conformarse éste con las *continuas pretensiones del propietario*, no se haga precisa la terminación.

139 Si la renta se satisface en dinero ó en especie; si en cantidad fija ó en una proporcionada á los frutos obtenidos; épocas del año en que por costumbre se percibe en cada localidad.

139 La generalidad de los arrendamientos se hace á pagar la renta en especie siendo muy pocas las veces en que esta se paga en metálico.

Tales arriendos se contratan por una cantidad fija anual, y su pago tiene lugar en el mes de Setiembre.

140 Si es regulada su cuantía por la competencia ó por la costumbre.

140 La cuantía de las rentas sigue en esta provincia la ley de todas las cosas, objeto de oferta y demanda, y no se rige por la costumbre. Allí, donde por crecimiento de la población ó por otras causas la demanda es mayor, las rentas suben, y, en cambio, es muy poco común que bajen desde hace ya muchos años.

141 Si en la práctica se aplaza, reduce ó condona por entero la renta cuando por caso fortuito se pierde la cosecha en todo ó en parte.

141 No es muy frecuente el aplazamiento de la renta, y menos la condonación por pérdida de cosechas. Generalmente el colono se halla precisado á

buscar recursos caros para hacer frente á esta obligación.

142 ¿Indemniza el dueño al arrendatario las mejoras hechas por éste en la finca?

142 El colono rara vez aquí, por no decir nunca, realiza mejoras en las fincas que lleva en colonía.

Si, alguna vez las hace, es mediante contrato con el propietario, con quien conviene entonces la forma de la indemnización.

143 ¿Termina el arrendamiento por la muerte del colono, ó continúa en cabeza de sus hijos?

143 Lo más general es, que en caso de muerte del colono, el arrendamiento siga hasta su vencimiento en cabeza de su viuda ó hijos.

144 ¿Quién suele pagar la contribución territorial, el dueño ó el arrendatario?

144 Aquí tiene establecido la costumbre que el colono pague las contribuciones ordinarias, y el propietario las extraordinarias.

145 ¿Es frecuente el subarriendo?

145 No es frecuente que en el contrato de arriendo se autorice el subarriendo: si alguna vez acontece se verifica, en la mayoría de los casos, á espaldas del propietario.

146 Si es costumbre inscribir los arrendamientos en el Registro de la propiedad.

146 En esta provincia hay cierta tendencia á huír de inscribir en el Registro de la propiedad los contratos de arriendo, para evitar los gastos consiguientes. Por esta razón se procura contratar por menos de seis años, puesto que pasando de este plazo se originan mayores gastos.

147 ¿Se han establecido por la costumbre, antigua ó reciente, cláusulas especiales para el contrato de arrendamiento al intento de mejorar la condición del colono?

147 No creemos que en esta provincia ni de antiguo, ni ahora, se hayan establecido cláusulas especiales para mejorar la condición del colono. Por el contrario, no son pocos los casos en que se abusa de la circunstancia de escasear la tierra en una localidad, y la de no tener el vecino otro medio de vivir que la colonia, para aumentarle la renta.

En una gran parte de la misma provincia, la mayoría de los colonos no son verdaderamente tales, con capital suficiente para tomar á su cargo la industria agrícola, como se toma la de otros ramos de la producción. Son individuos á quienes la necesidad, la costumbre, la falta de instrucción y de conocimiento de otra cosa, les liga al suelo, del que obtienen una subsistencia escasa, pero sin la cual se morirían de hambre, porque no tienen ni medios, ni voluntad, ni resolución para emplear en otros ramos de la industria su actividad. Falta hace, pues, y grande, establecer ciertas cláusulas especiales en los arrendamientos que mejore la condición del colono.

148 al 153, sin contestar.

XXII

CRÉDITO TERRITORIAL

154 Término medio del interés con que se presta en cada provincia con la garantía de bienes inmuebles.

154 Como ya se ha dicho varias veces, el dinero en esta provincia resulta caro con exceso.

El capital destinado á las operaciones de préstamo es comunmente ambicioso; está en muchas manos, y siempre que se ofrece, toma la mañosa precaución de presentarse en cantidades pequeñas.

Lejos de sujetarse á las leyes generales del crédito, el dinero establece caprichosamente reglas especiales, según la localidad donde contrata, la necesidad mayor ó menor, pero siempre verdadera necesidad, del que ha de recibirlo, y, por último, el mayor ó menor escrúpulo, nunca muy grande, de la persona que lo facilita.

Mientras en otras partes, cuanto mayor y más segura es la hipoteca el interés baja, aquí apenas se atiende á esta regla fija, porque no se presta, ni poco ni mucho, si la hipoteca no excede del doble de la cantidad prestada.

De esta exagerada previsión del prestamista y de la siempre inevitable necesidad del prestatario, que no tiene otro sitio donde acudir, nace la carestía del rédito y lo oneroso de las condiciones del préstamo.

El demasiado fraccionamiento de las fincas viene á hacer más desgraciada y aislada la situación del pres-



tatario, porque estorba la venida de capitales de fuera á ocuparse de estas operaciones, y es causa, por lo mismo, de que el dinero aquí tenga mayores exigencias.

Las necesidades son muchas, pero de poca importancia; las cantidades prestadas no llegan á seis mil reales en la mayoría de los casos, las formalidades exigidas por los prestamistas son exageradas, como exagerada es también la hipoteca; la duración del préstamo es de uno á tres años; y de todo ello resultan crecidos gastos de escrituras y otros, que serían los mismos para cantidades mayores y plazos más largos.

De modo que, combinando todos estos sacrificios, el interés del préstamo se eleva considerablemente.

El tipo del interés á que se presta aquí, es de 10 á 18 por 100, y agregando los gastos, no exageramos al suponer que el dinero cuesta al prestatario, en esta provincia, más de un 15 por 100 anual por término medio.

En grandes cantidades, ó sea de cuatro mil duros para arriba, se hacen muy pocos préstamos, y el rédito suele ser de 8 á 10 por 100 anual.

155 Si los préstamos hipotecarios que figuran como hechos sin interés en la *Estadística* oficial, son realmente gratuitos ó está aquél embebido en el capital.

155 El prestamista, en esta provincia, no siempre tiene el valor de mostrarse tal cual es, ni hay en sus operaciones verdadera franqueza, sobre todo cuando, llevando algún tiempo dedicado á esta lucrativa especulación, empieza á enriquecerse. Por esta causa se puede afirmar que de los préstamos hipotecarios, que figuran en la estadística oficial como hechos sin interés, ó con interés de 8 por 100 para abajo, más de un 90

por 100 tienen embebido en el capital el rédito ó el exceso del rédito pactado.

En la mayoría de los casos toman esta forma hipócrita para encubrir réditos más escandalosos.

156 Si han alcanzado á los labriegos propietarios los beneficios de la nueva legislación hipotecaria.

156 Es verdad que la ley hipotecaria ha venido á facilitar al labriego la titulación formal de que antes carecía, y, bajo este punto de vista, le permite usar mejor del crédito territorial; pero también establece formalidades, benéficas en general, que ocasionan, cuando se abusa de ellas para cantidades chicas, como aquí sucede, mayores gastos y dificultades.

No han pasado desapercibidas para nosotros las inmensas ventajas que esta legislación hipotecaria ha proporcionado á la Sociedad, pero en lo que se refiere al crédito territorial, en la forma que se practica en esta provincia, ha venido con nuevos gastos á producir aumento en el crecido rédito que antes existía, pues siempre son de cuenta del prestatario todos los dispendios que se originan.

157 Proporción entre los préstamos hechos á la pequeña propiedad que han sido reembolsados á su tiempo por los prestatarios y los que se han devuelto mediante la intervención de los tribunales.

157 No puede precisarse la proporción en que están los préstamos reembolsados á su tiempo, y los que han sido pagados mediando los tribunales; pero relativamente á los préstamos, que en esta provincia se llevan á cabo, es muy limitada la intervención judicial. Esto demuestra, que el prestatario paga siempre en

este país hasta que le queda el último recurso, circunstancia que debería tenerse muy presente para la baja del interés, si el capital, que aquí se destina á las operaciones de préstamo, se rigiera por las leyes del crédito en general; pero tampoco tiene esto en cuenta el prestamista.

XXIII

CRÉDITO AGRÍCOLA

158 ¿Qué cantidad piden anualmente á préstamo los agricultores en cada provincia para el cultivo de los campos? ¿Con qué condiciones por lo general? ¿A qué interés medio?

158 Es muy difícil precisar, ni aproximadamente siquiera, la cantidad que anualmente piden á préstamo los agricultores, pues, como siempre lo buscan en momentos de penuria, realizan las operaciones de préstamo con la mayor reserva, obedeciendo á un impulso de vanidad. El prestamista envuelve también este acto en el misterio propio de su condición de usurero, y favorable además para obtener el 20 ó el 30 por 100 de interés, que es el tipo usual y corriente en estos casos.

Las condiciones de los préstamos son tan duras como subidos son los réditos, porque no le basta al avaro, abusando de su posición, aprovecharse de la necesidad ajena, sino que apura también ciertas sutilezas

que ocasionan la ruina de la misma persona á quien aparenta favorecer.

Esta es la verdadera situación del crédito para el que se ve apurado en esta provincia, porque realmente el crédito agrícola, tal como la ciencia le define, tal como se practica en otros países, no se conoce en esta comarca; ni puede existir, pues, como hemos dicho varias veces, el dinero es caro aquí para que pueda aplicarse por el préstamo al materialismo del cultivo.

159 ¿Hay intermediarios entre el prestamista y el prestatario? ¿Es fácil obtener dinero bajo la garantía personal del deudor? ¿Hay exactitud en el reembolso de los préstamos y el pago de los intereses?

159 No hay intermediarios, que nosotros sepamos, entre el prestamista y el prestatario, porque, impulsados los dos últimos por corrientes opuestas, buscan la mayor reserva en sus operaciones, según queda indicado.

Creemos, en absoluto, que es muy difícil al agricultor encontrar dinero bajo su garantía personal; quien lo consigue es porque tiene *algo que perder*, frase gráfica, que emplean en sus tratos, como principal argumento, necesitado y logrero, y aun entonces, ya hemos dicho al ocuparnos del crédito territorial, las onerosas condiciones á que lo toma.

Por lo común el deudor en esta provincia no queda debiendo nada al acreedor, ni del capital ni de los réditos; pues el labrador castellano es, generalmente hablando, exacto en el cumplimiento de sus compromisos, y, en cambio el prestamista, sobre ser avaro, tiene inteligencia, suspicacia y talento bastante para prevenirse bien. Por otra parte, como de ordinario viven en el mismo pueblo, deudor y acreedor, conoce éste al día,

las eventualidades del reintegro y no pierde tiempo para defenderse de ellas.

160 Si es frecuente el préstamo en especie, y con qué interés medio se dan granos y semillas á renuevo.

160 Antiguamente se hacía con más frecuencia el préstamo en especie; hoy se hace ya poco; pero cuando esta operación se lleva á cabo, el prestatario paga de interés, por cada fanega de grano que recibe, un celemín ó celemín y medio en los tres ó cuatro meses que dura el préstamo. Este suele hacerse á la conclusión del invierno, y su reintegro al terminar la recolección.

161 ¿Se aseguran las cosechas antes de tomar prestado con la garantía de las mismas?

161 No hay costumbre de asegurar las cosechas, en esta provincia, ni tampoco hay quien preste con la garantía especial de ellas; pues, ya hemos dicho antes, que no existe el verdadero crédito agrícola, y, por tanto, nada tiene de particular que se desconozca aquí esta forma, que es una de sus más expresivas manifestaciones.

162 ¿Estorban al crédito agrícola las disposiciones del derecho civil respecto de la preferencia de que goza el propietario para el cobro de la renta y las del procesal sobre juicio ejecutivo, tercerías, juicios de testamento y abintestato, qui bras y concursos?

162 Sin penetrar en el fondo legal, ni en el alcance jurídico que pueda tener esta pregunta, diremos: que, en absoluto, estorban por regla general para el

mayor desarrollo del crédito los derechos y privilegios que la ley establece en favor de acreedores preferentes.

163 ¿Hasta qué punto satisfacen las exigencias del crédito agrícola los antiguos pósitos?

163 En nuestro juicio, los antiguos pósitos no satisfacen, sino en una proporción muy insignificante, casi nula, las exigencias del crédito agrícola, porque los préstamos, que hacen, los utilizan solamente las personas menos necesitadas que ofrecen mayor seguridad de pago.

La funesta administración de estos establecimientos no ofrece garantía alguna de actividad y de acierto por ser gratuita, obligatoria y responsable, y hallarse sujetas á frecuentes reelecciones las personas que la ejercen, circunstancias todas que, en nuestro sentir, no son las mejores para administrar bien caudales ajenos. Por último, hoy este sistema no puede satisfacer á nadie, pues mientras recibe el modesto labrador algunas fanegas de grano en un invierno de carestía, como una limosna restituible con creces, el cacique del pueblo dispone de todas ellas cuando quiere, y especula á su gusto con el caudal del pósito. La agricultura reclama actualmente otra cosa para poder llegar á la realización de las mejoras que necesita.

164 ¿Existe ó se ha intentado establecer algún Banco agrícola por la iniciativa individual ó con el auxilio de alguna Corporación?

164 No existe Banco agrícola alguno en esta provincia.

La Asociación de Labradores de Ávila tiene el propósito de establecerle, y así lo tiene previsto en sus

Estatutos; pero los recursos de esta Sociedad son tan escasos, atendiendo al corto número de afiliados con que cuenta, que todavía no ha podido realizar tan laudable pensamiento.

XXIV

Causas que influyen en la falta de crédito de los agricultores, y circunstancias que convendría tener presentes para la instalación de un Banco Agrícola provincial en Ávila.

Hemos dicho que el crédito agrícola no existía en esta provincia, y la principal causa de su ausencia no hemos de ir á buscarla muy lejos.

El labriego propietario, según dijimos al núm. 128, carece de crédito personal, porque el dinero barato busca, más que la garantía material, la del acierto de la empresa; al ocuparnos del crédito territorial hemos señalado también como hipoteca incompleta, que exige más caro interés, la que se compone de muchas tierras fraccionadas, y, al tratar del cultivo, reconocimos como mayor enemigo de la perfección ese fraccionamiento de las tierras. Queda, pues, explicada suficientemente la ausencia del crédito agrícola de esta provincia. Si el fraccionamiento no es hipoteca sólida y además impide el acierto en la explotación, claro es que desaparecen toda garantía material y personal.

Una propiedad de 40 á 50 tierras diseminadas, no representa la masa de crédito que representaría unida; no puede además estar bien titulada, ni deslindada, y constituir por lo mismo una hipoteca clara y segura. Esas mismas tierras, así diseminadas, no son susceptibles de buen cultivo, ni darán por consiguiente un resultado muy satisfactorio al labrador; de modo, que en vez de facilitar el crédito personal, destruyen la garantía del acierto que es la principal de sus bases.

No es extraño, pues, que los capitales dejen de venir á esta provincia en apoyo de la agricultura, sin vencer antes estos grandes obstáculos.

La forma más completa, que suele tomar el crédito agrícola, es la conocida con el nombre de *Bancos Agrícolas*, cuya honrada misión consiste en dar crédito á la clase más numerosa del país, llevando el bienestar y la abundancia á casa del labrador.

Pero si no queremos sufrir un gran desengaño, si queremos que aquí llene cumplidamente su objeto un Banco agrícola, no descuidemos el arreglo de la propiedad, base sobre la cual habría de desenvolverse su actividad mercantil.

Pensemos en que las operaciones más sencillas de estos Bancos son los anticipos sobre inmuebles, y si estas no fueran realizables en todos los casos, ¿qué podríamos prometernos de las más complicadas y difíciles con la fianza de bienes muebles y la garantía personal del labrador?

En un país emprendedor, en una provincia donde abundara el dinero, los Bancos agrícolas nacerían espontáneamente, á medida que aparecieran las garantías que ahora echamos de menos, como nace toda empresa donde encuentra el capital fácil, segura y cómoda inversión; pero en la nuestra, ni hay ese espíritu emprendedor, ni tampoco esa abundancia de dinero;

así es, que al pensar en un Banco agrícola, lo primero que se nos viene á las mentes son los antiguos pósitos, de los cuales pudiéramos hacer uso á este fin.

El pensamiento de transformar los pósitos en Bancos agrícolas data de fecha lejana, casi puede decirse que alcanza al principio del sistema representativo, siempre bajo la base de la venta de las existencias de los pósitos, y disponiendo del 80 por 100 de los bienes de propios. Pero, á nuestro juicio, si todos los medios propuestos han fracasado, fué sin duda por la convicción que se tuvo desde el primer momento, y que cada día ha ido arraigándose más, de que las operaciones que han de realizar estos establecimientos no permiten ni ese organismo oficial, ni esa administración mixta y heterogénea que se ha pretendido darles. El primero, porque habría de ser siempre una rémora para multiplicar el capital en la extensión bastante á cubrir las grandes necesidades, que hoy siente la agricultura, y la segunda, porque, no ofreciendo estímulo al interés individual, desaparece toda probabilidad de una gestión acertada.

La experiencia también nos ha enseñado que no debemos confiar mucho en las grandes sociedades de crédito; pues, en nuestro país, se han desviado pronto estas, del objeto capital que presidió á su creación.

Nuestro natural alejamiento de lo práctico, y nuestra falta de lógica nos hacen llevar á la administración de las sociedades de crédito complicaciones y defectos de contabilidad, que no existen en las casas de comercio y de banca de sus mismos accionistas, quienes cometen la notoria contradicción de privar á la colectividad, que forman, de la sencillez y claridad que practican en sus casas; por eso vemos cuán fácilmente se alejan de nuestros establecimientos de crédito las pequeñas operaciones, porque sólo las de importancia

pueden encontrar justa compensación en llenar todos los requisitos de su complicado mecanismo.

Así es que nos encontramos con un *Banco de España*, que, siendo el mayor establecimiento de descuento, tiene que separarse de su natural misión, porque no puede utilizarle como tal el comercio, que realmente lo necesita, y un *Banco Hipotecario*, que rodeándose de tantas precauciones y de tan costosa como pesada tramitación, no es frecuentado por los pequeños préstamos de provincias, utilizándole tan sólo los grandes propietarios, principalmente de fincas en Madrid.

Conviene, pues, á nuestro juicio, limitar la importancia de los nuevos establecimientos de crédito agrícola, é impedir la perjudicial tendencia, que todas las sociedades tienen en nuestro país de ir á instalarse en Madrid, donde, sólo de oídas y muy por encima, se conocen los apuros de nuestra agricultura; y por último, conviene también dar alicientes á la iniciativa individual en todas las provincias para que, en cada una de ellas y en todas, se creen Bancos agrícolas provinciales, que con mayor libertad de acción, con la sencillez de simples casas de comercio, pero auxiliados por leyes protectoras especiales, puedan desenvolver fácil y activamente el crédito agrícola en todas sus manifestaciones.

Al Gobierno de S. M., y á los pueblos interesa, en primer término, prestar su importante protección á estos establecimientos, como lo han hecho de una manera más ó menos directa: Francia con el *Crédit Agricole*, Rusia con el *Banco de aldeanos de la isla de Eÿsel*, Alemania con el *Banco bávaro hipotecario y de descuentos*, é Inglaterra con las *Loand fund-s Societys*; porque todos los Estados han convenido en que, cuantos auxilios se den á la agricultura, son reproductivos con creces, para el procomún, en atención á que propor-

cionan el crecimiento de la riqueza pública, y aumentan considerablemente las fuerzas contributivas del país mejorando á la vez la condición y suerte de todas las clases sociales.

El *Banco de España* también tiene la imperiosa obligación de auxiliar el nacimiento y vida de estos benéficos establecimientos; vamos á demostrarlo:

Por el año de 1800, para fundar el *Banco de San Carlos*, primero que hubo en nuestro país, y origen del actual *Banco de España*, se obligó á los pósitos de la nación á contribuir con 30 millones de reales. Más tarde en el año de 1836, se les exigió de nuevo otro anticipo de seis millones de reales; de modo que el actual *Banco de España* viene debiendo desde esta época á los pósitos la respetable cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES de reales. En justicia podrían reclamársele ahora, no solo la devolución de esta suma, sino también el aumento consiguiente, porque si ella hubiera continuado existente en las paneras y en las arcas de los pósitos, hubiera ido creciendo, como han crecido las demás existencias, á razón de 4 por 100 al año cuando menos, y hoy representaría la enorme cantidad de TRES-CIENTOS OCHENTA MILLONES DE REALES.

Pasaremos en silencio, toda vez que en definitiva han servido para pagar obligaciones de la Nación, los considerables anticipos que los pósitos han hecho al Estado, exigidos con más ó menos equidad, puesto que no todos los pueblos les tenían. Pero de esos 380 MILLONES, que, dentro del Banco de España, han debido representar utilidades mucho mayores, porque este establecimiento no tiene limitación alguna que le impida extender sus beneficios; de esta enorme suma que ha debido redundar en provecho solamente de la clase más favorecida del dinero, no podemos, ni debemos prescindir de ocuparnos.

Si altas razones de conveniencia, que francamente no pueden ocurrirse á nuestro limitado criterio, impidiesen que los pueblos agoviados pudieran aspirar á tan legítima devolución, creemos que, cuando menos, tendrán derecho á que el opulento Banco de España les preste su mismo dinero con el fin de multiplicar el capital que les ha quedado; doblemente, cuando al obrar así el establecimiento de descuento más importante de la Nación, no haría sino cumplir con su verdadero objeto, que es el descuento, y se le habrían de dar, por nuestro proyecto, tantas garantías y seguridades como pudiera desear el más exigente de los Bancos hipotecarios.

Sentadas estas premisas, vamos á ocuparnos del desarrollo de nuestro pensamiento, concretándole á la provincia de Ávila.

De los datos que tenemos á la vista, la situación de los pósitos en esta provincia, es el siguiente:

Unos 120 pueblos son los que tienen Pósitos.	
En el año de 1882 á 83, tenían de existencia 18.268 fanegas de trigo, cebada y centeno, que al precio de 30 reales fanega, valen.....	Rvn. 547.860
Tenían además en metálico.....	» 535.632
Tenían en valores de la Deuda, y en documentos en la Dirección de la Deuda, para su conversión, unos 210.000 reales, que á 58 por 100, valen...	» 121.800
Siendo 71 los pueblos que tienen el caudal de sus pósitos en grano, y suponiendo que sólo 2/3 partes tuvieran edificios propios de los pósitos, y calculando que esos edificios valgan nada más, unos con otros, á 2.500 reales, importarían....	» 134.708
<i>Capital que podría realizarse hoy de los pósitos de Ávila...</i>	<i>Rvn. 1.340.000</i>
De los 380 millones que el Banco de España adeuda á los pósitos de la Nación, por capital é intereses de los 36 millones adelantados al Banco de San Carlos, corresponden á la provincia de Ávila...	Rvn. 5.000.000

Conocidos estos datos, hé aquí las bases generales de nuestro proyecto:

XXV

Bases para la creación del Banco agrícola en la provincia de Ávila.

1.^a Este Establecimiento revestiría carácter esencialmente particular, pero como se crearía bajo la protección del Estado, de los pueblos de la provincia, y del Banco de España, estaría sujeto á reglas fijas, dentro de las cuales desenvolvería sus operaciones con completa independencia y entera libertad de acción.

2.^a Tendría por objeto lo siguiente:

Hacer toda clase de préstamos á los agricultores sobre fincas rústicas, cosechas, sementeras, aperos de labranza y crédito personal.

Facilitar á los mismos los medios para hacer plantaciones y roturaciones de terrenos, proporcionándoles simientes, plantas, abonos, instrumentos de labranza, etc., con las condiciones que de antemano se establecieran. Para esto, se pondría el Establecimiento de acuerdo y en relación constante con centros convenientes, como maquinistas, fundiciones, horticultores, etc.

Serviría además como casa de comisión de venta, ó sea una especie de cooperativa de producción, que se encargaría de recibir y procurar la venta de los frutos de los labradores de la provincia.

3.^a La manera de realizarse estas operaciones sería la siguiente:

Los préstamos con garantía de fincas rústicas se harían por un plazo que no excediera de tres años,—al interés de 6 por 100 al año—los réditos se englobarían al capital prestado, por trimestres vencidos, componiéndose al finalizar la obligación, la cantidad total que habría de satisfacer el prestatario.

Los demás préstamos se verificarían por plazo de cuatro meses, cuando más, y no podrían bajar de dos meses—fijándose el interés á razón de 7 por 100 al año.—Al finalizar el préstamo el prestatario pagaría capital y réditos.

Las compras que el Establecimiento hiciera por cuenta de los labradores, como simientes, plantas, abonos, maquinaria, etc., deberían satisfacerse por estos al precio de factura, con solo los recargos naturales de portes y envases, etc. y además el 2 por 100 de comisión para el Establecimiento, siendo de cuenta de éste el quebranto del giro. Además pagaría el labrador el rédito, á razón de 7 por 100 anual, de los días que tardara en resarcirse el Banco del importe que hubiera adelantado.

Las operaciones que podría hacer el Establecimiento como cooperativa de producción, se reducirían á admitir en sus almacenes de Ávila los productos que le mandaran los labradores de la provincia; anticipar sobre el valor de ellos un 60 por 100 de su valor, con interés de 7 por 100 al año; procurar la venta aquí ó buscando los mercados de fuera, que considerara más ventajosos; abonar su producto á los interesados con solo el descuento de los gastos inevitables y el 2 por 100 de comisión para el Establecimiento; facilitaría comprobantes de las ventas á los interesados que las desearan. En esta operación el máximo de plazo, que

los interesados pagarían de réditos, debería ser de tres meses.

Este Establecimiento no podría comprar frutos por su cuenta, ni podría hacer préstamos, ni ventas de productos, ni compras de útiles á otros labradores que á los de la provincia.

Para facilitar las operaciones de préstamo sobre fincas, se establece, como regla general, que los interesados puedan hacer el préstamo tan luego como lo soliciten, con solo traer los títulos posesorios y la certificación del Registro de la propiedad de hallarse las fincas libres de cargas. El Banco agrícola prestará el 50 por 100 del valor que representen las fincas que se hipotequen, sin otra comprobación, ni más rémoras ni trabas, que la de presentar los títulos posesorios anteriores al 1.º de Octubre de 1884; y, el valor que en esas escrituras tengan las fincas, sería el tipo por el cual se verificara el préstamo.

4.^a Hé aquí los auxilios que el Estado debería prestar al Establecimiento:

1.º Que las escrituras de hipoteca pudieran hacerse en papel simple, ó sea en impresos de la Sociedad, sin que fuera preciso notario público, ni los gastos ordinarios, y que esos documentos, así hechos, pudieran ser inscritos en el Registro de la propiedad, sin devenir más derechos que los materiales de inscripción ó dietas del Registrador.

2.º Que los documentos privados de los demás préstamos sobre muebles ó garantía personal, se extendieran también en forma de escrituras, sin la intervención de notario, ni los gastos propios de estos documentos.

3.º Que unos y otros préstamos, es decir, hipotecas en el primer caso, y créditos escriturarios en el segundo, fueran considerados, en quiebras y concursos,

como créditos preferentes á los de igual naturaleza que procedieran de otros acreedores.

5.º Los pueblos auxiliarían al Banco Agrícola del modo siguiente:

Le prestarían por 10 años, sin interés alguno, los pósitos que actualmente poseen, y sería de cuenta y cargo del Banco hacer efectiva la suma de Rs. 1.340.000 á que hoy ascienden. Para seguridad de los pueblos, el Establecimiento Agrícola hipotecaría fincas rústicas y urbanas, dentro de la misma provincia, por valor, cuando menos, de Rs. 1.500.000. Pasados los primeros diez años, el Banco principiaría á reintegrar, á razón de 25 por 100 al año, y en los cuatro años siguientes, el importe recibido; es decir, la suma anual de Rs. 332.500.

6.º *El Banco de España* auxiliaría al Agrícola de la manera siguiente:

Para procurar la multiplicación del capital, el Banco de España debería facilitar á este Establecimiento hasta la suma de Rs. 5.000.000, al rédito anual de 4 por 100 con las garantías siguientes:

La suma de Rs. 4.250.000 con la garantía especial de las escrituras hipotecarias, que vaya adquiriendo el Establecimiento, y de los títulos de posesión dejados por los prestatarios. Todo ello se entregaría á la sucursal del Banco de España en esta capital, mediante relaciones de préstamos hipotecarios de dos mil duros para arriba.

La suma de 750.000 reales, que representa la *mitad de la hipoteca en fincas prestadas por el Establecimiento*, á cambio de escrituras ó documentos de préstamos con la garantía de muebles y crédito personal, los cuales entregarían también en la sucursal de esta capital, mediante relaciones que no bajarían de 10.000 reales.

Todos estos valores, ocho dias antes del primer ven-

cimiento de cada relación, serían devueltos por el Banco de España al Agrícola en las mismas relaciones que los recibió, mediante el pago que este le hiciera de su importe, ya en metálico ó ya en otras relaciones nuevas.

Es decir, que el Banco de España no tendría que entenderse para nada con los firmantes de los préstamos; pues el cobro sería de cargo del Banco Agrícola, que, ocho días antes, los habría recogido del primero.

Agotadas que fueran las dos sumas á que podrían elevarse los documentos, ó sean las de

Reales	4.250.000	de créditos hipotecarios y
»	750.000	de los demás préstamos, el

Banco de España quedaría en libertad de ampliarlas ó no.

7.º El capital efectivo del Banco Agrícola sería el siguiente:

Rvn.	1.340.000	que importan las existencias de los pósitos y
»	660.000	que tendría que aportar en dinero para atender á las demás operaciones.

Rvn.	2.000.000	en junto.
------	-----------	-----------

Como la multiplicación del efectivo está representada cuando menos por 5 millones, resultaría que el mínimo del capital destinado en esta provincia al crédito agrícola sería de Rvn. 7.000.000 con más los recursos que independientemente arbitrara el Banco Agrícola, como cuentas *corrientes*, *utilidades*, etc., etc.

8.º El gobernador de la provincia, como representante del Estado, y el Banco de España, por sus delegados, podrían averiguar, cuando lo estimaran conveniente, la marcha del Establecimiento y si cumplía ó

nó las reglas establecidas. A su disposición estarían, siempre que los pidieran, los libros de la contabilidad del Establecimiento.

9.º El Banco Agrícola quedaría obligado á publicar todos los años una memoria de sus operaciones y un balance de su situación. Esta memoria se repartiría gratis entre todos los pueblos, que tienen pósitos en la provincia, y se publicaría en los periódicos de la capital.

10 Las ganancias y pérdidas del Establecimiento de crédito agrícola serían exclusivamente de su cuenta, pero, en el caso de que hubiera pérdidas, cuando estas se elevaran á la mitad de la cantidad que hubiera producido la venta de los pósitos, es decir, á la suma de Rvn. 670.000, el Banco Agrícola sería liquidado con la intervención del Banco de España, y, las fincas hipotecadas por aquél, serían vendidas.

11 Tan luego como los pueblos hubieran sido reintegrados del valor de los pósitos, es decir, á los 15 años de constituido el Banco Agrícola, el gobierno de S. M., el Banco de España, y los pueblos podrían retirarle su protección, y, si continuaba sus operaciones, lo haría ya sujetándose á las leyes generales del país.

12 Todo particular ó toda Sociedad, pero siendo preferido el particular para evitar complicaciones de administración y de contabilidad, podría aspirar á la creación de un Banco Agrícola en la provincia, mediante la fianza exigida en fincas, dentro de la misma, y el compromiso de cumplir las reglas establecidas. De su cuenta sería también el cobro y realización de los pósitos de que se hiciera cargo.

XXVI

BIENES COMUNALES

165 Entidad de los que poseen los pueblos en cada provincia.

165 Son de mucha entidad los bienes comunales de todos géneros que existen en esta provincia.

Aunque parezca atrevida en extremo nuestra opinión, debemos manifestarla resueltamente y con franqueza. Nosotros creemos que todas las excepciones de venta, hechas en favor de los bienes rústicos comunales, están basados en un principio de reconocida injusticia, aun cuando para su concesión se tengan en cuenta ciertas reglas que las leyes establecen: 1.º porque es muy difícil en la práctica un aprovechamiento común equitativo; 2.º porque esas concesiones responden en la mayor parte de los casos á las gestiones del favor, más que á las necesidades reales de los pueblos, y 3.º, porque esos privilegios no pueden hacerse extensivos á todos los pueblos de España.

Además, como casi siempre estos bienes comunes ó concejiles suelen convertirse en bienes propios, es decir, que pasan del aprovechamiento común á quedarse en un recurso del Ayuntamiento para levantar sus habituales cargas municipales, resulta en definitiva un privilegio en favor de un pueblo, á quien el Estado da los medios materiales y especiales de levantar las cargas, que por otro lado le impone.

No se nos alcanza, sin duda por nuestra limitada inteligencia, la razón que pueda haber para que unos pueblos, menos favorecidos por la naturaleza, ó más

activos y laboriosos para desenvolver sus elementos de riqueza con sus propias fuerzas y su actividad individual, no necesiten, ni obtengan esas concesiones, y por lo mismo se les vendan todos sus bienes, y á otros, porque tengan muchos protectores, ó porque empleen su actividad en pedir auxilios al Estado más bien que en ayudarle á levantar las cargas generales, se les deje un recurso, que, en la mayoría de los casos, no se destina al objeto, para que fué concedido.

A nuestro juicio son éstas concesiones injustas por las razones expuestas, y son también perjudiciales para el desenvolvimiento de la riqueza del país, porque el beneficio que reportan es menor del que reportarían en otras manos, aun para los mismos pueblos que de ellos se utilizan.

La desaparición de los terrenos comunales de Inglaterra, ha transformado extensas comarcas, en las que reinaban antes la maleza, la soledad y el esterilismo, en países agradables donde abundan habitaciones cómodas, y se recolectan abundantes y variados frutos.

Aquí mismo, siguiendo en cierto sentido lógica igual, en esta misma provincia, se observa que los pueblos que no tienen más bienes del común que pequeñas dehesas boyales, y las aprovechan como la ley quiere, con sus ganados de labor, son los más prósperos y contribuyen con mayores sumas á levantar las cargas del Estado, mientras que los más miserables, los que menos contribuyen, son aquellos que tienen concedidas grandes extensiones de terrenos para aprovechamiento de pastos comunales, que utilizan con toda clase de ganados, apropiándose además las leñas que esos mismos montes producen.

Si algunas concesiones tienen razón de existir, y para eso solamente dada la forma incorrecta que rige la agricultura en esta provincia, son algunas de las de-

hesas boyales, cuando se aprovechan bien; es decir, cuando unas veces sirven de eras á los labradores de los pueblos, y otras para recoger en épocas determinadas los ganados de la labor, que no es posible soltar diseminados por los campos, y que de este modo pueden ser vigilados por un solo guarda.

Pero, al conceder la existencia de estas dehesas, solo como un mal necesario, abrigamos siempre el temor de que ellas puedan servir de estímulo á que continúe la mala distribución del cultivo, y no piense cada cual en crear lo que sus necesidades agrícolas exijan, dado el carácter apático de los habitantes de esta provincia; y por lo menos hemos de llamar la atención sobre la necesidad, que en todo caso habría de averiguar si se aprovechan en la forma que la ley quiso al exceptuarlas, y de que se hiciera una minuciosa y detenida comprobación acerca de la superficie que tienen, pues así como sabemos que hay pueblos que utilizan bastante menos extensión que la que sus necesidades reclaman, sabemos de otros, á quienes la suya permite acojer en ella abundantes ganados de otros pueblos. Hé aquí, como aun cumpliéndose lo que las leyes establecen, y como dentro de la misma concesión, existen defectos que proceden seguramente de la naturaleza imperfecta de la cosa misma.

Una timidez mal entendida y un retroceso impropio, después del gigantesco paso de la desamortización, pudieron ser solo causa de que se hayan exceptuado de la venta estos bienes, que más bien pueden considerarse hoy mismo como *bienes de propios*, que como de aprovechamiento común; y con esa timidez, con ese retroceso, lo que se está haciendo es dar lugar á grandes y trascendentales abusos.

Creemos, pues, que estas excepciones, enemigas del crecimiento de la riqueza del país, no tienen razón nin-

guna de existir, porque poseer en común es lo mismo que autorizar á todos para destruir y no obligar á nadie á reparar.

Y entrando ahora á analizar la equidad con que se hace el aprovechamiento de estos bienes, que sólo sirven para que el rico aumente los suyos, y sea desheredado de ellos el que más lo necesita, ¿qué aprovecha el pobre de esa mancomunidad?

Alguna miserable carga de leña, ó lanzar á los prados algún hambriento borriquillo, que fácilmente puede conocerse entre las lúcias caballerías de los demás vecinos. El rico, el cacique del pueblo es quien se apodera de los mejores árboles, y utiliza la mayor porción de los pastos con sus crecidas ganaderías.

La ventaja material, que puede obtener el pobre, tiene todo el aspecto exterior de un merodeo; perder su tiempo en ir á cojer una carga de leña para calentarse durante los rigores del invierno es adquirir, miserablemente, lo que con creces le ofrece su trabajo, sin necesidad de humillaciones, ni de contraer ciertos hábitos de atropello, que tienden á no dejarle respetar después la propiedad particular, y á mantener en él costumbres vagabundas, y con ellas su triste condición social.

Esa carga de leña, que él coje de esa manera, á su juicio sin trabajo, pertenece á todos, como pertenece lo demás del común, y el salvaje aliciente que se le ofrece de que será para él, si llega el primero, no lo admite la sana razón; sólo puede ser una manera artificiosa con que otros encubran beneficios muchos mayores.

En un país libre, en un país civilizado, en un país, donde exista el mútuo respeto, no debe haber otros manantiales de riqueza, si no los que broten de la propiedad legítima, de aquella que se adquiere por un esfuerzo equivalente, y del trabajo honrado.

Y entre los mismos ricos de los pueblos, ¿qué són los bienes comunales sino un semillero de disgustos, un foco permanente de contiúuas rencillas y causa, al fin, de casi todos sus delitos?

Afortunado el Gobierno, que arremetiendo con valentía contra todos estos bienes, inspirándose en el sano criterio de la igualdad, y llenando los vacíos que dejaron las anteriores leyes de desamortización, lance á la venta, uniforme ó distribuya en regla, como se hizo en Inglaterra, esta riqueza de la nación, de la cual ahora se utilizan única y medianamente algunos ciudadanos privilegiados.

El día en que desaparezcan de esta provincia los bienes comunales, cuando no tengan los municipios la administración de los pósitos, porque hayan pasado á los Bancos Agrícolas, cuando los Alcaldes carezcan de los recursos de que ahora echan mano para favorecer sus intereses particulares y los de sus patrocinados, entonces desaparecerá la codicia que actualmente existe por los cargos concejiles, y los municipios normalizarán y harán más moral su administración, y entonces también las aspiraciones de la provincia se manifestarán con mayor espontaneidad, porque la emisión del sufragio se hará independientemente, libertándole de las apretadas garras en que ahora está preso.

Y pasamos á ocuparnos de otra gran masa de bienes comunales, que existen en esta provincia, y en los cuales tienen participación unos 144 pueblos, del modo siguiente .

- 139 pueblos de la provincia de Ávila.
- 4 pueblos de la provincia de Salamanca y
- 1 pueblo de la provincia de Madrid.

144 pueblos en junto.

Estos bienes se llaman del *Asocio de la Universidad y tierra de Avila*; comprenden una extensión de 33.200 *hectáreas*, en tres magníficas dehesas denominadas del *Valle de Iruelas*, *San Pedro de Geriñar* y *Sierra de Avila*; de las cuales, las dos primeras son de monte, en que domina el pino, y comprenden 12.800 *hectáreas*, y la otra, que es sólo de pasto, comprende 20.400 *hectáreas*.

Para demostrar la existencia ilegal de estos bienes, en la forma en que se vienen disfrutando, bastaría ver las Reales órdenes de 28 de Marzo de 1864 y de 3 de Abril de 1866, expedidas por el Ministerio de la Gobernación, en las que se declaró por primera vez disuelta dicha Universidad, y se mandó que la Hacienda se incautara de los bienes que la componen para proceder á su venta. Y, á mayor abundamiento, el fallo del Tribunal Supremo en 31 de Marzo de 1873, en el que no solo se niega la existencia legal de este Asocio, sino que se llama muy especialmente la atención, sobre la falta de cumplimiento de lo mandado, falta que se imputa principalmente á las autoridades, que desde 1849 han venido estando encargadas de la inspección, intervención y administración de estos bienes.

Pero, si no fueran suficientes estas citas legales, bastaría que nos fijáramos un poco en su administración, y en los abusos *que se dice* haberse cometido á la sombra de ella, para demostrar la urgentísima necesidad de la colonización ó venta de estos bienes, á fin de que salgan del estado actual.

Desde el año de 1849, en que cesaron los Procuradores generales nombrados por los pueblos partícipes, es decir, durante el espacio de 35 años, no han sido examinadas ni aprobadas por esos 144 pueblos, que tan desairado papel vienen haciendo, las cuentas de 70 listas de admisión de ganados, y de innumerables

expedientes de cortas de pinos y de otros aprovechamientos, ni han conocido, por consiguiente, en la inversión de los fondos que todo esto ha producido; sólo sabemos, que en raras ocasiones, alguno que otro pueblo, y como si se tratara de un gran favor, ha recibido pequeñas sumas para atender á ciertos servicios municipales, ó algunos pinos para ejecutar determinadas obras, no sin antes haber mendigado una y cien veces estos escasos recursos, y sin que, al concedérselos, se haya llevado cuenta ninguna con los demás pueblos.

Funesta administración, que con su manera irregular y anormal de regirse, ha dado, sinó motivos legítimos, porque queremos creer en la integridad y rectitud de las personas que en ella han intervenido, pretextos sobrados para que se haya desconfiado muy frecuentemente de su moralidad; para que de público se diga, que las hermosas dehesas, que constituyen el Asocio, han sido cercenadas y mermadas por pueblos fronterizos, que borrando antiguos linderos, han incluido grandes porciones de ellas dentro de sus términos municipales; que su abandono y negligencia ha dado lugar á usurpaciones antiguas y recientes, que tomando forma en informaciones posesorias y en otros recursos, que la ley facilita, han destruído la hermosa cualidad que estas dehesas tenían de cotos redondos, acojiendo en su seno tantos enemigos de la integridad de su territorio, como propietarios particulares se han introducido en ellas.

Nosotros no creemos, no queremos creer en la exactitud de estos rumores, concretándonos sólo á preguntar: Ciertos ó no, dada la insistencia con que circulan, y lo anormal é irregular de esta administración, ¿qué influencia buena pueden ejercer en la condición de todas las clases agrícolas, y no agrícolas de la provincia?

Aun cuando se nos dijera que las faltas denunciadas, como dependientes de una causa transitoria, cual es la administración, podrían desaparecer al mejorar ésta, no es razón admisible, porque estos bienes no pueden tener nunca una administración conveniente. La única posible hoy, por la ley municipal, sería la de tantos representantes como pueblos son los interesados en el Asocio, y ¿sería racional pensar que una asamblea de 144 individuos pudiera ofrecer seguridad de una administración celosa y acertada? ¿Sería posible suponer que con 144 amos, para disponer y mandar, desaparecerían las inmoralidades y abusos que ahora se denuncian?

Racionalmente pensando esto no es posible, ni cabe por lo mismo otra solución que la venta de esos terrenos, ó mejor aun, su colonización en la parte que se pudiera.

Para oponerse á ambas cosas se dicen vulgaridades de tan fácil contestación, que apenas nos detendremos en ellas.

Póngase, vendida ó colonizada, á contribuir esta riqueza; déjese á la iniciativa particular el mejoramiento de su descuidada explotación; utilícese el Estado del importe de la venta ó del censo, y dígasenos, si las ventajas, que esto produzca al país, pueden compararse en serio con la mezquindad de que un ganadero deje de llevar 200 ovejas con una diferencia de 400 reales al año, entre el precio de lo que ahí le cuestan y lo que pagaría en otra parte, donde en cambio no tendría el peligro, que aquí corre hoy, de que se le mueran la mitad en un temporal malo; peligro á que está expuesto en estas dehesas comunales, en las que no hay un mal cobertizo para cobijarlas. Ya las llenaría de casas, cobertizos y corrales la actividad individual, como lo ha hecho con los bienes limítrofes de otro aso-

cio de la provincia de Segovia, que se vendieron hace pocos años.

Hemos apuntado la idea de colonizar estos terrenos en la parte donde pudiera ser, y abrigamos la creencia de que en el desarrollo y perfeccionamiento de esta idea podría encontrar el Gobierno de S. M. muchos y poderosos recursos para contrarrestar, en parte, los males que se sienten, principalmente en las provincias de Levante, por el excesivo número de jornaleros y proletarios sin trabajo; porque una sabia división y una entendida apropiación aumentarían considerablemente el número de propietarios, multiplicarían el producto, dando empleo honroso á gran número de familias, y, al abrir los nuevos y fecundos veneros de riqueza contributiva, que hoy están cerrados, ganarían los ingresos del Estado, proporcionando á la vez un gran bien á la sociedad.

Para concluir, hemos tratado de demostrar que los bienes comunales no tienen razón de existir bajo el punto de vista de la equidad, por lo imperfectos que tienen que ser sus sistemas de aprovechamiento común; que no convienen tampoco á la prosperidad de la Nación, por lo poco ó nada que producen, y por lo mucho que impiden el desarrollo de la utilidad imponible; y, por último, que su administración no se hace, ni puede hacerse, con arreglo á buenos principios económicos; de modo que, si no reúnen condición ninguna ventajosa, y sí males sin cuento, ¿qué razón sería queda para que subsistan?

Ahora vamos á ampliar la idea, que hemos apuntado, de los beneficios más trascendentales, que, además de los económicos, se obtendrían en el orden social y político colonizando esos terrenos, así como todos los bienes comunales del país, por medio de leyes sabias y acertadas.

Este recurso de dar colocación honrada al trabajador, poniéndole en condiciones de desenvolver su actividad y su esfuerzo en provecho propio, y en bien del procomún; este medio de colocarle en actitud de asegurar el pan de sus hijos, podría ser la solución más rápida y segura del gran problema social, y esta quizá, la ocasión más oportuna de que el Gobierno de S. M., disponiendo de todos los bienes comunales y de todos los montes públicos, llenara los vacíos que dejaron las anteriores leyes de desamortización en la clase obrera, cortando de raíz el antagonismo que existe entre el capital y el trabajo; antagonismo que cerniéndose amenazador sobre la sociedad, sobre los pueblos y sobre las familias, hace imposible toda idea de felicidad.

Cuando al bracero se le distribuyan estos bienes á censo por medio de leyes sabias, inspiradas en las lecciones que nos ha dado la historia, y en los ejemplos que nos ofrece Inglaterra, veremos cuán rápidamente se confunde en sus aspiraciones con la masa general de propietarios, y se hace el sordo á esas falsas predicaciones, que hoy se detiene á escuchar, y sólo aceptables por el dominio de ilegítimas pasiones.

Cuando el bracero propietario, en el tiempo que su propiedad se lo permita, vaya á auxiliar el trabajo de su convecino, ya no verá en él aquél enemigo, á quien llamaba su explotador, y se convencerá de que la causa real de su mal estar pasado era la inquietud social, que él mismo provocaba con sus exageraciones, infundadas muchas veces, y que las más de ellas redundaban principalmente en perjuicio suyo. Encontrará en su amo el compañero que le ayuda á levantar las cargas generales del Estado, y, al conciliarse estos elementos, *amo y criado, capital y trabajo*, lucirá en esta nación la anhelada antorcha de la prosperidad, para

iluminar con su resplandor el bienestar y la tranquilidad de todas las clases sociales.

166. Forma de su aprovechamiento por los vecinos y su influjo en la condición de las clases agrícolas y de los labriegos propietarios.

166 Los aprovechamientos de los bienes de los pueblos, en esta provincia, se hacen; durante todo el año, en los pastos comunales; y, en épocas determinadas, en las dehesas boyales. Siempre el que tiene más ganado se aprovecha más, pues, aun cuando en algunos pueblos el Ayuntamiento exige un tanto por res y destina el producto al pago de consumos ó de otras cargas concejiles, obtiene mayores ventajas quien cuenta con mayor ganadería, en atención á que los tipos suelen ser más bien bajos que altos.

En lo que se refiere á los bienes del Asocio, el aprovechamiento de los pastos consiste en acoger ganados de todas clases, á los precios siguientes:

2 reales cada res lanar, por temporada de verano.

8 id. cada res vacuna ó caballar, por id.

10 id. cada res de cerda, por id.

Estos precios, que creemos no sufran grandes variaciones, se aplican á los ganados procedentes de los pueblos interesados en el Asocio; los demás, que concurren de otros puntos, pagan siempre doble.

Sus famosos pinares se aprovechan por cortas, que deben ordenar los Ingenieros de Montes de la provincia bajo la inspección de la sección de Fomento, la cual no habrá sido hasta aquí muy exigente, cuando se nos asegura que en 35 años no se ha pagado el tanto por 100 sobre los productos que marca la ley.

La inversión de los fondos, que estos aprovechamientos y cortas producen, no es fácil precisarla en deta-

lle, por las razones apuntadas al ocuparnos de su administración.

Respecto al segundo extremo de la pregunta nosotros opinamos que los aprovechamientos comunales en esta provincia, influyen más bien desfavorablemente en la condición del obrero agrícola, por la forma en que este hace el escaso aprovechamiento, que á él corresponde, y que tampoco mejora en la proporción debida la condición del labriego propietario, porque, dado el carácter apático de los naturales de esta provincia, se nos figura que fía demasiado en los mezquinos pastos comunales, descuidando otros auxilios positivos que obtendría del más inteligente aprovechamiento de su propiedad misma.

167 Consecuencias de las distribuciones de los mismos, hechas dentro y fuera de la Ley.

167 El repartimiento de bienes del común entre los vecinos, cuando tuvo lugar en esta comarca, hace bastantes años, revistió la peor forma que pudo adoptarse. Subdividió en pequeñas porciones las diferentes clases de tierra repartida y no respondió al propósito de aumentar el número de propietarios, porque esta propiedad se vendió al poco tiempo de su distribución. Tampoco se cumplieron las obligaciones impuestas á los favorecidos, como justificación del reparto; de modo, que á nuestro juicio, aun existe en pié y exigible aquella obligación á la que de hecho debió quedar afecta la finca. Predominando siempre el criterio del excesivo fraccionamiento de las tierras, y respondiendo á la mezquina mira de que todos participaran por igual de las buenas y malas, en vez de buscar racionales y elevadas compensaciones, se fraccionaron y disemina-

ron, aun más, las ya divididas y esparcidas tierras, haciendo añicos los pedazos regulares, hasta el extremo de que, á quien no tenía ninguna, ni era labrador, las que le tocaron no le servían para nada, y al que lo era y tenía más propiedad, le aumentaron el trabajo y las dificultades en mayor escala relativa que la producción.

Como era natural, á este estado de cosas siguió la depreciación correspondiente, consecuencia legítima del fraccionamiento, y, al pasar bien pronto á otras manos, esta causa y la impaciencia de muchos á quienes cupieron en suerte, que en vez de tierras deseaban dinero, bastaron para que á los vendedores les produjeran bien poco, sin que por eso realizaran grandes beneficios los nuevos compradores, pues al cambiar de propietario, conservaron, para tener aun y dificultar el buen cultivo, las caprichosas é imperfectas formas que se les dió á la mira de cierta equidad mezquina en su distribución. Añádase á esto que nadie cumplió las obligaciones impuestas, y resultará, en definitiva, que con el reparto perdieron los pueblos este recurso, no se consiguió el propósito que se perseguía, y quedó más imperfecta la propiedad.

168 Consecuencias del cierre y acotamiento de los predios y de la consiguiente supresión de los aprovechamientos comunes, antes existentes, en la condición de los obreros agrícolas y de los labriegos propietarios.

168 Antiguamente existían tal género de franquicias y de rancios privilegios en favor de la ganadería, que los ganados podían pastar casi libremente en todas las heredades. Pero de pronto se abolieron todos estos privilegios, y se pasó repentinamente de la más odiosa y absoluta prerogativa á la más exagerada, aunque

más racional restricción. Y en esta provincia, donde, como tantas veces hemos dicho, están excesivamente fraccionadas y diseminadas las tierras de una misma propiedad, en el momento que los labradores autorizados por la ley acotaron sus heredades é impidieron el paso de los ganados, el antagonismo que de siempre había existido entre la industria pecuaria y la agrícola, se convirtió en pugna abierta y constante entre labrador y ganadero.

Lo difícil que se hace el careo por esos tortuosos derroteros que necesitan seguir las ganaderías entre pedazos mal configurados, buscando pastos ó escasos abrevaderos, el peligro constante de invadir terrenos acotados ó sembrados, y el pretexto que los pastores buscan maliciosamente para tropezar en todos estos obstáculos, hacen muy difícil todo aprovechamiento sin estar en contiñas cuestiones; y, de la falta de inteligencia entre ambas industrias, resulta un mal grave para las dos; para la agrícola, porque no aprovecha tanto los abonos, ni es fácil combinar majadas en pedazos chicos y dispersos; y para la pecuaria, porque estos entorpecimientos son causa de que se busquen con anhelo los pastos desembarazados, y de que se pierdan otros muchos, resultando, como es natural, un aumento en el precio de las hierbas.

Estas dificultades obligan á muchos pueblos á que los pastos de rastrojeras y de barbecheras de todo un término, ó gran parte de él, se vendan en junto á los ganaderos, destinando el producto al sostenimiento de un guarda común de panes, ó al levantamiento de ciertas cargas de utilidad general, ó por último, distribuyéndole entre los mismos dueños de las tierras; pero, en el momento en que uno de ellos se opone á tan racional arreglo, vuelven á nacer las discordias y desavenencias antes citadas. Nueva y muy atendible razón

es esta que hace más imperiosa la necesidad urgente que hay de unificar la propiedad.

Respecto á las consecuencias que esto haya podido causar en los obreros agrícolas y en los labriegos propietarios, las que nos ocurren, como más salientes, son las que se deducen con mayor fuerza de lógica. Los ganaderos y pastores se ven colocados más comúnmente en peligros de demandas y castigos, y se despiertan en ellos exageradamente ciertos defectos, como la astucia y la malicia, para burlar la vigilancia de los guardas, porque no hay nadie tan codicioso por lo que tiene á su cuidado como el pastor, que desearía que todo cuanto contienen las tierras que alcanza con la vista fuera aprovechado instantáneamente por los ganados que él conduce; y respecto de los labriegos, porque además de que les impide el mejor aprovechamiento de los abonos, les procura más ocasiones y motivos de alimentar mezquinas rencillas de vecindad, á causa de lo frecuentes que son las cuestiones y disgustos con sus convecinos.

169 al 172 Sin contestar.

XXVII

INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE PREVISIÓN Y DE SEGURO

173 *Cajas de Ahorro*: Interés que satisfacer; número y cuantía de las im-
posiciones; límites en que las utiliza la clase obrera.

173 No tenemos noticia de que exista en la provincia otra Caja de ahorros, que la que se creó en la capital hace pocos años con el nombre de

Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

El interés que satisface á las imposiciones es el de 4 por 100 anual.

El número de imposiciones, que han tenido lugar desde el 17 de Agosto de 1878, que se creó, hasta el 31 de Agosto de 1884, han sido:

12.749 *imposiciones importantes.* Rvn. 969.960.

La proporción anual ha sido la siguiente:

	70	por	1.000	en el	1. ^{er}	año.
	118	»	id.	»	2. ^o	»
	135	»	id.	»	3. ^o	»
	144	»	id.	»	4. ^o	»
	170	»	id.	»	5. ^o	»
	152	»	id.	»	6. ^o	»
	211	»	id.	»	7. ^o	»

1.000 en junto

La proporción de su valor, por cada 1.000 imposiciones, está en la relación siguiente:

803	imposiciones	de	2	á	20	reales.
75	id.	»	21	á	50	id.
66	id.	»	51	á	100	id.
39	id.	»	101	á	200	id.
6	id.	»	201	á	500	id.
3	id.	»	501	á	1.000	id.
8	id.	»	1.001	á	2.000	id.

1.000 imposiciones.

Además de las citadas, hay otras de importancia por valor de *Rvn.* 431.00 que devengan el 3 y el 4 por 100 anual.

Los reintegros, que se han satisfecho, están en la proporción siguiente:

27 por 100 de las imposiciones los reintegrados á cuenta.

33 por 100 » id. los reintegrados por saldo.

Haciendo, pues, un total de 60 por 100 lo reintegrado del capital, excepción hecha de los 431.000 reales que subsisten intactos.

Se ha observado que en los primeros años la clase obrera, en general, utilizaba poco este establecimiento; pero después se ha visto con agrado, que el mayor aumento progresivo, sobre todo del último año, se debe principalmente á haber salido esta clase de la reserva en que estaba.

Las cajas escolares, según los datos que tenemos á la vista, siguen dando resultados satisfactorios, cada día en aumento.

Las operaciones que se practicaron desde su fundación, que fué en los dos últimos días de Agosto y en los ocho primeros de Setiembre de 1878 hasta el 31 de Agosto de 1880, fué el siguiente:

En la caja escolar:

8 escuelas.

280 imponentes con

3.134 imposiciones, por valor de
19.811 reales.

En la caja de la localidad:

229 imponentes con

2.286 imposiciones, por valor de
19.654 reales.

En la que hicieron:

33 reintegros, por valor de
2.528 reales.

174 Crédito personal de los trabajadores ; si hallan éstos dinero y en qué condiciones ; si se garantizan unos obreros-á otros con este fin.

174 Los trabajadores, en esta provincia, generalmente no hallan dinero prestado, ni es costumbre que se garanticen los unos á los otros.

Lo que sí sucede es que encuentran quien les preste semanal ó mensualmente, hasta que cobran, los artículos que necesitan para su alimentación.

175 *Montes de Piedad:* Interés que devengan ; condiciones en que hacen los préstamos ; número y cuantía de los mismos ; frecuencia con que los solicitan los obreros ; proporción en que están los reintegrados voluntariamente á su vencimiento con los que lo son mediante la venta de la cosa dada en garantía.

175 Con la Caja de ahorros y Cajas escolares existe un Monte de Piedad en la ciudad de Ávila.

Su capital consiste en su caudal propio, que lo constituyen los donativos y las utilidades de sus operaciones, y en el caudal prestado, que lo forman las cantidades, que recibe á préstamo, los ingresos de la Caja de ahorros, y los de las Cajas escolares.

El interés, á que esta Sociedad hace los préstamos sobre prendas y alhajas, es el de 8 por 100 anual, prorrateable por meses enteros ; es decir, que cada fracción de mes se entiende como mes completo.

Los préstamos sobre alhajas no esceden de un año, y de seis meses los que hacen sobre efectos.

Ambos pueden renovarse á sus vencimientos, pagando el empeñante los intereses vencidos, y abonando

además, al finalizar el plazo de la renovación, el *uno* por ciento por los gastos de renovación y custodia.

También se ocupa del descuento de pagarés sobre la plaza, cuyo vencimiento no esceda de tres meses, con la garantía de tres firmas, dos de las cuales han de ser de conocida responsabilidad en dicha plaza.

Los préstamos sobre la garantía de alhajas y ropas, en los dos primeros años de su creación, ó sea desde Agosto de 1878 á 1880, fueron los siguientes:

1. ^{er} año	417	préstamos	sobre	alhajas	por	Rvn.	90.932
»	»	873	id.	id.	ropas	por	» 56.099
2. ^o	»	523	id.	id.	alhajas	por	» 95.167
»	»	1.616	id.	id.	ropas	por	» 75.155

Estos préstamos se suponen hechos por 2.572 personas ó familias, de las cuales se calcula, una tercera parte lo menos, de la clase obrera.

La clasificación de los empeños fué la siguiente:

De	20 reales	á	50 reales	2.106	empeños.
»	51	id.	á 100	id.	709 id.
»	101	id.	á 300	id.	440 id.
»	301	id.	á 500	id.	92 id.
»	501	id.	á 1.000	id.	55 id.
»	1.001	id.	á 2.000	id.	27 id.

TOTAL..... 3.429 empeños.

En los dos años sólo se han vendido 77 lotes, que han importado..... Rvn. 9.156'50 ó lo que es lo mismo..... Rvn. 3.206'49 más que el valor del empeño, quedando Rvn. 3.046'09 de residuo ó sobrante á disposición de los dueños.

Los descuentos de pagarés, que ha realizado el Monte, desde el 14 de Mayo de 1879, en que empezó estas

operaciones, hasta el 15 de Agosto de 1880, se elevaron á 163, y á 145 las renovaciones, importantes en junto *Rvn.* 302.440.

Las operaciones, en general, han aumentado en los años sucesivos en la misma proporción que aumentó el caudal disponible del Monte, que casi se ha duplicado. Al principio la Asociación tuvo algunas pequeñas pérdidas; pero, persistiendo en los laudables propósitos, que se impuso, hoy está ya en regulares ganancias, después de recuperar aquellas, y de haber producido en la capital y en la provincia las inmensas ventajas morales y sociales que proporcionan siempre tan benéficos establecimientos.

176 *Casas de préstamos*: Interés medio con que hacen éstos, distinguiendo el real del simulado; épocas del año en que se solicitan con más frecuencia; garantías con que prestan; relación calculada en que están los que se reembolsan con los que se hacen efectivos mediante la venta de la prenda; estimación que merecen á todas las clases, y en especial á la obrera, las casas de préstamos.

176 No sabemos que existan en esta provincia casas de préstamos legalmente constituídas. Hemos oído que algunos particulares se dedican privadamente, en los pueblos, á estas operaciones; pero, como lo hacen con carácter reservado, carecemos de datos para poder contestar á esta pregunta.

177 *Sociedades cooperativas de crédito*: Su organización y modo de funcionar; número de asociados; capital; número é importe de los préstamos hechos al año.

178 Asociaciones é instituciones encaminadas á hacer prosperar el crédito popular.

177 y 178 No tenemos noticia de que existan aquí

sociedades cooperativas de crédito, ni instituciones encaminadas especialmente á hacer prosperar el crédito popular.

179 *Sociedades de socorros mútuos*: Número de las mismas y de los asociados; cantidades facilitadas al año á enfermos, ancianos, viudas, huérfanos, obreros sin trabajo, etc.

179 Tampoco sabemos que haya más sociedades de Socorros mútuos, que *La Esperanza*, en la capital, y la de *Socorros Mútuos* de Arévalo.

La sociedad *La Esperanza* se compone en casi su totalidad de la clase obrera.

Fué fundada en 1872 por siete humildes hijos del trabajo y su perseverancia y celo han hecho que en 1881 contara con 150 socios; hoy pasa de 300 el número de los que la componen, más, sin embargo, su desarrollo se verifica lentamente.

El objeto de la sociedad es proporcionar socorros á los socios y á sus esposas ó amas de gobierno, inscritas como tales, durante sus enfermedades.

Este socorro varía entre 3 y 8 reales diarios, según los casos, estado y sexo del enfermo, índole de la enfermedad y su duración.

En caso de fallecimiento de algún socio la sociedad abona á la viuda ó herederos 80 reales para lutos, y solo 60 reales, si la fallecida es la esposa ó el ama de gobierno.

Los socios pagan la cuota mensual de 4 reales, y además las cuotas de entrada por el orden siguiente:

30 reales	los que ingresan	de 20 á 30 años de edad.
50 id.	id. id.	de 31 á 40 id. id.
70 id.	id. id.	de 41 á 50 id. id.
100 id.	id. id.	de 51 á 60 id. id.

Los ingresos, que ha tenido la sociedad desde su

creación hasta el 3o de Setiembre de 1884, se han elevado á la suma de *Rvn.* 167.994.

Las cantidades satisfechas, durante este tiempo, han sido las siguientes:

Pagados por conserje, secretario y material.	Rvn.	26.917
Id. por socorros á los enfermos. »		78.588
Id. por socorros á las familias de los fallecidos	»	3.400
Id. por médico y botica	»	40.875
	<u>Rvn.</u>	<u>149.708</u>

Hoy tiene la sociedad un remanente de *Rvn.* 18.214

Esta sociedad no se ocupa de facilitar socorros á los socios cuando están sin trabajo, ni creemos tampoco que haya en la provincia sociedad ninguna con este fin.

La sociedad de *Socorros mútuos de la villa de Arévalo* no exige cuota de entrada á los socios; éstos sólo pueden ingresar desde la edad de 16 á 50 años, y pagan la cuota mensual de *cuatro* reales, pero no pueden gozar de los beneficios de la sociedad hasta *tres meses* después de su ingreso y de haber pagado, cuando menos, tres cuotas seguidas.

Los socorros, que hace á los socios, son de 3 y 6 reales diarios, del modo siguiente:

La subvención de 6 rs. *diarios* la percibe el socio enfermo durante los 30 *primeros días* de su enfermedad, si hace cama. Si continúa la enfermedad percibe por otros 30 *días* el socorro, á razón de 3 reales diarios. Si la enfermedad excede de los 60 *días* dichos, ya no percibe socorro alguno durante los 30 siguientes. Pero si á los 90 *días* de empezar la subvención aun estuviera enfermo, es socorrido otra vez hasta otros 60 *días*, á razón de 3 reales diarios. Transcurridos los 5 *meses*



desde el principio de la enfermedad, si esta continuara ó se hiciera crónica, la sociedad suspende definitivamente el socorro.

No auxilia con nada la sociedad á los que contraen enfermedades sifilíticas, ni á los heridos en riña, ni á los enfermos presos por delitos comunes, ni á los que pasan la enfermedad fuera del distrito municipal.

Si algún socio necesitara baños en la población ó fuera de ella, la sociedad le suministra cierta cantidad, según el estado de fondos en aquel año, y el acuerdo de la Junta directiva.

En el año próximo pasado dicha sociedad vino á socorrer á unos 70 socios, y la cantidad con que lo hizo importó unos

Rvn. 9.000, aproximadamente.

180 *Cajas de retiro:* Número de interesados; capital reunido; cuantía de las pensiones suministradas.

180 No conocemos en esta provincia Cajas de retiro.

181 *Sociedades y Compañías de seguros:* Extensión en que las utilizan los obreros.

181 La única compañía de seguros, que conocemos en la provincia, es la que existe en la capital bajo la denominación de

Sociedad de seguros mútuos de incendios de edificios de Ávila.

Fué establecida por varios propietarios de casas, bajo la protección del Ayuntamiento. Pueden formar parte de ella todos los dueños de casas, que lo deseen, y separarse cuando quieran, pero, en este caso, quedan en beneficio de la sociedad todos los fondos que hubie-

ra impuesto el socio por los conceptos de cuotas y repartos.

Los daños causados por los incendios se indemnizan en metálico, garantizando el dueño de la casa incendiada la inversión de lo que reciba en la reparación de la misma.

Son muy pocos los obreros, en esta provincia, que, siendo dueños de casas, utilizan las sociedades de seguros mútuos, ni las de seguros á prima fija.

XXVIII

BENEFICENCIA

182 Beneficencia privada; la mendicidad; socorros á domicilio; establecimientos benéficos sostenidos por particulares ó por Sociedades caritativas.

182 La mendicidad en la provincia de Ávila, con arreglo á su vecindario, es poco importante, comparada con la de otras provincias.

Los socorros á domicilio son frecuentes; y en todas las cabezas de partido existen asociaciones católicas, como la de San Vicente de Paul y otras, que, aun cuando tengan un fin religioso determinado, practican además la caridad á domicilio, como uno de los medios de conseguir sus fines morales y cristianos.

Los establecimientos de beneficencia sostenidos por particulares ó sociedades católicas, en la provincia, eran, hace poco tiempo, los que se expresan en el siguiente

CUADRO

PUEBLOS	NOMBRE del Establecimiento.	OBJETO
Ávila.....	Casa de Misericordia.	Asilo de ancianos.
Idem.....	Obra pía de Manso.	Pan para pobres.
Idem.....	Id. id. del Beedor.	Idem, id. id.
Idem.....	Id. id. de Villaquirán	Ropas id. id.
Idem.....	Asilo de Mosén-Rubí	Asistencia de 13 po-
Idem.....	Hospital de peregrinos.	bres.
Idem.....	Hospital.	Hospital de peregrinos (Sonsoles.)
Arenas.....	Hospital.	Asisten. ^a de pobres.
Arévalo.....	Idem.	Idem, id. id.
Adrada.....	Idem.	Idem, id. id.
Barco.....	Idem.	Idem, id. id.
Cabezas de Alambre	Idem.	Idem, id. id.
Cebreros.....	Idem.	Idem, id. id.
Zapardiel.....	Idem.	Idem, id. id.
Constanzana.....	Idem.	Idem, id. id.
Fontiveros.....	Idem.	Idem, id. id.
Fuentes de Año....	Idem.	Idem, id. id.
Horcajada.....	Obra pía.	Idem, id. id.
Madrigal.....	Hospital	Idem, id. id.
Mingorría.....	Obra pía.	Limosna á pobres.
Idem.....	Idem.	Idem, id. id.
Mombeltrán.....	Hospital.	Asisten. ^a de pobres.
Orbita.....	Idem.	Idem, id. id.
Piedrahita.....	Idem.	Idem, id. id.
Rasucos.....	Obra pía.	Limosna á pobres.
San Esteban del Valle.....	Hospital.	Asisten. ^a de pobres.
San Bartolomé de Corneja.....	Obra pía.	Limosna á pobres.
San Vicente de Arévalo.....	Hospital.	Asisten. ^a de pobres.
Villafranca.....	Obra pía.	Limosna á pobres.

Existe además en la capital un colegio de Religiosos dominicos, que también socorre á cierto número de pobres al día, procurándoles el alimento necesario para su subsistencia.

También se ha establecido en esta capital, desde Abril del presente año, una sucursal de la benéfica congregación de *Siervas de María*, que tiene por objeto principal asistir á domicilio, gratuita y esmeradamente, á los enfermos de ambos sexos, lo mismo pobres que ricos.

La fe cristiana, con que estas *ministras de los enfermos* vienen desempeñando su elevada misión, es causa de que por todas las clases sociales sean buscados y agradecidos, cual se merecen, los caritativos servicios que prestan.

183 Beneficencia pública; establecimientos generales y locales; su influjo en la suerte de los obreros.

183 La Diputación provincial sostiene un Hospital provincial, y una Inclusa ó asilo de huérfanos y niños abandonados. Estos establecimientos son un eficaz auxilio para la clase obrera: en el primero están perfectamente asistidos en casos de enfermedad, y en el segundo reciben una educación adecuada á su clase, saliendo de allí ya con un oficio aprendido y en condiciones de ganarse honradamente la subsistencia.

XXIX

EMIGRACIÓN

184 Movimiento de la población entre provincia y provincia ; influjo en el mismo de la demanda y la oferta del trabajo y de las condiciones de la agricultura y de la industria en cada comarca.

185 Si la costumbre y la tradición favorecen ó dificultan el cambio de domicilio por parte de la clase obrera.

186 Número de los que emigran al extranjero con expresión de los países á que se trasladan.

187 Influjo que ejercen en este respecto la necesidad, la costumbre y los estímulos utilizados por ciertas empresas.

188 Proporción en que está con el número total de emigrantes el de los que vuelven á la patria, y dentro de éste los que han mejorado de condición, con los que no lo han conseguido.

189 Si la emigración tiende á aumentar ó á disminuir.

184 al 189 Hemos concretado á una sola respuesta todas las preguntas comprendidas en este grupo, porque la emigración en esta provincia es completamente nula, según nuestras noticias.

El natural de aquí es tan extremadamente apegado al terreno, que labra, ó á las cuatro paredes que le vieron nacer, que no piensa en descubrir nuevos horizontes.

La emigración aquí está limitada al servicio doméstico, en pequeña escala, que se hace de provincia á provincia.

190 al 194 Sin contestar.

XXX

IMPUESTOS

195 Influjo de la cuantía y demás circunstancias de la contribución territorial en la condición de los obreros agrícolas y de los labriegos propietarios.

195 La contribución territorial, en esta provincia, está, á nuestro juicio, recargada con relación á otras, y, en absoluto, mal distribuída: de manera que, como es defectuosa, tiene que influir desfavorablemente en la condición económica del labriego propietario de una manera muy directa, y, como consecuencia natural, ha de ejercer igual influencia, aunque no tan directamente, en la del obrero agrícola que le sirve de auxiliar.

196 Influjo de las contribuciones indirectas, en especial la de consumos y la de aduanas, en la condición de la clase obrera en general.

196 La contribución de consumos, como impuesto indirecto, exigido por medio de fielatos donde se perciben los derechos, ejerce una influencia altamente desfavorable en la condición económica del obrero y en la de todos los consumidores; influencia perniciosa de que no podrán nunca despojarse todas las contribuciones indirectas. La confirmación la tenemos dentro del mismo impuesto, con sólo comparar el desembolso práctico, que hace el contribuyente cuando realiza este tributo la población rural por medio de repartos, y el que paga, cuando se recauda en las poblaciones impor-



tantes con auxilio de fieltos, ó sea realmente de un modo indirecto.

Vamos á demostrarlo:

Una familia obrera de la capital de Ávila, la misma que nos ha servido de tipo al tratar de los alimentos, compuesta de cuatro individuos, *dos* personas mayores y *dos* adultos, consumen al año artículos que devengan derechos por valor de *Rvn.* 446'75, como se demuestra por el siguiente

CUADRO

Consumo anual de la familia de un obrero en Ávila, con arreglo á la Tarifa actual de consumos, (ya con el recargo de 100 por 100 del Ayuntamiento) clase 2.^a ó, sea para población de 5.001 á 12.000 almas.

ARTÍCULOS	DERECHOS
826 kilogramos de trigo.....	Rvn. 65'36
44 id. de tocino.....	» 45'32
88 id. de carne.....	» 7'94
70 id. de garbanzos..	» 73'60
115 id. de arróz.....	» 9'78
67 id. de aceite.....	» 48'74
34 id. de jabón.....	» 19'40
20 id. de vinagre. ...	» 4' »
32 litros de aguardiente.	» 39'50
200 id. de vino.....	» 80' »
20 arrobas de patatas.....	» 6' »
Arbitrios, leña, paja, etc.....	» 47'11
TOTAL.....	<i>Rvn.</i> 446'75

Despreciemos la enorme suma que significa la diferencia entre lo que esta familia paga, y lo que pagaría otra igual en Madrid, Barcelona y otros puntos donde las tarifas son muchos más elevadas.

Abandonemos también la no menos enorme cantidad que representa el derecho de consumos sobre artículos, que además gastan las restantes clases sociales, y supongamos que el país está compuesto solamente de familias tan modestas, como la que nos ha servido de tipo.

No pensemos, por último, en los derechos que pagan los artículos destinados á industrias, y sigamos nuestra demostración.

La población de España, según los datos estadísticos, que tenemos á la vista, la dividiremos en

DOS GRUPOS

Primer grupo:

	<u>Pobla- ciones</u>		<u>Habitantes.</u>
	5 de más de 100 mil almas con		1.025.905
	20 de 31 á 100 mil id. »		1.021.537
	59 de 15 á 30 mil id. »		1.174.538
	73 de 11 á 14 mil id. »		935.842
	436 de 5 á 10 mil id. »		3.089.836
	209 de 4 á 5 mil id. »		937.832
<u>Total de poblaciones...</u>	<u>802</u>	<u>Total de habitantes.....</u>	<u>8.185.490</u>

Segundo grupo:

Pue- blos.	Habitantes.
400 de más de 3 mil almas con	1.379.883
640 de id. de 2 mil id. »	1.593.527
1.225 de id. de 1 mil id. »	2.461.096
Resto de menos de 1 mil id. »	3.111.574
Total de habitantes.....	8.546.080
Primer grupo.....	8.185.490 habitantes.
Segundo grupo.....	8.546.080 habitantes.
Población en España.	16.731.570 habitantes.

Puede asegurarse que los 802 pueblos del primer grupo son seguramente los que recaudan el impuesto de consumos por el sistema de fielatos, de modo que las 2.046.370 *familias*, que constituyen esos 802 pueblos, calculando cada familia á razón de cuatro individuos, como hemos calculado la obrera que nos sirve de tipo, y suponiendo que en España no se consumieran más artículos que los que necesita para su alimentación esta modesta familia, los ocho millones y pico de consumidores desembolsan al año, á razón de 446'75 reales cada familia, 914 millones de reales.

Ahora, veamos lo que se utiliza el fisco de ese considerable gravámen con que los consumidores compran los artículos.

Rara vez han llegado á recaudarse por el Estado, por razón del impuesto de consumos, más de 264 millones de reales; la recaudación más importante ha sido la verificada por el Ministro de Hacienda, Sr. Camacho, que, según el último presupuesto, se elevó á 344 millones de reales, á pesar de la resistencia y del clamoreo que por todas partes se levantó.

Queremos exagerar en contra de nuestro propósito las cifras que le sean contrarias, porque, desgraciada-

mente para el consumidor, hay en esta ocasión tela de donde cortar, y porque, habituados como estamos á manejar los números, profesamos el sistema de quedarnos siempre escasos en nuestros cálculos. Supongamos que de los 344 millones, que recaudó el Sr. Camacho, dos terceras partes las pagaron los ocho millones y pico de habitantes del primer grupo, y que sólo pagó el segundo, aun siendo más numeroso, la otra tercera parte, resultaría:

Que el Estado recaudaba por consumos de las 802 poblaciones del primer grupo. Rvn. 222 millones.

Los municipios de las capitales de provincia, y de los puntos de Vigo, Jijón y Cartagena, recargando el 100 por 100, y los otros el 70 por 100 á que les autoriza la ley, aumentaban.. » 188 millones.

Se calcula que las capitales de provincia y puertos habilitados, recaudan por la tarifa 2.^a ó sea por arbitrios especiales el 10 por 100 del total de la recaudación ordinaria; más, para que haya mayor exactitud en nuestro cálculo, supondremos que dichos arbitrios se recaudan por todas las 802 poblaciones, porque á todas las familias se le hemos cargado; se aumentaba, pues, la recaudación en..... » 31 millones.

TOTAL de lo que se recaudaría en las 802 poblaciones..... Rvn. 441 millones.

Los Ayuntamientos gastan en personal y material para hacer efectivo este impuesto cerca del 22 por 100, pero tomaremos por tipo el 19 por 100, que es lo que gasta en su administración el Ayuntamiento de Ávila; se deducen, pues. . . » 83 millones.

Líquido que ingresaría en el Estado y los municipios. Rvn. 358 millones.

Como sólo ingresan en las arcas del Estado y de los municipios 358 *millones de reales*, y el consumidor paga indirectamente los artículos recargados en la cantidad de 914 *millones*, resulta que *los 556 millones* restantes pagados inútilmente, sirven: 1.º Para sostener un crecido número de empleados, quienes, en lugar de hacer algo provechoso para el país, se ocupan en la administración de este impuesto; 2.º Para fomentar intereses bastardos é inmorales, que prosperan á la sombra de tan dispendiosa contribución. ¿Qué extraño ha de ser, pues, el horror que á todo vecino inspira un impuesto, que, satisfecho ó no, le hace pagar siempre el artículo al mismo precio, y que en su mayor parte sirve para enriquecer ilegalmente á multitud de especuladores y tratantes?

Al segundo grupo de población, al que cobra el impuesto de consumos directamente, ó sea por repartos, no le sucede esto.

Hemos dicho que paga al Estado. Rvn. 122 millones.

Recargando los Ayuntamientos el 70 por 100, lo aumentan en. » 86 millones.

TOTAL de lo que recaudan. Rvn. 208 millones.

Y como no tienen ni esa complicada administración, ni ese condenable sistema de los fieltos, no necesitan los Municipios perder esos crecidos gastos, que aquella requiere, y faltan pretestos para que el consumidor pierda, inútilmente para el fisco, esas crecidas sumas que se filtran por las aberturas de las casillas de los guardas.

Ahora vamos á concretar el ejemplo á la provincia de Ávila.

Hay en ella 269 pueblos, fuera de la capital, que tienen 171.258 habitantes y pagan al Estado ..	Rvn. 2.589.484
Recargo de los Ayuntamientos, el 70 por 100; se aumenta en....	» 1.812.638
TOTAL que recaudan los pueblos..	Rvn. 4.402.122

Esta cantidad, como se recauda por repartos, ingresa íntegra en las arcas del fisco; y sale cada individuo por *Rvn.* 25'60.

Veamos á cómo debiera salir en la capital.

Esta paga al Estado	Rvn. 292.380
El Ayuntamiento puede recargar el 100 por 100, de modo que la aumentaría en.....	» 292.380
Recauda además el Ayuntamiento, en su concepto de capital de provincia, por arbitrios especiales .	» 56.608
TOTAL que debe recaudar la capital de Ávila.....	Rvn. 641.368
Pero gasta el Ayuntamiento en personal y material para la administración	» 117.717
LÍQUIDO que percibe.	Rvn. 523.651

Debería salir cada vecino á unos 53 *reales* por consumos, si la recaudación se hiciera por repartos, y una familia de cuatro individuos saldría por *Rvn.* 212.

Esto á todo tirar; y aun suponiendo que no existieran las razones que hay para demostrar, que, la familia que nos ha servido de tipo, no debería llegar á esta suma; pero hemos visto que no sucede así, que paga 446'75; de modo, que las 2.500 familias de la capital, calculadas á razón de 4 individuos, pagan 1.116.875 *reales*, en lugar de la cantidad que percibe el Municipio, y por consiguiente, se desembolsan inútilmente, y sin beneficio alguno para el fisco, *Rvn.* 593.224. Es decir, que aún es mayor la cantidad, que se pierde, que la que se recauda ó se debe recaudar por el Ayuntamiento.

No creemos que haga falta decir más; contribución tan dispendiosa para el tributario, y de la que relativamente se utiliza tan poco el fisco, tiene que ser á todas luces funesta para el obrero y para el consumidor en general. Su costosa recaudación llena al país de innumerables agentes, que, como hemos dicho antes, podrían muy bien ocuparse de producir cosas más útiles; su complicada administración no puede marchar, sino es á costa de trabas opuestas á la libertad individual, y de restricciones perjudiciales á la producción; las múltiples vejaciones, á que constantemente se halla expuesto el productor y el comerciante, hacen que éstos procuren indemnizarse de ellas por un aumento equivalente en el precio del artículo, aumento inútil que viene á pesar siempre sobre el consumidor; como grava también las materias destinadas á la industria, seca las fuentes de la producción nacional, y hace que los capitales tomen una dirección menos ventajosa para todos, porque cuando el industrial compra las primeras materias, las compra ya recargadas, y, el de-

sembolso anticipado del impuesto, tiene que gravar al producto elaborado, en razón del recargo y del interés del capital en él invertido; de modo, que la industria así gravada, no puede vivir, los defectos, de que necesariamente tiene que estar llena su administración, excitan el contrabando, y, haciendo que se pierda el respeto á las leyes, enriquecen á gran número de tratantes, á costa del consumidor, y, como se dice vulgarmente, en sus mismas barbas.

Somos opuestos á esta contribución, porque pesa sobre el pobre más que sobre el rico, á causa de que el primero apenas hace otros gastos en la sociedad, que la compra de artículos gravados, mientras que el segundo verifica esos y otros muchos que no tienen gravámen. Además, considerada como contribución, se desvirtua también la naturaleza de las contribuciones, pues los tributos para ser justos deben gravar sobre el producto, que es la manifestación de la riqueza, y que, cuanto mayor es ésta, más se utiliza de los servicios del Estado; no sobre el consumo, que merma naturalmente los recursos del contribuyente, y no procede por lo mismo que se reduzcan más por virtud de ese recargo.

Por último, contribución que encarece con exceso los artículos, que el trabajador necesita para su existencia y la de su familia, sin más que por esta causa debería suprimirse en respeto á la equidad y á la justicia.

197 Vicios y abusos en la distribución y percepción de los impuestos y sus efectos en la suerte de los obreros industriales y agrícolas.

197 No puede guardarse, á nuestro juicio, equidad en los impuestos en general, ni de provincia á provincia, ni de pueblo á pueblo, ni de individuo á individuo,

mientras no haya mayor exactitud en los contribuyentes, llamados á facilitar á la administración, los datos que han de servir de norma para distribuirles; y no podrá nunca obtener esa exactitud, sinó se mejora el actual sistema de administrar, desfavorable al sumiso y favorable al rebelde; si dan en continuar estas variaciones sistemáticas, según cada cambio político, tanto en el personal, como en el plan general de administrar; sinó deja de ser la Hacienda pública juez y parte en las naturales contiendas entre el contribuyente y ellas, pues contra el cómodo papel, que entonces representa la Administración, no cabe otra defensa para el contribuyente, que ocultar la riqueza, mientras pueda; y por último, ínterin existan en las dependencias del Estado gran número de oficinistas mal educados, que parece, como que se complacen frecuentemente en causar molestias y vejaciones al que paga, tratándole peor que á sus mayores enemigos. Por fin; que con esta manera defectuosa de contribuir, y con este modo viciado de administrar, tiene que resentirse sin remedio la suerte de los obreros agrícolas é industriales, porque así no puede prosperar la producción española.

Ahora bién; en absoluto, el actual sistema de tributación es á nuestro juicio incompleto. Si la equidad exige que cada cual contribuya á levantar las cargas generales del Estado, en la justa medida que se utilice de los servicios á que esas cargas fueren destinadas, es indispensable romper la matemática proporción, que ahora sirve de base, y escalonar el tributo, tomando por tipo, no ya sólo la riqueza imponible, si no también la *mayor importancia* que esa misma riqueza tiene.

Así como al fabricante, cuantas más unidades produce, le resultan más baratas, así al contribuyente, cuanto mayor es su tributación, los medios con que el Estado auxilia el crecimiento de su riqueza le son más

beneficiosos; porque hay en los servicios nacionales ciertas ventajas al alcance del rico, que paga 20 y le quedan 100, de las que no puede gozar el pobre, que paga dos y le quedan diez; entonces de nada ha servido al último la proporción matemática con que ha contribuído á ellas.

Entrando después en ciertos detalles del actual sistema, tenemos que condenar los derechos absolutos concedidos al gremio, porque, abusando generalmente de ellos, distribuye el impuesto con notoria injusticia, bastando en ocasiones una rencilla personal, ó la voluntad de unos cuantos para recargar al compañero ocho veces el tipo de tarifa.

No encontramos lógico el tributo sobre los ganados de labor y sobre los necesarios para abonar la tierra, pues ambos son auxiliares de la producción, sin cuyo concurso no podría obtenerse ésta. El mismo motivo habría para gravar los aperos, herramientas y demás agentes que tienen igual misión. Esta forma dá lugar á grandes ocultaciones. En esta misma provincia *existe el labrador, que, pagando por seis pares de bueyes y mil cabezas de ganado lanar, cultiva y abona la mitad de tierra, que otro contribuyente por tres pares de labor y trescientas ovejas.*

Si el objeto es distinguir el tributo territorial del industrial, que paguen: el propietario *por la utilidad de la renta*, y el labrador por el *ejercicio de la industria agrícola*.

Este sería nuestro criterio para las *cuatro únicas contribuciones* que concebimos: la *territorial*, la *industrial*, la de *comercio* y la *individual ó progresiva*. Esta última, sobre la base de las otras tres, empezaría en un real ó dos, y acabaría donde fuera preciso con relación á aquellas. Esto no quiere decir que renunciáramos á ciertos impuestos, como correos, telégrafos, papel sellado y algunos otros.

Para concluir, creemos que la contribución de subsidio industrial, en España, está mucho más baja que todas las demás. La que *paga el comercio*, en general, es inferior á la *territorial*, á la *pecuaria* y á la satisfecha por *fabricantes é industriales*.

Pero, donde hay tipos enormemente bajos es en la impuesta al alto comercio, navieros, comisionistas en grande escala, acaparadores, banqueros, capitalistas, etc. cuando debía ser todo lo contrario; pues, en una semana se utilizan de los servicios generales del Estado, y ganan con ellos más, que el industrial, fabricante y propietario, en un año, con igual capital.

La desproporción debería existir, pero en sentido inverso; pues la *necesaria* actividad de los que ahora pagan poco, relativamente, se emplea con preferencia en circular y gastar las fuerzas ordinarias del país, mientras que, la *más necesaria* de los que hoy están recargados, se invierte en producir y allegar los medios indispensables para reponerlas.

Según la *Estadística administrativa*, correspondiente á 1878-79, formada y publicada por la Dirección de Contribuciones, existían, en las 45 provincias sujetas á este tributo, 413.955 contribuyentes, cuyas cuotas ascendían á 27.623.270 pesetas 65 céntimos, á saber:

	Contribuyentes.	Pesetas.	Cts.
Por Industria	121.175	6.185.296	'06
» Comercio	97.262	13.046.485	'18
» Profesiones	37.592	2.523.276	'44
» Artes y oficios.	93.407	2.252.403	'70
» Fabricación	64.519	3.615.809	'26

El fundamento primario de la contribución de subsidio industrial consiste en que las *cuotas señaladas lo*

sean en proporción á las utilidades, que las industrias y profesiones producen á los que las ejercen.

El comercio es el intermediario indispensable entre la producción y el consumo; toda la riqueza del país, al ponerse en circulación, pasa irremisiblemente por sus manos, dejando en ellas, como es muy natural y lógico, una utilidad de 2, 4, 6 y 10 por 100, que no obtienen al lanzarla, ni el propietario, ni el productor, ni el fabricante, ni el industrial. Por lo mismo, vemos al más humilde expendedor del último pueblo, al comerciante del por mayor en la ciudad, al comisionista en grande, al acaudalado naviero del puerto, al capitalista y banquero de la corte, con mucho mejor condición económica, satisfacer desahogadamente y con lujo sus necesidades, y hacer mayores ahorros, que las clases con que respectivamente alternan, aun cuando estas gocen de igual ó de mejor posición social. Es más, para el desenvolvimiento de su actividad mercantil, necesitan valerse como nadie de los servicios generales de la Nación.

Pues bien, esos 97.262 comerciantes, tributando á razón de 20 por 100 como pagan la propiedad y la producción, solo aparecerían con 65 millones de riqueza imponible; es decir, con 670 pesetas de utilidad anual cada uno, ó sea, como si disfrutaran solamente la renta de poco más de *seis reales diarios*, que es la mitad escasamente de lo que, el más humilde comerciante del último pueblo de España, necesita para vivir.

Hemos consultado diferentes datos estadísticos, tanto de aduanas como de *Revistas Comerciales* y otros, y adquirido el convencimiento de que escude, con mucho, de 450 millones la utilidad anual, que obtiene el comercio en España, lo cual supondría una tributación siete veces mayor á la que ahora satisface.

También los 37.592 contribuyentes por profesiones

están favorecidos. Supongamos que unos con otros sólo alcanzaran de beneficio anual 750 pesetas. Resultaría una riqueza imponible de 28 millones, que, al 20 por 100, daría un tributo de más de doble que el pagado actualmente.

Ahora vamos á ocuparnos de los vicios, que, á nuestro juicio, existen en la *Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército*.

Tenemos que condenarla, en absoluto, por no parecernos inspirada en los verdaderos principios de equidad y justicia.

Más odiosa aún que la contribución de consumos, no se limita, como aquella, á vaciar especialmente el mermado bolsillo de los pobres, sino que viene á privarles de los indispensables auxilios para el trabajo, en el momento mismo en que sus fuerzas empiezan á agotarse, ó quizá á hundirles en la ruina, al llegar al último tercio de su vida.

No concibe la razón, que unos ciudadanos alimenten personalmente las filas del ejército, para defender el territorio nacional, el honor de la patria y los intereses generales, mientras otros, por dinero ó por algunas injustas causas, se excusen de pagar este duro tributo. Tampoco es racional, que los primeros tengan facilidades para librarse de los peligros del servicio activo y sustraerse á las naturales molestias de la vida de cuartel, y los segundos se jueguen con frecuencia la vida, y con ella el porvenir de familias honradas y laboriosas.

Los habitantes de todo país libre deben contribuir al levantamiento de las cargas generales del Estado, en la proporción más aproximada posible á la utilidad, que les reportan los servicios, que el Estado paga.

Un hombre opulento, con magníficos edificios en la

ciudad, extensos terrenos en el campo, y majestuosos buques en la mar, se sirve directa y continuamente del ejército, tanto para la garantía de su persona, más espuesta que otra, por la mayor codicia que en los malvados despierta, como para la vigilancia de sus propiedades, amenazadas en las convulsiones sociales, mientras el labriego propietario y el modesto industrial del escondido rincón de un pueblo, apenas si tienen noticia de la existencia de aquel, sino por los hijos con que le alimentan.

Si, además, el capitalista carece de hijos varones, con nada tributa, mientras el labriego del campo, si tiene tres hijos, envía cuando menos dos.

Hoy mismo, si el ejército tuviera que elegir entre proteger la seguridad personal, el honor y la propiedad del opulento capitalista, acaso sin hijo alguno en el servicio de las armas, y el hogar, el honor y la propiedad del modesto labriego, que puede muy bien tener dos, todas las leyes del sentido práctico, todas las conveniencias del procomún aconsejarían acudir en defensa del primero, desamparando al segundo, y, sin embargo, la justicia reclamaría imperiosamente lo contrario.

Y respecto de la redención, ¿es posible asimilar el desembolso, que hace el rico para eximir á su hijo del servicio activo, y el que tendría que hacer el modesto labrador? ¿Puede compararse la privación del menor de los caprichos del primero, con el esforzado sacrificio del segundo, malvendiendo sus fincas ó sus ganados para reunir trabajosamente la misma suma? ¿Se conoce en la familia del rico esa insensible privación? Y en cambio, ¿cómo queda la familia del pobre después de esa irreparable ruina?

Si á cada uno se exigiera la redención con arreglo á su riqueza, ¿qué resultaría? Que, siendo la igualdad

ante la ley un hecho positivo y cierto, el reemplazo del ejército con el actual sistema, resultaría de todo punto imposible.

Si para el sostenimiento material del soldado, si para su alimentación y armamento, si para el pago de sus oficiales contribuye todo ciudadano con relación á la riqueza que posee, ¿qué motivo hay para que, en el reemplazo de las bajas del ejército, se rompa esta lógica y racional proporción en perjuicio del pobre?

El día en que el soldado, como hace ahora el oficial, vaya al servicio, porque en esta profesión encuentre el medio de asegurar su porvenir, el día en que, bastante retribuído, halle un legítimo estímulo en el ejercicio de las armas, como sucede en la práctica Inglaterra, aquel día contribuirán todas las clases en la proporción equitativa, que deban hacerlo; aquel día cesará la funestísima irregularidad de que el rico pueda redimir á su hijo del servicio activo, mediante la fútil privación de un dije de corbata, mientras el pobre labriego necesita sacrificar sus modestos ahorros de 10 años; aquel día, también, el ciudadano, que carezca de hijos varones, contribuirá en la proporción, que, lógicamente pensando dada su riqueza, debe utilizarse de este servicio nacional.

Corno si no bastara tal desigualdad á inspirar el odio que se siente hácia esta ley, se quebrantan, para su exacción las reglas moderadoras de toda carga, y se mezclan poderoso y pordiosero en un mismo globo, para que la suerte veleidosa se encargue de elegir, entre los dos, quien haya de pagar este tributo á la Nación, de la cual, sin embargo, tan diferentes beneficios recibe cada uno y tan desiguales son los medios de que dispone para librarse después de las consecuencias del sorteo.

¡Famoso sistema de hacer efectivo el tributo más

importante y de mayor trascendencia en la sociedad española!

Si el Código penal prohíbe terminantemente los juegos de azar; si todo país civilizado les maldice y les reprueba; si todo economista condena la *Lotería Nacional*, porque pervierte la moral pública, avivando esperanzas engañosas que matan el espíritu de previsión y ahorro; si todo esto sucede, cuando se arriesga á la suerte el dinero, que, más ó menos usurariamente, guarda cierta relación matemática con las mentirosas ilusiones del jugador, ¿cómo mantener un sistema idéntico para que el pobre exponga á los azares de la suerte al hijo tan necesario y con tantos afanes criado, contra unos miles de reales, casi siempre innecesarios, del más privilegiado de la fortuna?

Si reprobado é inmoral es el acto de apuntar voluntariamente á una carta ó á un número el dinero del victioso, ¿qué calificativo puede darse á la obligación inexcusable, que precisa al labriego á esponer á los azares de una bola blanca ó negra la sangre y la libertad de sus hijos?

Entremos ahora en el examen de las razones que puedan favorecer la causa de la actual ley de reemplazo:

- 1.^a Que este sistema de verificarle es el más comúnmente usado en casi todos los países de Europa.
- 2.^a Que la actual ley de quintas ha sufrido en 1882 una gran reforma en sentido de la justicia.
- 3.^a Que, si antes sólo pertenecían al ejército los mozos declarados soldados, hoy el servicio militar es obligatorio para todos los españoles.
- 4.^a Que, si por el antiguo sistema de quintas, quien probaba alguna de las excepciones ó exenciones, que la ley consigna, estaba exento definitivamente, es decir, libre para siempre del servicio de las armas, y el

que satisfacía 8.000 reales obtenía la licencia absoluta, hoy no sucede así, puesto que todos quedan en las categorías de *reserva activa y reclutas disponibles*. Que esta ha sido la causa por la cual se ha bajado el tipo á 6.000 reales, pues ya la redención no es *absoluta*, sino *relativa*, y por ella no se exime el soldado por completo, sino solamente del servicio en los cuerpos activos; y por último, que uno y otro, como tales *reclutas disponibles*, pueden ser llamados al servicio activo, si bien sólo en caso de guerra.

5.^a Que, mientras tanto, estarán adscritos á los batallones correspondientes de depósito de la zona militar, á que su pueblo pertenezca, y contraen la obligación de asistir á las asambleas anuales de instrucción, que practican los demás reclutas de su reemplazo, y además, que les está prohibido ausentarse sin licencia de sus jefes.

Estos son los argumentos principales que en su apoyo tiene la ley; y, sin embargo, la fría razón nos dice cuán fácilmente puede contestarse á todos. Lo haremos por el mismo orden en que han sido expuestos.

1.^a ¿Puede ser razón seria, que la exacción de este tributo se haga igual en otras partes, para que nosotros le mantengamos?

Aquí, que desgraciadamente no imitamos lo mucho bueno que en materia de tributación se practica en otros países, ¿hemos de aceptar solamente las costumbres injustas y las opiniones perjudiciales de los demás?

2.^a Efectivamente, la ley de quintas en el texto legal, ha dado un gran paso, más no completo, hacia la igualdad y la justicia; pero, en la práctica esta mejora es deficiente, pues el ciudadano peor acomodado queda, poco más ó menos, como antes estaba. Manteniéndose el fundamento principal de las anteriores leyes, sucede que la igualdad mayor, que se consigna

ahora, resulta ilusoria en el terreno de la práctica.

3.^a Es verdad, que hoy el servicio militar es obligatorio ante la ley; pero, en definitiva, puede decirse existen los mismos privilegios que antes.

En buena doctrina económica, tan tributario es el que paga un tributo en el acto, como el que contrae la obligación de pagarlo en un plazo dado; pero, desaparece esa igualdad desde el momento en que aquel sufre todas las contrariedades del tributo, y experimenta los sacrificios consiguientes, mientras el *obligado* lo es sólo bajo condición, *para en caso de necesidad*. Caso, que racionalmente pensando, hay imposibilidad material de que se lleve á cabo, pues el Gobierno no podría llamar, en un momento dado, á esas reservas activas, ni á esos reclutas disponibles, que tranquilamente van cumpliendo en sus casas el tiempo de empeño, porque ni armamento, ni vestuario tiene para ellas. Lo único que tiene, y eso es lo más perjudicial para el contribuyente, es oficialidad sobrada para mandarles.

4.^a En el terreno de la práctica, poca diferencia hay entre la exención definitiva de antes y la obligación en que ahora queda el exceptuado por la ley, ó el redimido por el dinero. No cabe duda, como hemos dicho varias veces, en que el precepto legal, teóricamente, se aproxima mucho más á la equidad y á la justicia; pero, en definitiva, el que sirve *en activo*, *cumple en activo* los 3 años, y, el que queda en reserva, *los cumple en su casa*, resultando patente y claro el antiguo refran castellano, *que la cera que va por delante es la que luce*, pues en la ocasión presente, y á pesar de la reforma, la cera, que se reserva, nunca se enciende.

Hasta ciertos privilegios, que la ley concede, pueden resultar perjudiciales para los mismos favorecidos, pues en la tercera revisión, si ha desaparecido la exención ó excepción, que les eximió del servicio activo,

entran á servir á los 24 años, no pudiendo contraer matrimonio hasta los 30, con lo cual, dicho se está, se les originarán perjuicios que no es posible prever.

5.^a Es cierto que los reclutas disponibles quedan obligados á intruírse militarmente, y á estar preparados para cuando la Nación les llame al servicio activo; pero ¿qué probabilidades habrá de que esto suceda, cuándo ni aun la previsión de instruirles se cumple? ¿De qué sirven todos esos batallones de reserva, sino para dar colocación á una oficialidad, justamente descontenta y mal pagada, que forma el cuadro más crecido, relativamente, de toda Europa?

Si, por desgracia, algún día hubiera necesidad de disponer de estas reservas, airoso papel harían estos oficiales con soldados, que no saben cojer el fusil, y que no tienen de militares, sino el nombre y la obligación *condicional* consignada en la teoría de la ley.

Mucho podríamos extendernos aún, porque la materia dá de sí; pero concluiremos poniendo de manifiesto la notoria contradicción entre el sencillo y terminante texto constitucional, fundamento de la ley, que dice: «*todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley,*» y los mil y pico de artículos en leyes y reglamentos, con más las numerosísimas disposiciones aclaratorias, que son precisas para poder llevar á cabo este precepto tan terminante, claro y explícito.

No pudiendo ser justo y equitativo este tributo personal, y siendo necesarios tantos requisitos para su exacción, bien claramente se deduce la necesidad de abandonarle, y convertir el ejército en una profesión, como se halla establecido en Inglaterra.

Aun cuando después de haber manifestado nuestro juicio, contrario abiertamente al actual sistema de reemplazo, parezca extraño que llamemos la atención

sobre cierta reforma parcial, preferimos incurrir en este motivo de censura, con tal de responder al sentimiento de humanidad que nos impulsa á ello. Nos referimos á la conveniencia de pensar también, si continúa la vigente ley, en el caso 6.º del artículo 92, y en la disposición aclaratoria de 13 de Junio de 1879, contrarios á la infortunada madre natural, que no abandonó su hijo, ni pudo conseguir lo reconociera el hombre que la engañó, y cuyo hijo es, en la época del sorteo, su único sostén.

Las razones que nos ponen en el caso de abogar por estas desgraciadas madres, consideradas por la ley de peor condición, que aquellas, que abandonando á sus propios hijos prohijan á un extraño, no pueden ocultarse á los Diputádos provinciales, encargados de las operaciones de quintas. Más de cuatro veces habrán necesitado ahogar la pena con que, al cumplir este precepto legal, mandaban al hijo á perecer, acaso, en nuestras posesiones de Ultramar, dejando á la madre verdadera sumida en el dolor é implorando la caridad pública; en tanto, la madre, que pudiéramos llamar adoptiva ó mejor aun nodriza, regresaba á su pueblo, contenta y satisfecha por haber librado del servicio activo al niño, que crió por especulación, y conservó después en su poder por un sentimiento, tal vez, interesado.

198 Participación, mayor ó menor, de la clase obrera en los servicios á que se destinan parte de los impuestos nacionales y locales, como enseñanza, beneficencia, obras públicas, etc.

198 En esta provincia, la participación de la clase obrera en los servicios de primera enseñanza y beneficencia es mayor que la de ninguna otra clase; en

los demás servicios, obras públicas, etc., está en la justa y natural relación.

199 al 217 No se contestan por no existir, en esta provincia, industrias explotadas por el Estado.

XXXI

OBRAS PÚBLICAS

218 Los que trabajan en ellas, ¿ganan un salario mayor, igual ó menor, que los obreros ocupados en obras particulares de clase análoga?

218 Los obreros, que trabajan en obras públicas con oficio determinado, como albañiles, canteros, carpinteros, etc., ganan mayor salario ordinariamente que los ocupados en obras particulares de clase análoga. Por ejemplo: el artesano, que disfruta un jornal de catorce reales en una obra particular, le tiene de quince ó diez y seis en una obra pública. No sucede lo mismo con los peones ó braceros; la diferencia existe también, pero en sentido contrario, pues mientras el bracero gana de 7 á 8 reales en las obras particulares, sólo obtiene de 5 á 6 en las públicas.

219 En el caso de ejecutarse las obras por contrata, ¿se entienden los obreros con destajistas que á su vez lo hacen con el contratista, ó con

destajistas que se entienden con contratistas parciales, los cuales á su vez lo hacen con el contratista principal? ¿En qué proporción se reparten en uno y otro caso las ganancias entre contratistas, destajistas y obreros?

219 Generalmente en esta provincia, las obras públicas se ejecutan por contrata.

El contratista principal se entiende con destajistas ó contratistas parciales, y con estos se arreglan después los obreros.

En casi todos los casos, el contratista general conviene primero por unidades de obra con el destajista ó contratista parcial, quien, á su vez, ajusta con los obreros el precio del salario, sin que estos tengan participación alguna en los beneficios.

El único alcance, que tienen en su favor los trabajadores en obras públicas, es el natural de la oferta y la demanda; por eso el obrero, de oficio determinado, gana más que en las particulares, pues, como en estas no suele faltarle trabajo, al abandonarlas por las públicas, exige mayor jornal, mientras que el bracero, como solo acude á las obras públicas cuando no tiene ocupación en las particulares, le sucede todo lo contrario, y el contratista ó destajista parcial le baja entonces el jornal.

220 ¿Toman alguna vez los obreros mismos por su cuenta una obra ó trozos importantes de ella? ¿Qué obstáculos han encontrado en la legislación de obras públicas?

220 No tenemos noticia de que los obreros mismos tomen por su cuenta una obra pública, ni trozos importantes de ella.

La mayor dificultad con que, á nuestro juicio tropiezan, es la imposibilidad de subvenir á las exigencias de las fianzas, á sus necesidades ordinarias y á la compra de herramientas, porque los pagos no son

todo lo exactos y puntuales, que ellos necesitarían, ni las formalidades exigidas para la entrega y apreciación de la obra ejecutada suelen llevarse con la rapidez, que fuera de desear y que á ellos convendría, dada su escasez de recursos.

Sería muy conveniente que el Gobierno y las corporaciones no exigieran á las cuadrillas de trabajadores las crecidas fianzas, que se exigen á los contratistas en grande escala, y, que así como estos subdividen después las obras en trozos, para traspasarlas á destajistas parciales, lo hicieran desde luego el Estado y las corporaciones, para que las cuadrillas de obreros pudieran interesarse en ellas.

221 Los destajistas, ¿pagan á los obreros á jornal, ó por unidades de obra?

221 Los destajistas pagan á los obreros un jornal determinado; en esta provincia no es costumbre que los paguen por unidades de obra.

222 El trabajo de los penados en las obras públicas, ¿perjudica á la clase obrera?

222 No es común que en este país trabajen los penados en obras públicas.

223 Cuando se agrupan temporalmente gran número de obreros en una obra pública, ¿en qué proporción aumenta el precio de los artículos de primera necesidad, y en cuál el consumo de bebidas alcohólicas?

223 La agrupación temporal de gran número de obreros en una obra pública no suele aumentar grandemente, en esta provincia, el precio de los artículos

de primera necesidad, ni el consumo ordinario de bebidas alcohólicas; lo que sí sucede, con mucha frecuencia, es que la calidad de los artículos se adultere, porque sobre este particular no existe la vigilancia oficial que debería haber.

XXXII

ALGUNAS REFLEXIONES PARA CONCLUIR

El mejoramiento de las clases trabajadoras del país ha de conseguirse por medio de reformas, que deberán realizar los *poderes públicos*, el *capital* y el *trabajo*.

LOS PODERES PÚBLICOS, *haciendo* que desaparezcan de la legislación ciertos privilegios odiosos, porque, mientras subsistan, no será lógico exigir á los de abajo virtudes, que no practican los que, por estar arriba, deberían dar ejemplo. *Reformando* la complicada administración del Estado, servida actualmente por un crecido y costoso personal, que, además de ser incapaz en una gran parte, representa un gasto innecesario é inmoral en alto grado; *creando* una ley de empleados inamovibles, que acabara con la exagerada codicia por los destinos públicos, y exigiera grandes responsabilidades al funcionario que dejara de cumplir sus deberes por falta de aptitud ó de moralidad; *aboliendo* las pensiones y retiros, ó, al menos, no concediéndoles en adelante, porque fomentan el despilfarro y la holganza,

y no están justificados por la equidad, pues nadie, al emprender una carrera, piensa en sacrificarse por la patria, sino en satisfacer sus necesidades y en crearse una posición. *Unificando* los tributos, bajo un criterio justo, por el descubrimiento de la riqueza y de la producción, á cuyo propósito ayudaría eficazmente el país, cuando el Erario marchara por el camino de la economía, de la sencillez, de la rectitud y de la moralidad; *estudiando* detenidamente las ventajas que á cada clase de la sociedad pueden reportar los diferentes servicios del Estado, para distribuir los impuestos de una manera equitativa; *simplificando* todo lo posible los gastos, y suspendiendo, por consiguiente, las continuas emisiones de fondos públicos, que privan á la producción y á la industria de los capitales más sanos é importantes del país. *Favoreciendo*, por medio de leyes especiales, el reproductivo ejercicio del trabajo, que es el manantial inagotable que surte de recursos al fisco. *Estimulando* á que tomen parte cuadrillas de trabajadores en ciertos servicios y en algunas obras públicas de la Nación, de la provincial y de municipio, porque así se conseguiría la emancipación del obrero, y se daría *oficialmente* el primer paso hácia las *cooperativas productoras*, que, bien dirigidas, han de ser fuente de riqueza y recurso positivo para el mejoramiento de la condición económica de aquella clase. *Facilitando* el desarrollo del crédito agrícola en España, para que, al herir mortalmente á la usura, libertara á nuestros labradores de la difícil situación en que viven; *haciendo* que brotara en este país, donde es desconocido, el crédito popular sobre la base del trabajo, á imitación de lo que se practica en Alemania; *excitando* á las grandes empresas para que vendieran á plazos cómodos la maquinaria, útiles, herramientas y demás auxiliares del obrero, como sucede con las máquinas de coser, que han lleva-

do al hogar de la familia medios de subsistencia, de que antes carecía. *Evitando* las huelgas del trabajo y las exigencias del capital, no con la fuerza armada ó con imposiciones antieconómicas, sino de una manera legal y efectiva; *formando* legalmente, en bien del capital y del trabajo, *jurados mixtos*, cuyas resoluciones fueran inapelables; *obligando* á estos tribunales á que se ocuparan de dirimir las contiendas producidas por el abuso del *privilegio de invento*, la falsificación de la *marca de fábrica*, el *régimen interior* de los establecimientos, los *peligros y accidentes* de las industrias, la *cuantía del salario* y la *participación en los beneficios*; y por último, *legislando* sobre todos estos extremos, del mismo modo que en el Código de comercio se establecen bases para regular la contratación y se dictan reglas al *factor* ó dependiente. Cuando esto suceda, las huelgas concluirán, ó si existen, no serán tan funestas, ni el capital tan exigente.

EL CAPITAL.—En España el dinero es *tímido*, *desconfiado* y *escaso*. Su *timidez* nace de las trabas administrativas: su *desconfianza* de los daños causados por sociedades de crédito, que abusando del capital le alejaron sistemáticamente de toda empresa: y su *escasez* se hace más patente, porque al emplearse en servicios extraordinarios, opuestos á la producción, no regulan su interés leyes fijas ni equitativas. Una gran parte sirve para satisfacer verdaderas necesidades del individuo y del Estado, por cuyo camino, no sólo deja de surtir los manantiales de la riqueza nacional, sino que conspira á secarlos. El capital, en muchas ocasiones, no hace lo que debiera hacer, ni lo que conviene á sus propios intereses; casi siempre que se dedica á la producción y al comercio es injusto con el trabajo. Un egoísmo ignorante, impulsado por el mezquino interés

del momento, le inclina á tasar el salario, más en razón directa de las necesidades del trabajador, que en proporción del producto obtenido por el trabajo; esta imprudencia justifica, en cierto modo, la antipatía entre el capital y el trabajo, y, sin embargo, ambos intereses son completamente armónicos, como que se trata de dos hermanos inseparables. Es cierto, que el capital es el indispensable auxiliar del trabajo; pero, en cambio, este es el principal agente de la producción: separados no pueden vivir, juntos se complementan el uno al otro; luego el salario no puede admitirse sino como medio material de reponer las naturales pérdidas de las fuerzas, que en el trabajo se gastan, y, por consiguiente, debe obtener el obrero otra recompensa en razón directa de la producción. De aquí nace nuestra teoría de la participación en los beneficios, siempre que esto sea posible, y lo es, generalmente hablando, en la mayoría de los casos. La participación conviene tanto al capital como al trabajo; pues estimulando al segundo, adquiere el primero la seguridad de que se emplea con mayores probabilidades de éxito. Hacer lo contrario equivale á comprar un servicio aislado, y en esta operación de compra-venta, cada *parte* tira hácia sí, en perjuicio del *todo* que es la *producción*. La riqueza que se adquiere, interesando directamente en ella á los auxiliares que han contribuído á producirla, á la vez que satisface más, produce también mayores beneficios; es la verdadera y positiva utilidad, por que aumenta en razón directa de la perfección de la obra y del acierto en la gestión de la empresa. La perfección se obtiene por el estímulo del trabajo, y la tranquilidad de ánimo, tan necesaria al buen desenvolvimiento de toda empresa, se debe, en primer término, al bienestar de los agentes que concurren á dicho desenvolvimiento. La profunda convicción de este

axioma la hemos adquirido en la práctica de nuestra vida de fabricante y de industrial agrícola, y estamos satisfechos de haberle aplicado. También tiene el capital grande interés en la cultura y moralidad del obrero; y, cuanto haga en obsequio de este propósito, es otra participación, con la que indirectamente puede producir abundantes beneficios en provecho de ambos. La *participación en los beneficios* parece á primera vista en extremo difícil, porque son muchas las industrias, y muy variados los modos de explotarlas; sin embargo, un estudio detenido y un buen deseo llegarían á fijarla con equidad. La participación puede dividirse en *directa é indirecta*: la *directa* constituye un cuasi contrato de sociedad entre el capital y el trabajo; es la que inmediatamente recibe el trabajador en los beneficios líquidos, ó en los productos brutos del patrono, y este sistema puede aplicarse muy á gusto en la agricultura, en la mayoría de las industrias y en todo el comercio. La base de la *indirecta* podría ser la *Asociación*. El gremio, los industriales de una comarca, los de una provincia, y hasta los de toda la Nación podrían destinar una pequeña parte de sus beneficios anuales al fomento de todo cuanto interesara al obrero; á facilitarle los recursos de que carece para la creación de sus cooperativas productoras y de consumo; de sus Cajas de ahorro, de previsión y de retiro; y de sus centros de instrucción y de recreo. El capital allegado así por los patronos á las sociedades obreras, después de haber servido de mucho para la creación y prosperidad de dichas sociedades, podría aplicarse á premios, aumentando la participación, que, dentro de las mismas, tuvieran los socios obreros más distinguidos por su laboriosidad y buenas costumbres.

EL TRABAJO.—El obrero no mejorará su condi-

ción material por medio de imposiciones violentas, sino con soluciones prácticas nacidas al amparo de las cooperativas productoras y de consumo. *Buscando* dentro de la asociación y de la justicia recursos, que le ofrecen de sobra, y no en fantásticos ideales. *Trabajando* con voluntad, é instruyéndose para hacerlo con acierto, á fin de que la producción resulte mayor y más perfecta, en vez de escatimar ó malgastar intencionadamente su esfuerzo, con lo que da pretexto al capital para su mayor tiranía. *Esperando* del ahorro y de la participación en los beneficios el recurso para crearse una propiedad, ó el retiro para la vejez; *fomentando* los socorros mútuos, que aliviaran sus desgracias transitorias. *Acostumbrándose* á la idea de que el trabajo es un deber para vivir independientemente, y la economía la manera más provechosa de cumplir con ese deber, y de conservar la independendencia adquirida por el primero. *Desconfiando* de las huelgas, siempre de estériles resultados, y que, además de consumir inútilmente sus ahorros, dan motivo al asustadizo capital, para que se declare en él una huelga más temible, porque pudiera ser más duradera. *Adquiriendo* la persuasión de que le interesa facilitar la concurrencia del capital, por los medios que el buen sentido recomienda como eficaces, y no con amenazas de convulsiones, cuyos resultados serían contra-productentes; *convenciéndose* de que, á medida que se acerca el capital al trabajo, se establece el único límite duradero y cierto; el que nace de la oferta y la demanda; *parándose* á pensar en que, prácticamente, el obrero es un comprador de *materias precisas* para poner en ejercicio su actividad, entre las cuales la más importante es el capital, y que, como tal comprador, le interesa mucho llamarle al mercado, por medio de la contratación pacífica, é inspirarle confianza, para conseguirle en mejores condiciones. Y, por último, *cultivando* su

actividad intelectual, y *mejorando* su condición moral, con lo que habrá de serle fácil ejercitar *su indiscutible derecho á una parte de los beneficios de la producción á que contribuye*.

Hemos sentado, como incuestionable, el derecho del obrero á participar de los beneficios que rinda el producto á cuya elaboración contribuya; pero, tenemos que hacer ciertas aclaraciones, con el fin de que este derecho no resulte abusivo.

No aceptamos la teoría anticipada por el obrero, y sancionada por algunos economistas franceses, de que el capital y el trabajo, en proporción igual, amengüen y crezcan respectivamente sus actuales beneficios, hasta llegar á confundirse en un mismo nivel; porque esa teoría, más que nacida de un estudio recto y equitativo, parece inspirada por la irreflexiva comparación entre la abundancia con que el capital cubre sus necesidades, y la escasez con que el trabajo atiende á las suyas.

En el campo económico no puede admitirse de buena fe una igualdad absoluta; pero en esta ocasión, aun cuando fuera posible, no sería justa. Suponiendo el absurdo de que llegara á establecerse un *perfectísimo* equilibrio entre la demanda y la oferta de capital y trabajo, y, el más grande aun, de que tal equilibrio pudiera continuar, ni aun entonces sería equitativa la partición del beneficio por iguales partes entre uno y otro.

Es verdad que, recíprocamente indispensables, ambos entran juntos en la elaboración de la *cosa* que se quiere producir; pero, una vez obtenida, necesitan el empleo de otro esfuerzo, muy diferente al gastado en la producción, para que nazca la ganancia, fin á que tiende su mútua actividad.

Para conseguir el materialismo de la confección del

producto bastarían los dos agentes dichos; (*) más, para darle salida con provecho de ambos, para entregarle al comercio, que á su vez ha de relacionarle con el consumo, es necesario que se les una otro tercer agente, que llamaremos, *la inteligencia mercantil dentro de la producción y de la industria*

De este tercer agente *inseparable de los otros dos para que la utilidad se cree*, no hemos querido ocuparnos hasta el fin de nuestro trabajo.

Esta inteligencia mercantil ejerce dentro de la producción y de la industria una misión importantísima, y, por lo mismo, la creemos *llamada* á determinar y concretar, en cada empresa, con perfecto conocimiento de causa, la verdadera participación que cada cual ha de tener en los beneficios; participación que no puede ser igual en todos los casos, porque depende principalmente del valor del producto obtenido.

Dicha *inteligencia mercantil* uniforma y vivifica el consorcio hecho entre el capital y el trabajo; *ella* perfecciona y acredita el producto nacido de esa unión; *ella* le justiprecia estimando proporcionalmente los sacrificios del primero y los esfuerzos del segundo, y le pone en circulación, estudiando los misterios del mercado; *ella* por sus hábiles combinaciones y su acertada solicitud multiplica el capital, y asegura la permanencia del

(*) Nosotros creemos, que la *Naturaleza*, que en economía política se incluye entre los agentes de la producción, no es, ni más ni menos, para el reparto de los beneficios, que una de las variadas fases que toma el *capital*. Cuando este agente es susceptible de propiedad, y hasta necesaria esta condición para su aprovechamiento, como sucede con *la tierra, las minas, los animales*, etc., viene á constituir el *capital*, de la misma manera que lo constituyen *los edificios, las máquinas, las materias primeras*, etc.; y, cuando es inapropiable, como *la mar, el aire, la electricidad*, etc., viene como *caudal general* á sumarse con el *capital*, ó con el *trabajo*, según la cuantía ó forma de su aprovechamiento.

trabajo; y *ella*, en fin, poseyendo la clave de este complejo mecanismo, aumenta la suma natural de esos dos sumandos, y el aumento, que consigue, es la *utilidad*.

La *inteligencia mercantil dentro de la producción y de la industria*, lo mismo puede ser *capital del talento ó capital inmaterial*, á causa de los recursos que allega por el *crédito*, la *clientela* y el *acierto*, como puede ser *trabajo intelectual*, por el esfuerzo que hace al poner en juego su actividad; pero siempre resultará como tercer agente, combinando los otros dos y dirigiéndoles por el camino de la *utilidad*. Puede muy bien residir en cualquiera de ambos, como puede ser independiente de ellos; pero, proceda de donde quiera, al reclamar para sí participación en las ganancias, que por su mediación se obtienen, rompe legítimamente la igualdad absoluta —que por algunos economistas se ha pretendido establecer como regla fija é invariable,—y adquiere el conocimiento necesario para determinar y concretar la parte que corresponde á las otras dos.

En suma: que para mejorar la suerte de las clases trabajadoras, y para llegar á las equitativas inteligencias, que se pretende establecer, es indispensable, por lo mismo que á todos interesa, que nadie escatime, por su parte, los medios que conduzcan á tan levantado fin, pues la *cuestión social* ha de resolverse con el concurso, la voluntad y la prudencia de todos.

Ávila 29 de Octubre de 1884.

ISIDRO BENITO



ÍNDICE

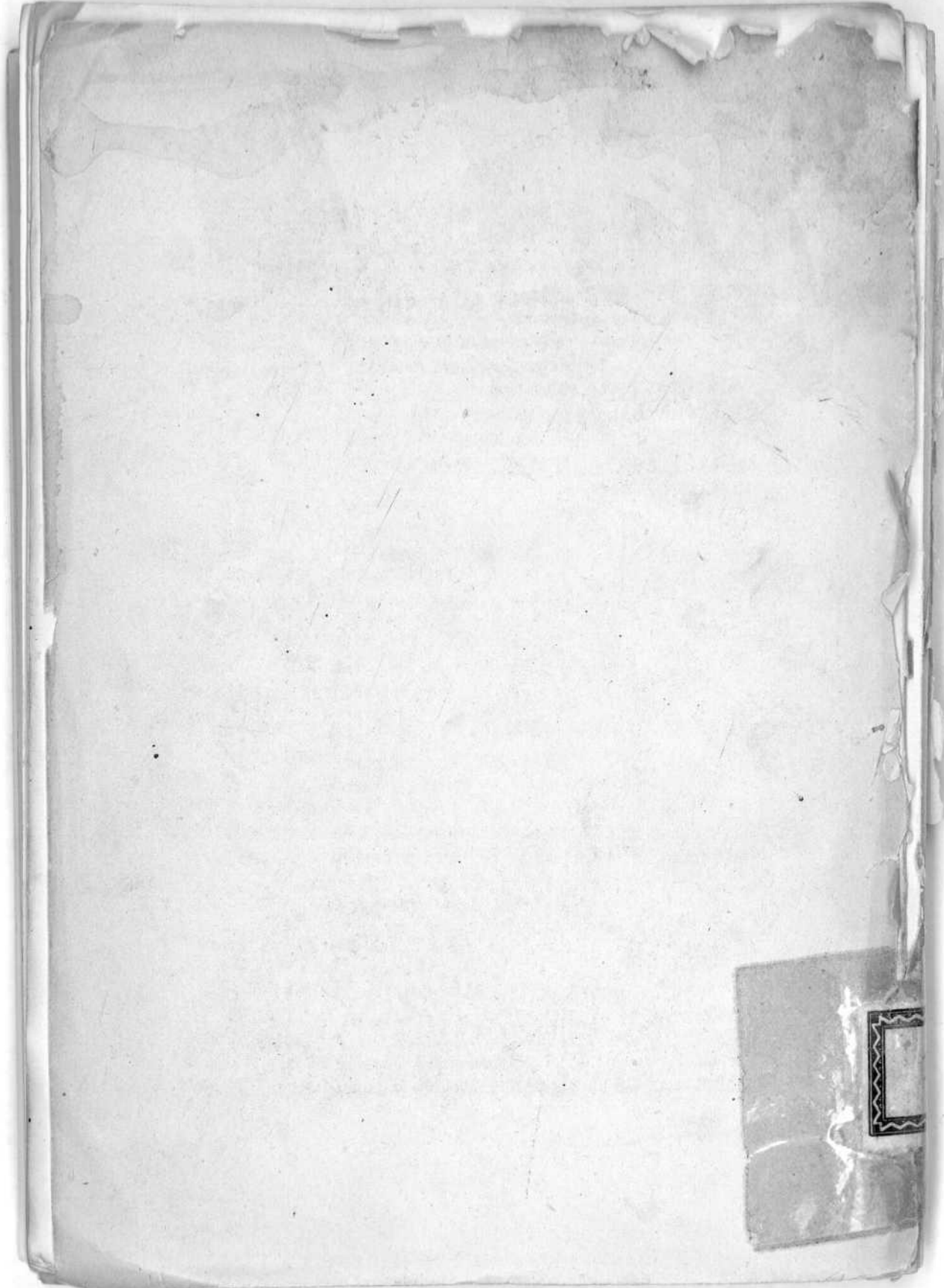
Páginas.

I	Gremios.....	1
II	Huelgas.....	5
III	Jurados mixtos.....	9
IV	Asociación.....	10
V	Inválidos del trabajo.....	18
VI	Condición económica de la clase obrera	26
VII	Industrias domésticas.....	46
VIII	Condición moral de la clase obrera...	48
IX	Condición de la familia obrera.....	55
X	Condición social y política de la clase obrera.....	59
XI	Salario.....	61
XII	Participación en los beneficios.....	69
XIII	Horas de trabajo.....	72
XIV	Trabajo de la mujer.....	77
XV	Trabajo de los niños.....	81
XVI	Cultivo de la tierra.....	82
XVII	Obreros agrícolas.....	90
XVIII	Perfeccionamiento del cultivo, aumento de la riqueza pública y mejoramiento de la clase obrera.....	94
XIX	Labriegos propietarios.....	98
XX	Aparcería.....	103
XXI	Arrendamientos de fincas rústicas...	107
XXII	Crédito territorial.....	111

XXIII	Crédito agrícola.....	114
XXIV	Causas que influyen en la falta de crédito de los agricultores y circunstancias que convendría tener para la instalación de un Banco agrícola provincial en Ávila.....	118
XXV	Bases para la creación del Banco agrícola de la provincia de Ávila.....	124
XXVI	Bienes comunales.....	130
XXVII	Instituciones de crédito, de previsión y seguro.....	144
XXVIII	Beneficencia.....	153
XXIX	Emigración.....	156
XXX	Impuestos.....	157
XXXI	Obras públicas.....	178
XXXII	Algunas reflexiones por concluir.....	181







156